



SUMARIO

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

6

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

6

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

7

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

8



Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la convocatoria de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

9

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

10

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

10

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

11

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

12

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

13

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

14

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

15

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

15

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

16

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

17

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso Contencioso-Administrativo procedimiento ordinario núm. 127/10, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

18

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2010 en las líneas 1, 2 y 4: Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro e Infraestructuras de entidades locales al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la formación social de personas inmigrantes (BOJA núm. 2, de 4.1.2011).

19

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 8/2011, de 11 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Dominicanas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

19

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones puntuales como estrategia ante el cambio climático en los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2011.

23

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 2011.

36

Acuerdo de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el reglamento para la prevención y resolución de conflictos de trabajo, motivados por factores de riesgos psicosociales, del personal funcionario y laboral de esta Universidad.

47

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 314/2010. (PD. 136/2011).

50

Edicto de 28 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de juicio verbal 2393/2009. (PD. 134/2011).

50

Edicto de 2 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de juicio verbal 1058/2009. (PD. 135/2011).

51

Edicto de 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2585/2009. (PP. 60/2011).

51

Edicto de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1541/2005. (PP. 61/2011).

51

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1409/2008.

52

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza de la Delegación. (PD. 142/2011).

53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

53

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

54

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

54

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita.

55

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

56

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 23 de noviembre de 2010, a la persona que se cita.

56

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

56

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

57

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

57

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa instalación eléctrica «Línea aéreo-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C Set Aljaraque-Set Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón (Huelva).

57

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa en la instalación denominada «Antena MPB a San Juan del Puerto» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva.

58

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

58

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas.

69

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas.

70

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar el incentivo concedido al amparo de la Orden que se cita.

72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

73

Anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos resoluciones del Director de la Empresa Pública de Suelo, por las que se deniega solicitud de regularización y se declara extinguido el contrato de arrendamiento por fallecimiento de su titular, sobre la vivienda que se cita.

73

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0185.1.

74

Anuncio de 5 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0019.

74

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0021.

74

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0024.

75

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0025.

75

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

76

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de regulación de empleo.

78

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

78

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

78

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

79

Corrección de errores del anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos (BOJA núm. 241, de 13.12.2010).

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

80

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

80

Acuerdo de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

81

Acuerdo de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de inicio de acogimiento familiar que se cita.

81

Acuerdo de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de archivo acogimiento familiar y adopción que se cita.

81

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

81

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

82

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

82

Anuncio de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

82

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

82

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la propuesta de resolución de procedimiento sancionador de 14.12.2010, recaído en el expediente ES 03/10 que se cita.

83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

83

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

83

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

84

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

84

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia.

84

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

84

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

85

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la incoación a los expedientes sancionadores y propuesta de resolución al expediente sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

85

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2953/2010).

85

Anuncio de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se citan.

85

Anuncio de 4 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución relativa a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

86

Anuncio de 4 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

86

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Ogijares, por la que se corrigen las bases de la convocatoria que se cita (BOJA núm. 231, de 25.11.2010).

86

Anuncio de 17 de enero de 2011, del Ayuntamiento de San Fernando, de corrección de bases para la selección de una plaza de la categoría de Intendente Mayor, una plaza de Inspector y tres plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de San Fernando.

86

NOTARÍAS

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Notaría de don Emilio Esteban-Hanza Navarro, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 52/2011).

87

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Distribuciones Herrera Mejías, de transformación. (PP. 48/2011).

87

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La Orden de esta Consejería de 12 de noviembre de 2010 ha convocado el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Con objeto de llevar a cabo la resolución de la citada convocatoria y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de reclamaciones será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora

de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que registró el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Don Damián Armario Sampalo, DNI 52.328.200A, presentó con fecha 23 de febrero de 2010, solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: E.O.I. Jerez de la Fra. 4.º Inglés, bajo la modalidad: Actividades de formación permanente del profesorado.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por importe de 151,00 euros, curso 2008/2009.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta concesión de ayudas se registró por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación,

RESUELVE

Primero. Estimar la cuantía de la subvención a percibir por don Damián Armario Sampalo en 249,00 euros, al existir

concurrancia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, siendo por tanto 52,64 el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 473,00 euros.

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página Web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. 480.02 .42B .2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la Presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Don Arturo Barra Zarco, DNI 31.230.580F, presentó con fecha 26 de febrero de 2010, solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: E.O.I. Chiclana – C.A.L., bajo la modalidad: Actividades de formación permanente del profesorado.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública. Ayuda básica: 151,00 euros, curso 2008/2009.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrancia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrancia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación

RESUELVE

Primero. Estimar la cuantía de la subvención a percibir por don Arturo Barra Zarco en 249,00 euros, al existir concurrancia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, siendo por tanto 44,85 el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 555,20 euros.

Segundo. Hacerla pública en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página Web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. 480.02 .42B .2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la Presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que registrá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Doña Isabel M. Bellido Muñoz, DNI 32.861.873W, presentó con fecha 16 de febrero de 2010 solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: L. Psicopedagogía, bajo la modalidad: Matriculación en Estudios Universitarios.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad:

- Muface, por importe de 375,80 euros. Teniendo concedido 375,80 euros.
(Becas de estudio para mutualistas, curso 2008/2009, límite máximo de 375,80 euros).
- Junta de Andalucía, por importe de 493,00 euros.

(Ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, curso 2008/2009).

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se registrá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

R E S U E L V E

Primero. Denegar la ayuda económica solicitada por doña Isabel M. Bellido Muñoz, por no reunir los requisitos de la Orden reguladora.

INDICACIÓN DEL MOTIVO O CAUSA DE EXCLUSIÓN		
Art.4.2	N/ BENEFICIARIO	El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (345,00 €)

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de repo-

sición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la convocatoria de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Don Antonio Jesús Calvillo Castro, DNI 48.872.064P, presentó con fecha 26 de febrero de 2010, solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: Doctorado: Form. en Inv. Didáctica, bajo la modalidad: Matriculación en Estudios Universitarios.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2009, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por importe de 1.027,10 euros (Ayuda básica: 493,00 euros).

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los

Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación

R E S U E L V E

Primero. Estimar la cuantía de la subvención a percibir por don Antonio Jesús Calvillo Castro en 505,80 euros, al existir concurrencia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, siendo por tanto 50,64 el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 998,80 euros.

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. .480.02 .42B .2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Doña Raquel Díez Real, DNI 78.494.383 Y, presentó con fecha 27 de febrero de 2010, solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: L. Publicidad y Relaciones Públicas, bajo la modalidad: Matriculación en Estudios Universitarios.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad:

- Muface, por importe de 1.049,33 euros. Teniendo concedido 375,80 euros.

(Becas de estudio para mutualistas, curso 2008/2009).

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la per-

sona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación,

RESUELVE

Primero. Denegar la ayuda económica solicitada por doña Raquel Díez Real, por no reunir los requisitos de la Orden reguladora.

INDICACIÓN DEL MOTIVO O CAUSA DE EXCLUSIÓN		
Art.4.2	N/BENEFICIARIO	El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (345,00 €)

Segundo. Hacerla pública en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Don Esteban Fuentes Justicia, DNI 26.228.467 A, presentó con fecha 23 de febrero de 2010, solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: D.

Maestro – Esp. Educ. Primaria, bajo la modalidad: Matriculación en Estudios Universitarios.

Segundo. Que si bien no consta en su solicitud, ha solicitado para la misma finalidad, la ayuda que se indica:

- Junta de Andalucía, Ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por importe de 493,00 euros, curso 2008/2009.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Denegar la ayuda económica solicitada por don Esteban Fuentes Justicia, por no reunir los requisitos de la Orden reguladora.

INDICACIÓN DEL MOTIVO O CAUSA DE EXCLUSIÓN	
Art. 4.2	N/BENEFICIARIO El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (187,23 €)

Segundo. Hacerlo público en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en

función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Doña Silvia Guerrero Barea, DNI 25.593.131-L, presentó con fecha 27 de febrero de 2010 solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: Máster: Matemáticas, bajo la modalidad: Matriculación en Estudios Universitarios.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 2009, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por importe de 493,00 euros.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

RESUELVE

Primero. Estimar la cuantía de la subvención a percibir por doña Silvia Guerrero Barea en 320 euros, al existir concurrencia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, siendo por tanto 19,68 el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 1.626,00 euros.

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. 480.02 .42B .2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Doña Luisa Izquierdo Lebrero, DNI 31.397.079 D, presentó con fecha 16 de febrero de 2010 solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: L. Psicopedagogía, bajo la modalidad: Matriculación en Estudios Universitarios.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad:

- Muface, por importe de 386,00 euros. Teniendo concedido 281,20 euros.

(Becas de estudio para mutualistas, curso 2008/2009).

Tercero. Que si bien no consta en su solicitud, ha solicitado para la misma finalidad, la ayuda que se indica:

- Junta de Andalucía, Ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, curso 2008/2009, por importe de 493,00 euros.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado

que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

RESUELVE

Primero. Denegar la ayuda económica solicitada por doña Luisa Izquierdo Lebrero, por no reunir los requisitos de la Orden reguladora.

INDICACIÓN DEL MOTIVO O CAUSA DE EXCLUSIÓN		
Art.4.2	N/ BENEFICIARIO	El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (345,00 €).

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponi-

lidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Don Antonio Pérez Humanes, DNI 28.575.748-L, presentó con fecha 5 de febrero de 2010, solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: EOI San Roque, 1.º Avanzado Inglés, bajo la modalidad: Actividades de formación permanente del profesorado.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública. Ayuda básica: 151,00 euros, curso 2008/2009.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación

RESUELVE

Primero. Estimar la cuantía de la subvención a percibir por don Antonio Pérez Humanes en 117,72 euros, al existir concurrencia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, siendo por tanto 36,36 el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 323,80 euros.

Segundo. Hacerla pública en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en

función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. .480.02 .42B .2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la Presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Doña M. Mar Martín Salgado, DNI 31.650.533 A, presentó con fecha 26 de febrero de 2010, solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: L. Psicopedagogía, bajo la modalidad: Matriculación en Estudios Universitarios.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad:
- Muface. Teniendo concedido 375,00 euros.
(Becas de estudio para mutualistas, curso 2008/2009).

Tercero. Que si bien no consta en su solicitud, ha solicitado para la misma finalidad, la ayuda que se indica:

- Junta de Andalucía, Ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, curso 2008/2009, por importe de 493,00 euros.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Denegar la ayuda económica solicitada por doña M. del Mar Martín Salgado, por no reunir los requisitos de la Orden reguladora.

INDICACIÓN DEL MOTIVO O CAUSA DE EXCLUSIÓN		
Art.4.2	N/ BENEFICIARIO	El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (345,00 €)

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes

desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Don Javier María Prieto Vera, DNI 52.562.669 X, presentó con fecha 19 de febrero de 2010 solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: Master: Matemáticas Avanzadas, bajo la modalidad: Matriculación en Estudios Universitarios.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad:

- Junta de Andalucía, por importe de 411,00 euros.

(Ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, curso 2008/2009, por importe de 411,43 euros).

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

R E S U E L V E

Primero. Denegar la ayuda económica solicitada por don Javier María Prieto Vera, por no reunir los requisitos de la Orden reguladora.

INDICACIÓN DEL MOTIVO O CAUSA DE EXCLUSIÓN		
Art.4.2	N/BENEFICIARIO	El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (382,36 €).

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42,

de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Doña Brenda M. Rivera Mateo, DNI 31.234.534M, presentó con fecha 9 de febrero de 2010 solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: E.O.I. Chiclana, 1.º Inglés, bajo la modalidad: Actividades de formación permanente del profesorado.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por importe de 151,00 euros, curso 2008/2009.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

R E S U E L V E

Primero. Estimar la cuantía de la subvención a percibir por doña Brenda M. Rivera Mateo en 249,00 euros, al existir concurrencia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, siendo por tanto 46,54 el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 535,04 euros.

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. 480.02 42B 2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Doña Ana M. Sánchez Ramos, DNI 31.234.313Z, presentó con fecha 26 de febrero de 2010 solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: E.O.I. San Roque 1.º Avanzado Inglés, bajo la modalidad: Actividades de formación permanente del profesorado.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por importe de 151,00 euros, curso 2008/2009.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se registrará por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

R E S U E L V E

Primero. Estimar la cuantía de la subvención a percibir por doña Ana M. Sánchez Ramos en 153,32 euros, al existir concurrencia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, siendo por tanto 41,63 el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 368,30 euros.

Segundo. Hacerlo público en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. 480.02 42B .2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se complementa la de 16 de diciembre de 2010, por la que se resolvía parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Doña Araceli Vallecillo López, DNI 52.328.200A, presentó con fecha 23 de febrero de 2010 solicitud de ayuda económica para la realización de la actividad de formación: E.O.I. San Roque-CAL, bajo la modalidad: Actividades de formación permanente del profesorado.

Segundo. Según consta en su solicitud ha solicitado para la misma finalidad ayuda de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por importe de 151,00 euros, curso 2008/2009.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable. Esta Concesión de ayudas se registrará por lo dispuesto en la Orden de referencia, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Procedimiento de concesión. El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Plazo de ejecución. De acuerdo con lo regulado en el art. 3.1.c) de la Orden de 5 de febrero de 2009, serán objeto de subvención las actividades de formación del profesorado que hayan finalizado en el año anterior al que se soliciten, siendo por tanto el plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Competencia. La competencia para resolver las solicitudes de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 5 de febrero de 2009, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Educación.

R E S U E L V E

Primero. Estimar la cuantía de la subvención a percibir por doña Araceli Vallecillo López en 153,32 euros, al existir concurrencia de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, siendo por tanto 41,63 el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado 368,30 euros.

Segundo. Hacerlo público en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial y con carácter informativo simultáneamente en la página Web de la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Cádiz) del portal andaluciajunta.es.

Tercero. En esta convocatoria ha sido necesario contemplar en función de lo dispuesto en el art. 12, reajustes en función de disponibilidad presupuestaria, así como establecer límites en función de la actividad subvencionada y solicitante.

El pago de las ayudas concedidas se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.02.11. 480.02. 42B.2.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de repo-

sición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de diciembre de 2010.- La Delegada, Josefa Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso Contencioso-Administrativo procedimiento ordinario núm. 127/10, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la presente le participo que doña Marina García Luque ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «La Salle Buen Pastor», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de educación primaria, y para el curso escolar 2010/11. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 127/2010, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal del expediente administrativo, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. P.O. 127/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 8 de enero de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2010 en las líneas 1, 2 y 4: Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro e Infraestructuras de entidades locales al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la formación social de personas inmigrantes (BOJA núm. 2, de 4.1.2011).

Advertido el error producido en la Resolución antes mencionada, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la rectificación de la misma y la publicación de dicha modificación:

Sustituir en el Anexo I, donde dice:
«LÍNEA 1: INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES PRIVADAS».
Deberá decir:
«LÍNEA 1: PROGRAMAS DE ENTIDADES PRIVADAS».

Málaga, 17 de enero de 2011

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 8/2011, de 11 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico

Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El convento de Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), constituye uno de los hitos históricos de la población, junto con la iglesia parroquial de San Andrés, siendo una de las causas principales de la transformación urbana de la localidad en época renacentista. El convento se erigió en un área urbana próxima al primitivo asentamiento fortificado, que parte de la baja Edad Media, desarrollándose a lo largo del renacimiento y el barroco.

La construcción del edificio se inicia en 1539 sobre un solar propiedad de la familia Valtanás, instaurándose en 1540. Durante el siglo XVIII seguiría generando espacio público debido a la importancia que el convento tuvo para la localidad, abriéndose una plaza previa que permitía la celebración de actos religiosos y que sería directa competidora de las calles puerta Hombria y puerta del Sol, que bordean la iglesia parroquial de San Andrés.

Desde el punto de vista artístico, el inmueble ofrece dos focos de considerable valor: en primer lugar el claustro en torno al cual se vertebra el espacio del conjunto edificado, disponiéndose a su alrededor las distintas dependencias como son, refectorio, enfermería, noviciado, celdas de reposo y retiro, mostrando una buena traza inserta ya en las corrientes estilísticas renacentistas de mediados del siglo XVI. En segundo lugar la iglesia conventual, adosada al muro septentrional que mira a la plaza de Santa Ana, que aunque reformada en sus cubiertas, es ejemplo de una sencilla planta de cajón proporcionada.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 4 de febrero de 1983 (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 72, de 25 de marzo de 1983), incoó procedimiento de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del convento de las Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio histórico-artístico nacional, y siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 111, de 12 de junio de 2006) y de audiencia al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de 2 de febrero de 2010, y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), municipio en el que constan los últimos domicilios conocidos.

En relación a la instrucción del procedimiento, emitieron informe favorable a la inscripción, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión de 30 de abril de 1984, la Real Academia de la Historia de Madrid, con fecha de 10 de mayo de 1985 e Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión de 4 de octubre de 2006.

Se presentó escrito de alegaciones que fue contestado por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el convento de Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 2011,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el convento de Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

1. Denominación.

Principal: Convento de Dominicas de Santa Ana.

Secundaria: 1. Convento de la Reverendas Madres Dominicas de Santa Ana

2. Convento de Santa Ana.

2. Localización.

Provincia: Jaén.

Municipio: Villanueva del Arzobispo.

Dirección: calle Santa Ana, 21.

3. Descripción del Bien.

La construcción del convento de Santa Ana en Villanueva del Arzobispo se realizó gracias al mecenazgo de fray Domingo de Valtanás, fundador de cerca de una docena de conventos en Andalucía. El convento se comenzó a construir en 1539, instaurándose en 1540. Fue edificado sobre una propiedad de la familia Valtanás, creándose un patronato propiedad de los herederos de la familia, que obtuvo el derecho a entierro en la capilla mayor del templo conventual. El solar de la familia Valtanás sería, no obstante, insuficiente para las necesidades de la comunidad, de manera que fue ampliándose a lo largo de los años con sucesivas compras de propiedades cercanas, agudizándose en el siglo XVIII, momento en el que la comunidad adquiere varias casas que son demolidas para la apertura de la popularmente conocida como plaza de Santa Ana.

El inmueble abre su fachada principal a la plaza de Santa Ana, situada en el lado norte. El enclave corresponde urbanísticamente con el núcleo más antiguo de Villanueva del Arzobispo que, junto a la próxima iglesia de San Andrés, configura el origen histórico de la población.

La fachada principal ofrece una disposición apaisada, con tres vanos adintelados y ligeramente descentrada, realizada en piedra, se encuentra adosada al muro norte y está formada por doble arcada de medio punto con impostas y jambas lisas, cornisa muy tosca y sin molduración, que da paso al segundo cuerpo, centrando la composición una hornacina impostada con la imagen de Santo Domingo en su interior, flanqueada por pilastras lisas y compuesta en la parte superior por una cornisa formada por pináculos rematados en bolas y coronada por una cruz. En la hornacina se encuentran dos óculos que la flanquean, en la enjuta se dispone la siguiente inscripción que dice: «ACABOSE ESTA OBRA SIENDO VICARIO EL P FR. ARIAS MONTANO Y PRIORA DOÑA MARIA DE GUZMAN. AÑO DE 1651».

La estructura del edificio sigue el tradicional esquema conventual femenino, articulado en torno a un clásico claustro, siendo lo más sobresaliente un volumen adosado en la panda norte del claustro constituido por la iglesia. El patio-claustro se establece como espacio articulador que da acceso al refectorio, enfermería, noviciado, celdas de retiro y la propia iglesia, alternando las galerías adinteladas con la arquería de medio punto en su planta baja.

El claustro es de proporciones regulares, ligeramente cuadrangular, dividido en dos plantas y centrado por un patio ornamentado por parterres, un ciprés y una fuente del siglo XVIII. En las galerías claustrales, cubiertas en la mayor parte por vigería, destacan algunas piezas de carpintería de lo blanco con zapatas ricamente talladas.

En la panda norte del claustro se conserva la galería baja compuesta por ocho arcos de medio punto que descansan en molduras cuadrangulares y capiteles de tradición toscana. En la panda oeste permanecen las dos galerías, la inferior está compuesta por ocho arcos de medio punto que apean sobre columnas toscanas, y la superior adintelada, con siete columnas con capiteles jónicos. La panda sur presenta la galería inferior compuesta por siete arcos de medio punto sobre columnas toscanas, y la galería superior se muestra adintelada

formada por siete columnas con capiteles jónicos. En el lado este sólo se aprecian arquerías de medio punto en la galería baja.

El acceso al refectorio se efectúa a través de una portada de yeserías configurada por arco de medio punto sobre pilas-tras cajeadas, quedando el conjunto encuadrado por dichas pilastras con bastoncillos sobre las que descansa un entablamiento sencillo y sin ornamentación. El espacio del refectorio es un paralelepípedo rectangular, adintelado con vigas de madera y bovedillas, en cuyo frontis resalta un fresco monocromo que representa la Asunción de la Virgen entre ángeles, flanqueada por las figuras de Santo Domingo y Santa Catalina, Santa María Magdalena y Santa Inés. Dicha pintura se fecha en 1584, presentándose su trazado claramente redibujado. Completa el conjunto un púlpito de base poligonal de yesería.

La iglesia conventual se concluyó en 1565, aunque sobre la portada de la misma, en una hornacina, puede leerse la fecha de 1651, que hace referencia a la fecha de realización de unas reformas llevadas a cabo en la misma.

La planta de la iglesia es de cajón y una sola nave dividida en cuatro tramos y cubierta por falsa bóveda de cañón conformada por arcos de medio punto ligeramente rebajados que descargan los empujes de la cubierta en ocho estribos.

El primer tramo corresponde al espacio dedicado a coro, existiendo coro alto y bajo, el primero está cubierto mediante bóveda de arista y queda cerrado para la intimidad espiritual de la clausura por una artística celosía de madera. El coro bajo era el antiguo espacio dedicado a la inhumación de las religiosas dominicas, es adintelado y se cierra al exterior por reja de factura contemporánea.

El segundo tramo se cubre mediante bóveda de arista ornamentada a través de molduras de yeserías acompañados por la representación de temas marianos, como la palma, azucenas y la representación de una mano con rosario.

El tercer tramo se cubre mediante bóvedas de arista ornamentada con molduras de yeserías acompañados por la representación de florón con rosa de pasión y ángeles.

El presbiterio, en el cuarto tramo, está mantenido por cuatro arcos torales sobre los que se asienta una cúpula de media naranja sobre pechinas rematada por linterna, que se decora mediante ocho radios de yesería, disponiéndose en las pechinas los símbolos dominicos estucados y policromados, apareciendo el báculo, cruz, perro y azucenas. La cabecera del templo está cubierta mediante labor de yesería, y rematada en la parte superior mediante una venera. Junto a la cabecera, en el lado este, se adosa la sacristía a la que se accede a través de una puerta situada en el lado del Evangelio.

A partir de 1954 se sucederán numerosos proyectos de reforma por desplome parcial de la panda sur del claustro. Las obras ejecutadas posteriormente estaban encaminadas a consolidar tanto el claustro como el templo y su torre campanario, además de otras de más calado como la edificación, en 1971, de nuevos pabellones en el ala este o la aplicación de cubierta en el claustro, realizada en 1988.

4. Delimitación del Bien.

La inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del convento de Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), afecta al volumen total del inmueble, que incluye los espacios que aparecen delimitados en el plano adjunto, así como los muros contiguos que lo conforman y lo cierran. La delimitación se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno, ocupando la siguiente parcela del parcelario catastral de urbano:

Manzana 90479. Parcela 32. Totalmente afectada.

5. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno del monumento se ha realizado respondiendo a criterios que atienden a la comprensión

de la evolución y carácter actual de la trama urbana en la que se inserta el Bien, para preservar y garantizar las adecuadas cautelas y protecciones en relación al edificio mediante el análisis de visuales coincidentes con la importancia histórica del eje vial de la calle Santa Ana, cuyo espacio se complementa con la plaza homónima, que sirve de antesala a la casa conventual, constituida por una isleta central ajardinada y presidida por una cruz. Esta plaza es aledaña a la calle Arquillos, la cual se presenta como lugar de transición entre el convento y la vecina iglesia de San Andrés. El espacio que ocupa hoy el trazado de la conocida popularmente con el nombre de plaza de Santa Ana, como lugar de ensanche, proviene de época medieval, siendo el propio convento el que ha influido de forma decisiva en la actividad constructiva de viviendas a su alrededor.

La ampliación de la citada plaza fue posible gracias a la compra de varias propiedades cercanas, hecho que se intensificó a partir del siglo XVIII, para proceder a su demolición y permitir de esta manera la apertura de la plaza de Santa Ana con la finalidad de poder realizar recorridos procesionales.

Asimismo la actual calle Santa Ana, cuyo nombre alude directamente a la presencia del citado convento en este lugar, se define como borde natural de la población en su encuentro con el campo y vía de integración en el núcleo urbano en su trazado descendente hacia la plaza Mayor.

De este modo se ha delimitado un ámbito de protección definido principalmente por la percepción que se tiene del monumento desde el espacio que lo circunda, directamente vinculado al mismo, y por la importancia histórica de estas parcelas dentro de la trama urbana de Villanueva del Arzobispo.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que se detallan a continuación:

Espacios privados:

Manzana 90472.

Parcelas 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. Afectadas totalmente.

Manzana 90479.

Parcelas 01, 29, 30, 31, 33 y 34. Afectadas totalmente.

Manzana 91471.

Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Afectadas totalmente.

Manzana 91475.

Parcelas 01, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Afectadas totalmente.

Espacios públicos:

Plaza de Santa Ana.

Calle de Santa Ana.

Calle Arquillos.

Calle Santo Domingo.

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

6. Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada ha sido Web Map Service de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, julio de 2010.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones puntuales como estrategia ante el cambio climático en los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2011.

Los problemas ambientales que perciben hoy en día la mayoría de los habitantes de Andalucía se concentran, precisamente, en las ciudades. Las soluciones a los problemas ambientales y específicamente los asociados al cambio climático radican, de una forma u otra, en los municipios, por ello resulta de especial trascendencia para la protección ambiental el papel realizado por los Gobiernos Locales.

La Junta de Andalucía, consciente de esta situación, ha puesto en marcha durante los últimos años, a través del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente, iniciativas en materia de sostenibilidad urbana enmarcadas en las medidas aprobadas por el Gobierno Andaluz, tanto en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, como en el Plan de Acción por el Clima.

Dicho Programa, al que pertenecen 231 municipios andaluces que suponen más del 80% de la población, tiene como objetivo principal alcanzar la sostenibilidad ambiental en los municipios adheridos, a través de actuaciones de mejora ambiental con incidencia directa ante el cambio climático.

Este objetivo, que se encuentra entre los principales de la Unión Europea, tras siete años de andadura del Programa, se ha traducido en la puesta en marcha de las correspondientes Agendas 21 Locales y la ejecución de medio millar de actuaciones concretas dirigidas a prevenir, minimizar y/o corregir las deficiencias detectadas en ámbitos tales como la movilidad urbana, el ahorro y la eficiencia energética a nivel local, la gestión de los residuos urbanos, el paisaje y las zonas verdes, la educación ambiental y la participación ciudadana, la calidad del aire, etc.

A efectos de continuar con las líneas establecidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, la Consejería de Medio Ambiente considera necesaria la creación de un instrumento normativo de ayudas que, adaptado a las necesidades concretas del Programa, permita ejecutar las medidas establecidas en el Plan que son de competencia municipal. Por ello, se elabora la presente Orden, que tiene como fin el desarrollo por parte de los ayuntamientos de las correspondientes actuaciones.

En este sentido, las acciones y objetivos de la presente Orden serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y darán cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; en el Reglamento 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional; en el Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, de desarrollo de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1080/2006 y a cualquier otra norma o disposición comunitaria que afecte a las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y a las disposiciones de aplicación dictadas por la Administración General del Estado y por la Junta de Andalucía; por las normas para obtener subvenciones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional contenidas en la Orden EHA 524/2008, de 26 de febrero, así como por la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en

el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

Las ayudas reguladas por la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La tramitación de estos incentivos estará sujeta a lo recogido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Por tanto, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a propuesta de la Directora General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que contribuyan a implantar en los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 las medidas aprobadas por el Gobierno Andaluz, tanto en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, como en el Plan de Acción por el Clima.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. El procedimiento de concesión se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden; en el Reglamento (CE) 1828/2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en adelante FEDER, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la Gestión y Coordinación de las Intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013 y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión.

2. Además, se ajustará a los contenidos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en las Leyes de Presupuestos, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo; así como en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

3. La tramitación de estos incentivos estará sujeta a lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, así como en el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones reguladas por la presente Orden se concederán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia de unas determinadas situaciones del receptor que se detallan en la misma, sin que sea necesario establecer la comparación entre las solicitudes presentadas ni la prelación entre las mismas. El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.b del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

5. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto.

6. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y estos deberán adecuarse en todo caso al periodo de subvencionabilidad establecido en la Decisión de la Comisión Europea por la que se aprueba el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

7. De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las ayudas públicas reguladas en la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden los Ayuntamientos de los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 de la Junta de Andalucía que cumplan los requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que no se hallen al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en el ámbito de la Junta de Andalucía. Dado la naturaleza, destinatarios y el grado de interés en la ejecución de las acciones objeto de subvención a través de la presente Orden, contextualizado en la mejora de la sostenibilidad de los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 y conforme a lo recogido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, se exige a las entidades solicitantes de los restantes requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010.

Artículo 4. Convocatoria.

La Consejería de Medio Ambiente publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las correspondientes convocatorias de las ayudas reguladas en la presente Orden, salvo la relativa al año 2011, que se recoge en el apartado primero de la Disposición Adicional Primera de la presente Orden.

Artículo 5. Proyectos y gastos objeto de subvención.

1. Se consideran objeto de subvención las acciones o proyectos ambientales incluidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima que se adecuen a los principios y áreas temáticas del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 y, en especial, el desarrollo de acciones o proyectos cuyo objetivo sea:

a) La gestión sostenible de los residuos urbanos, en un escenario de cambio climático, mediante la aplicación de los principios de prevención, reducción, reutilización y reciclado.

b) Llevar a cabo una política eficiente y sostenible de gestión del agua como un ciclo integral en el medio urbano.

c) El fomento del ahorro y la eficiencia energética y el uso de las energías renovables de acuerdo con las previsiones de la estrategia autonómica ante el cambio climático.

d) La mejora del paisaje urbano; dotación y mantenimiento de zonas verdes y espacios libres, potenciando su capacidad como sumideros de CO₂.

e) La mejora del conocimiento, protección y conservación de la flora y fauna urbanas.

f) El desarrollo del conocimiento e información sobre la calidad del aire y actuaciones encaminadas a su mejora.

g) La mejora del conocimiento e información sobre la contaminación acústica y la prevención y corrección de la misma.

h) La implantación de medidas para el fomento de formas de movilidad urbana sostenibles que reduzcan las emisiones difusas debidas al transporte motorizado y por tanto su repercusión en el cambio climático.

i) El apoyo a la planificación, diagnóstico y gestión ambiental municipal y la cooperación y divulgación ambiental.

2. En cada convocatoria se determinarán y concretarán las acciones y proyectos ambientales enumerados con anterioridad que pueden ser objeto de subvención.

3. Únicamente podrá presentarse un proyecto o actuación por solicitante.

4. No serán objeto de subvención los gastos siguientes:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable por algún medio, aun cuando el beneficiario final o destinatario último no lleguen a recuperarlo en la práctica. Así mismo, no será objeto de subvención el IVA si no es real y definitivamente soportado por el beneficiario final o por su destinatario último.

b) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el objeto de la Orden.

c) Adquisición de terrenos por importe superior al 10% del gasto total subvencionable de la operación considerada.

d) Gastos Generales que no cumplan lo dispuesto en el punto 5 de la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondos de Cohesión.

e) Los demás gastos no subvencionables recogidos en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero.

f) Intereses deudores de las cuentas bancarias, de conformidad con el artículo 31.7, letra b), de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre.

g) Los gastos de procedimientos judiciales, de conformidad con el artículo 31.7, letra c) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre.

h) No se podrá destinar el importe de la subvención al pago de gastos de personal y de medios materiales de los ayuntamientos.

Artículo 6. Cuantía.

1. La cuantía máxima a conceder a cada Ayuntamiento así como el criterio de concesión se recogerán en la convocatoria correspondiente, salvo la relativa al año 2011, que se recoge en el apartado cuarto de la disposición adicional primera de la presente Orden.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 7. Requisitos de los proyectos objetos de subvención.

Para poder optar a las ayudas objeto de la presente Orden, las acciones o proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El proyecto debe ser viable desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.

2. En su caso, la actuación debe ser compatible, en el momento de solicitar la subvención, con la ordenación urbanística vigente.

3. En cada convocatoria se detallarán, en su caso, los requisitos específicos que deban cumplir los proyectos objeto de subvención.

4. Que estén previstas en el Eje 3, categoría 49, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, y cumplir con los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento de dicho Programa.

Artículo 8. Solicitud.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I, habrán de ser suscritas por la persona titular de la Alcaldía o en quien se delegue a tal efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.b), e irán dirigidas a la persona titular de la Consejería Medio Ambiente. Así mismo, los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en el portal «www.juntadeandalucia.es», para su tramitación electrónica. Dichas solicitudes producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en cada convocatoria, salvo lo dispuesto para el año 2011 recogido en el apartado quinto de la disposición adicional primera. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Dicha solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de su presentación en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Si se opta por la tramitación electrónica, la solicitud se presentará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, por medio de las direcciones indicadas en el apartado 1, con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden.

5. Los interesados que opten por la tramitación electrónica de sus solicitudes deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. La solicitud incluirá la petición de autorización al interesado para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía; siendo posible revocar esa autorización en cualquier momento por parte del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por los organismos correspondientes, que serán solicitadas y emitidas de forma electrónica.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, los solicitantes tienen derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indiquen el día y el procedimiento en el que los presentaron, y siempre que no hayan transcurrido cinco años desde la finalización de este

7. Así mismo, la presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Medio Ambiente por parte del Ayuntamiento, para el uso de las fotografías e imágenes aportadas por éste en las memorias de solicitud y de justificación, para actividades de publicación y comunicación.

8. En todo caso, la solicitud de ayuda deberá formularse siempre con carácter previo al inicio de las acciones para las que se solicita la subvención.

Artículo 9. Documentación.

La solicitud, que recogerá el proyecto a subvencionar y cuyo título será representativo de la actuación a realizar, irá acompañada de la siguiente documentación, que deberá ser original o copias auténticas o autenticadas, según el caso:

a) Número de Identificación Fiscal del Ayuntamiento (NIF).

b) Consentimiento expreso previo, de la persona titular del Ayuntamiento indicado en la solicitud para realizar la verificación de los datos personales declarados, conforme a lo establecido en los artículos 1 a 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 6.2.b) y 9 de la ley 11/2007, de 22 de junio, y en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo. En caso de que no otorgue su autorización deberá presentar copia del DNI o someterse a requerimiento de subsanación, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Consentimiento expreso a autorizar a la Consejería de Medio Ambiente para recabar datos, documentos o información que se encuentren en otras Consejerías u otras Administraciones Públicas.

d) Certificado del acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de subvención.

e) Memoria técnica en soporte digital de la actuación o del servicio a contratar sellada y firmada por el representante del Ayuntamiento.

f) Resumen presupuestario de los gastos de la acción, con IVA incluido, conforme al modelo contenido en el Anexo II.

g) Declaración Responsable del solicitante en el que acepte su inclusión en una lista de beneficiarios que será publicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

h) Declaración responsable sobre la existencia y el número de la cuenta corriente en la que se vaya a ingresar la subvención.

i) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales conforme al Anexo I.

j) Declaración responsable de que la actuación prevista es compatible con la ordenación urbanística vigente.

k) En sede telemática, los interesados, conforme al artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante el uso de firma electrónica avanzada. Así mismo y según el artículo 30.3 de la misma Ley, las Administraciones Públicas podrán obtener imágenes electrónicas de los documentos aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digi-

talización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen.

l) Declaración responsable de que el proyecto o actividad no ha sido iniciada antes de la fecha de la solicitud.

m) Declaración responsable indicando que son veraces los datos reflejados en la solicitud.

Artículo 10. Contenido de la memoria.

La memoria del proyecto a solicitar, cuyo título deberá ser representativo de la actuación a subvencionar, deberá especificar claramente los siguientes contenidos:

1. Objetivos y justificación.

2. Descripción detallada de la actuación a ejecutar.

3. Metodología de trabajo desglosada en las fases que componen la actuación, con indicación de los recursos materiales y no materiales necesarios para el desarrollo de cada una de ellas.

4. Cronograma detallado del desarrollo de las fases previstas en el apartado anterior, ajustado al plazo de ejecución establecido en cada convocatoria.

5. Desglose presupuestario detallado de los costes de la actuación de acuerdo a las fases que la componen y/o a los recursos especificados en la memoria.

6. Fotografías de las zonas de actuación. La copia de la memoria facilitada en soporte digital contendrá una carpeta con cada una de estas fotografías en archivos individuales. Así mismo, podrá adjuntarse toda la documentación técnica complementaria que se considere oportuna (cartografía, simulación del resultado de la actuación, etc.).

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las entidades interesadas, para que, de conformidad con lo previsto en los artículos 24.1 y 33.c) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos y en el caso de que éstos presenten dificultades especiales éste puede ser ampliado hasta cinco días más, con indicación de que, si así no lo hicieran o se realizara de forma defectuosa, se los tendría por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En sede telemática, el requerimiento de subsanación podrá realizarse mediante notificación telemática, siempre que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, conforme al artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. La Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental informará a las entidades interesadas de los extremos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante comunicación que se les dirigirá a tales efectos.

4. La Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente podrá requerir a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para resolver las solicitudes, las cuales deberán ser remitidas por el interesado en el mismo plazo especificado en el apartado segundo de este artículo.

5. Subsanaadas las faltas y completada la documentación, la Dirección General emitirá una Propuesta de Resolución Provisional que se notificará en la forma prevista en el artículo 13 de la presente Orden para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 26.1 del Decreto 282/2010, de 4 de junio, realicen, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas y presenten cualquier tipo de documentación que les sea requerida.

Artículo 12. Resolución.

1. La resolución será dictada por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de conformidad con el apartado 4.3 de la Orden de 8 de julio de 2009 por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación expresa del beneficiario, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la presente Orden.

f) Mención a la participación de la Unión Europea en la financiación de la actuación, indicándose la cuantía aportada por el fondo FEDER y el Programa Operativo con cargo a la que se efectúa.

g) La inclusión del beneficiario en la lista pública de beneficiarios a la que se refiere el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, como consecuencia de la aceptación de la subvención.

h) Las obligaciones de información y publicidad que se imponen al beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) núm. 1083/2006 y núm. 1828/2006 de 11 de julio y 8 de diciembre respectivamente.

i) La exigencia a los beneficiarios de la aportación de información necesaria para la correcta tramitación del expediente, de conformidad con la regla 11, establecida en la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses a contar desde el día en que haya tenido entrada la solicitud en el Registro de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

4. Si transcurrido el plazo para resolver no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada por silencio administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Notificación y publicidad.

1. La resolución de concesión de la subvención se notificará a los interesados, conforme al artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en un plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido dictada, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

2. De conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa, y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida, porcentaje aportado por el FEDER, Programa Operativo con cargo al que se efectúa la subvención y finalidad de la misma.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad subvencionada. De igual modo, podrá solicitar del mismo la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución de la modificación de la resolución de concesión será de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de entrada de la solicitud de modificación en el registro de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental y previo a la finalización del plazo inicial.

Artículo 15. Plazo de ejecución del proyecto.

El plazo máximo de ejecución del proyecto subvencionado se especificará en cada convocatoria, salvo lo dispuesto para el año 2011 recogido en el apartado noveno de la Disposición Adicional Primera. No obstante, cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas que impidan su cumplimiento, los beneficiarios podrán solicitar una única ampliación del plazo al órgano que concedió la subvención, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido, señalando los motivos que la justifican, con una antelación mínima de dos meses previos a la fecha de fin de ejecución. La decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo inicial.

Artículo 16. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del Ayuntamiento beneficiario de las ayudas reguladas en la presente Orden:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Presentar un resumen económico de todos los gastos efectivamente realizados, unido al original o copia auténtica o autenticada de los documentos o facturas justificativas de los gastos.

4. Aportar documentación descriptiva de los resultados obtenidos por la realización de la actividad.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeos y la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7. Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe efectuarse en un plazo máximo de quince días a partir de que se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, en virtud del artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER, tal y como establece el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006.

10. Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente los cambios de domicilio a efectos de notificación, durante el periodo en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

11. Cumplir la normativa ambiental vigente.

12. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el párrafo 1 del artículo 18 de la presente Orden.

13. Aquellas otras que se deriven del texto de esta Orden y de sus sucesivas convocatorias o que se exijan en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra normativa de aplicación.

14. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las inversiones, en los términos establecidos en el Reglamento CE núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

15. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma, está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente y la Unión Europea a través del FEDER, identificándose al Programa Ciudad 21, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006.

16. Compromiso de mantenimiento de la inversión durante cinco años, en los casos de los proyectos de inversión.

Artículo 17. Pago y justificación.

1. El pago de la subvención se efectuará, al menos, en dos fases, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley de Presupuesto de cada ejercicio. Un primer pago de hasta el 75% de la subvención concedida, que tendrá la consideración de anticipo, y un segundo pago con el importe restante una vez justificado correctamente por el beneficiario el gasto total de la actividad subvencionada.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a aquellos beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con cargo al mismo programa presupuestario de la Consejería de Medio Ambiente.

3. El plazo máximo para justificar la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En toda factura deberá constar debidamente descrito el producto vendido o el servicio prestado, y demás requisitos exigidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa que contendrá los siguientes documentos originales, copias auténticas o autenticadas según el caso:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Será necesaria la aportación de fotografías que acrediten los resultados obtenidos.

b) Memoria económica del proyecto que incluirá:

1.º Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad del municipio, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

2.º Certificado del Interventor, Movimiento Bancario o cualquier otro medio válido que justifique que la cantidad recibida se ha destinado a la finalidad para la cual se solicitó la subvención.

3.º Relación detallada de otros ingresos cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, acreditando la justificación del importe, procedencia y la aplicación.

4.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debe solicitar el beneficiario. Cuando el importe del gasto objeto de subvención supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Así mismo, la elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria, la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5.º Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, la descripción del gasto, el NIF del proveedor, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, su importe y las desviaciones acaecidas fuera de presupuesto, conforme al Anexo V de la presente Orden.

6.º Presentar los justificantes del gasto efectivamente realizado, correspondientes al total de la inversión efectuada.

7.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

8.º Cualquier otra documentación adicional que se especifique en cada convocatoria

c) En el supuesto de que las acciones lleven aparejado algún tipo de estudio, publicación, catálogo o similar, deberá aportarse un ejemplar del mismo.

d) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de información impuestas al beneficiario conforme el Reglamento CE núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, incluida, en su caso, la prueba documental fotográfica de la placa explicativa permanente así como del cartel colocado para el cumplimiento de dichas obligaciones

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, el importe definitivo de la subvención será igual al gasto efectivamente realizado y justificado por el beneficiario, correspondiente al total de la inversión efectuada en las acciones objeto de ayuda, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 6.1 de la presente Orden.

6. En el caso de que se produzca devolución voluntaria, que es aquella que realiza el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente calculará los intereses de demora desde que se produjo el ingreso hasta la fecha de la devolución efectiva por parte del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La Administración le comunicará al beneficiario la cuantía total a devolver.

7. Una vez finalizada y justificada la actividad se realizará una visita para verificar:

a) Que la realidad del proyecto coincide con lo contemplado en la solicitud de ayuda presentada

b) Que los objetivos del proyecto se han cumplido o se están cumpliendo

c) Que las inversiones objeto del proyecto se están realizando o se han realizado

Artículo 18. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 125 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que

se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por una Memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público según establece el artículo 125.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del mismo.

4. La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sustanciándose dicho procedimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables a las subvenciones reguladas en la presente Orden será el establecido en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Disposición adicional primera. Convocatoria correspondiente al año 2011.

1. Se convocan para el año 2011 las ayudas destinadas a implementar las medidas, tanto de la Estrategia Andaluza de Acción por el Clima, en sus vertientes de Mitigación y Adaptación, como las recogidas en el Plan Andaluz Acción por el Clima, dirigidas a fomentar actuaciones ante al cambio climático que financien gastos derivados de la aplicación del Programa Ciudad 21. Estas ayudas se registrarán por lo estipulado en la presente Orden. Podrán ser objeto de subvención los proyectos cuyo objetivo se encuentre recogido en los apartados a), c), d) y h) del artículo 5 de la misma.

2. Se excluyen de esta convocatoria las actuaciones que sean objeto de subvención en la Orden de 4 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa convocatoria para los años 2009-2014.

3. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria los Ayuntamientos de los municipios adheridos

al Programa Ciudad 21 de la Junta de Andalucía que cumplan los siguientes requisitos:

a) Municipios adheridos en el año 2002 que reúnan las siguientes condiciones:

1.º No ser beneficiarios de la Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 y se convocan para el año 2010.

2.º No haber sido beneficiarios de la Orden de 12 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento del uso de la bicicleta mediante la construcción de vías ciclistas como estrategia de lucha contra el cambio climático en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 en las convocatorias correspondientes a los años 2008 o 2009.

3.º No haber renunciado, en dos o más ocasiones, a las subvenciones otorgadas en años anteriores a través del Programa Ciudad 21 una vez que éstas han sido concedidas, se acreditará mediante declaración responsable de ello.

Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que, aún incumpliendo la condición recogida párrafo anterior, estén trabajando de manera activa en su proceso de Agenda 21 Local. Para ello, deberán adjuntar a la solicitud un certificado en el que se indique que el Plan de Acción Local ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y por el órgano de participación ciudadana de la Agenda Local con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

4.º Que no haya recaído sobre él resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a través del Programa Ciudad 21 en más de una ocasión en los años anteriores, se acreditará mediante declaración responsable de ello.

b) Municipios adheridos en el año 2008 que reúnan las siguientes condiciones:

1.º Tener finalizado el Diagnóstico Ambiental, según los contenidos mínimos establecidos en el Anexo III.

2.º Tener finalizado el Plan de Acción, según los contenidos mínimos establecidos en el Anexo IV y que esté aprobado por el órgano de participación ciudadana y por el Pleno Municipal.

3.º No ser beneficiarios de la convocatoria correspondiente al año 2009 de la Orden de 12 de septiembre de 2008.

4.º No ser beneficiarios de la Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 y se convocan para el año 2010.

4. La cuantía máxima a conceder en esta convocatoria, que será la misma para todos los beneficiarios, será de 60.000 €.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 de la presente Orden, los municipios solicitantes que se han adherido al Programa Ciudad 21 durante el año 2008 añadirán a la documentación presentada en la solicitud de la subvención la siguiente documentación:

a) Una copia del Diagnóstico Ambiental en soporte digital.

b) Una copia del Plan de Acción Local en soporte digital.

c) Acta de aprobación del Plan de Acción por el órgano de participación ciudadana.

d) Certificado de aprobación del Plan de Acción por el Pleno Municipal.

7. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 10 de la presente Orden, se añadirá a la memoria presentada en la solicitud de la subvención la siguiente información:

a) Cuantificación, distinguiendo por género, del empleo que se va a generar tanto en el diseño como en la ejecución de la actuación (valor previsto).

b) Cuantificación, distinguiendo por género, de los beneficiarios o usuarios directos de la actividad o actuación (valor previsto).

8. De igual modo y sin perjuicio de lo recogido en el artículo 16 de la presente Orden, se añadirá a la memoria justificativa la siguiente información:

a) Cuantificación, distinguiendo por género, del empleo generado tanto en el diseño como en la ejecución de la actuación.

b) Cuantificación, distinguiendo por género, de los beneficiarios o usuarios directos de la actividad o actuación.

9. El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

10. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.22.00.17.00.762.00.44B.1, en el ámbito del Eje 3, categoría de gasto 49, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Disposición adicional segunda. Futuras convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental la competencia para proceder en ejercicios futuros, a realizar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en la materia regulada en la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Protección de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal que se aporten por parte de los interesados en el procedimiento que se regula en la presente orden sólo podrán utilizarse para los fines previstos en la misma. Las personas responsables del acceso y tratamiento de los citados datos deberán adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

2. Los datos identificativos de los interesados se integrarán en un fichero informático creado por la Orden de 23 de julio de 2010, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás normativa de desarrollo.

Disposición final primera. Aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean precisas para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PUNTUALES COMO ESTRATEGIA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD URBANA CIUDAD 21

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE			
NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO		NIF	
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE (o persona en quien delegue)			DNI/NIE

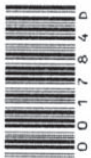
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las comunicaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través de correo electrónico: <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de comunicación preferente el correo electrónico
Indique la dirección electrónica donde informar sobre las comunicaciones Apellidos y nombre: Correo electrónico:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR
4.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Presento la siguiente documentación (original y/o fotocopia autenticada cuando se presenta en registro administrativo)

<input type="checkbox"/> Municipio adherido en el año 2002	<input type="checkbox"/> Municipio adherido en el año 2008
<input type="checkbox"/> N.I.F. del Ayuntamiento solicitante <input type="checkbox"/> Certificado de la aprobación de la solicitud por el órgano competente <input type="checkbox"/> Memoria técnica del proyecto (soporte digital) <input type="checkbox"/> Resumen presupuestario <input type="checkbox"/> Certificación bancaria <input type="checkbox"/> Diagnóstico Ambiental Municipal (soporte digital) <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)	<input type="checkbox"/> N.I.F. del Ayuntamiento solicitante <input type="checkbox"/> Certificado de la aprobación de la solicitud por el órgano competente <input type="checkbox"/> Certificado de aprobación del Plan Acción Local por el Pleno Municipal <input type="checkbox"/> Memoria técnica del proyecto (soporte digital) <input type="checkbox"/> Resumen presupuestario <input type="checkbox"/> Certificación bancaria <input type="checkbox"/> Diagnóstico Ambiental Municipal (soporte digital) <input type="checkbox"/> Acta de aprobación del Plan de Acción por el órgano de participación ciudadana <input type="checkbox"/> Plan de Acción Local (soporte digital) <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)



4	DOCUMENTACIÓN A APORTAR (continuación)				
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1.	
2.	
3.	
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.

5	DATOS BANCARIOS						
Código Entidad	[][][][]	Código Sucursal	[][][][]	Digito Control	[][]	Nº Cuenta	[][][][][][][][][][][][][]
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:	Provincia:	C. Postal:		

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.			
<input type="checkbox"/> Que no han renunciado en dos o más ocasiones a las subvenciones otorgadas en años anteriores a través del Programa Ciudad 21.			
<input type="checkbox"/> Que la actuación prevista es compatible con la ordenación urbanística vigente.			
<input type="checkbox"/> Que no se ha iniciado las acciones o proyectos antes de la presentación de la solicitud.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.			

001784D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
<p>Se COMPROMETE a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de las mismas.</p> <p>Y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de € para el proyecto cuyo importe total asciende a €</p> <p>Y para que conste a efectos de la subvención solicitada a la Consejería de Medio Ambiente, suscribo la presente,</p> <p style="text-align: center;">En a de de EL/LA ALCALDE/SA O REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones regulada en la Orden..

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección - General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO II

Resumen presupuestario

GASTOS PREVISTOS	
CONCEPTO	CUANTÍA
1.....
2.....
3.....
4.....
5.....
6.....
7.....
8.....
9.....
10.....
11.....
12.....
	IVA (...) _____
TOTAL	_____

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

Fdo.:

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS DE UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN
2. METODOLOGÍA
3. DIAGNOSIS
 - 3.1. GENERALIDADES. MARCO TERRITORIAL
 - 3.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO
 - 3.2.1. Estructura del Ayuntamiento
 - 3.2.2. Herramientas de gestión municipal
 - 3.3. FACTORES SOCIOECONÓMICOS
 - 3.3.1. Composición de la población
 - 3.3.2. Formación
 - 3.3.3. Educación ambiental
 - 3.3.4. Principales sectores de la actividad económica municipal
 - 3.3.5. Participación ciudadana
 - 3.3.6. Diagnóstico social
 - 3.4. FACTORES AMBIENTALES
 - 3.4.1. Agua
 - 3.4.2. Residuos
 - 3.4.3. Energía
 - 3.4.4. Calidad del aire
 - 3.4.5. Contaminación acústica
 - 3.4.6. Movilidad
 - 3.4.7. Paisaje urbano y zonas verdes
 - 3.4.8. Patrimonio natural y biodiversidad
 - 3.4.9. Riesgos ambientales
 - 3.4.10. Suelos
4. SISTEMA DE INDICADORES
5. CONCLUSIONES
6. MATRIZ DAFO

ANEXO IV

CONTENIDOS MÍNIMOS DE UN PLAN DE ACCIÓN LOCAL

1. INTRODUCCIÓN

Breve desarrollo desde los inicios de la Agenda 21 Local en el municipio; hitos que han desencadenado la puesta en marcha de la Agenda, elaboración del Diagnóstico, formación de foros y otros órganos de participación ciudadana (fecha en la que se crearon y si participaron en el Diagnóstico), etc.

2. OBJETIVOS

Descripción de las metas que se pretenden alcanzar con la elaboración y puesta en marcha del Plan de Acción y, por consiguiente, de la Agenda 21 Local del municipio.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Explicación del proceso de trabajo que se ha seguido para la redacción del Plan de Acción, haciendo referencia, al menos, a los hitos del proceso, los agentes implicados en la elaboración del documento (concejalías implicadas, órgano de participación, comisiones creadas, técnico responsable, empresa adjudicataria, etc.) y el desarrollo de los trabajos: planteamiento y funcionamiento de las mesas de trabajo y sesiones celebradas para cada una de ellas, descripción de los conceptos empleados.

4. ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Resaltar, de manera muy resumida y por áreas temáticas, los aspectos más relevantes del Diagnóstico Ambiental realizado, así como las posibles deficiencias detectadas posteriormente por el ayuntamiento y que son de interés para la elaboración del Plan de Acción.

5. DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN

5.1. Realización de una tabla resumen en la que se contemplen las líneas estratégicas, los programas contemplados en estas líneas estratégicas y el listado de actuaciones o proyectos propuestos para cada programa.

5.2. Desarrollo de las actuaciones. Por cada acción o proyecto se elaborará una ficha que contemple de manera clara y concisa los siguientes aspectos: línea estratégica en la que se engloba, programa de actuación al que pertenece, proyecto, objetivo, descripción en la que se indique en qué consiste el proyecto, acciones e hitos a contemplar durante el periodo de puesta en marcha del proyecto, prioridad de la acción, frecuencia propuesta para la realización de la acción, duración de la ejecución, agentes Implicados, estimación económica, fuente de financiación, recursos humanos necesarios, indicador/es que permita/n evaluar el grado de cumplimiento del objetivo u objetivos definidos, normativa de referencia (si procede) y control de ejecución.

5.3. Resumen del Plan de Acción y estimación presupuestaria. Elaboración de una ficha resumen por cada programa en la que figuren todas las acciones o proyectos y su estimación presupuestaria.

6. PLAN DE SEGUIMIENTO

6.1. Sistema de indicadores

6.1.1. Descripción de los indicadores utilizados. Elaboración de una ficha descriptiva por cada uno de los indicadores incluidos en los proyectos reflejados en el Plan de Acción.

6.1.2. Tabla de resultados de los indicadores evaluados. Realización de una tabla con los resultados de todos los indicadores evaluados y planteados en el Plan de Seguimiento del Plan de Acción, con objeto de estudiar la tendencia de estos indicadores

6.2. Programa de Seguimiento. Indicar la forma en la que se va a realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Acción, la periodicidad con la que se ha de realizar esta evaluación y el modo en que se va a mantener informados a los ciudadanos (foro de participación). Se recomienda realizar evaluaciones anuales.

6.3. Revisión del Plan de Acción. Se deberá revisar y, si es necesario, elaborar un nuevo Plan de Acción en el momento que el 90-95% de las actuaciones contempladas en el documento hayan sido ejecutadas o se estén ejecutando, o bien, tras cuatro años desde la aprobación del Documento de Plan de Acción por el Pleno del Ayuntamiento

ANEXO V
RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS

Título del Proyecto:									
Nombre del Ayuntamiento:									
REF (1)	NÚM. DE LA FACTURA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (2)	PROVEEDOR	CIF DEL PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	FECHA DE PAGO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA IMPUTADO AL PROYECTO	DESVIACIONES ACAECIDAS FUERA DE PRESUPUESTO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
TOTAL									

NOTAS EXPLICATIVAS

Todas las posibles aclaraciones a esta ficha se reflejarán detalladamente en la memoria económica justificativa

- (1) Adjúntese documentos según este orden de referencia
- (2) Se incluirá una explicación clara y comprensiva del gasto imputado
- (3) Indicar, en su caso, las desviaciones de presupuesto que se produzcan de unas partidas a otras y los motivos. Si es necesario, explicarlo con detalle en la memoria

DECLARO que los costes relacionados se han verificado efectivamente

Firma representante y sello del Ayuntamiento

FECHA:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 2011.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 22 de diciembre de 2010 el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2011, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

ESTADO DE INGRESOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					TASAS Y OTROS INGRESOS					64.281.454,00
	30				TASAS				2.154.616,00	
		303			Tasas académicas			2.154.616,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos		1.810.918,00			
			00		Tasas académicas 1er y 2º ciclo	568.332,00				
			01		Tasas académicas 3er ciclo	115.538,00				
			02		Tasas académicas P.A.U. Pruebas aptitud	494.749,00				
			04		Tasas académicas mayor 25 años	32.480,00				
			05		Tasas académicas Postgrado	234.609,00				
			06		Tasas académicas Máster universitario	34.268,00				
			07		Tasas académicas Grado	310.942,00				
			08		Tasas académicas mayor 40 años	12.000,00				
			09		Tasas académicas mayor 45 años	8.000,00				
			01		Tasas académicas por servic centros adscritos y vinc.		343.698,00			
	31				PRECIOS PÚBLICOS				48.311.886,00	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			48.311.886,00		
			00		Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios		20.731.212,00			
			01		Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios		1.836.763,00			
			02		Compensación matrículas becarios M.E.		8.636.545,00			
			00		Compensación matrículas becarios M.E. 1er y 2º Ciclo	4.984.366,00				
			01		Compensación matrículas becarios M.E. 3er Ciclo	70.522,00				
			02		Compensación matrículas becarios M.E. Máster universitario	855.182,00				
			03		Compensación matrículas becarios M.E. Grado	2.726.475,00				
			03		Compensación matrículas por familias numerosas		1.788.647,00			
			00		Compensación matrículas familias num. 1er y 2º Ciclo	1.059.918,00				
			01		Compensación matrículas familias num. 3er Ciclo	25.055,00				
			02		Compensación matrículas familias num. Máster universitario	124.520,00				
			03		Compensación matrículas familias num. Grado	579.154,00				
			04		Compensación matrículas del personal propio		781.232,00			
			00		Compensación matrículas personal propio 1er y 2º Ciclo	371.253,00				
			01		Compensación matrículas personal propio 3er Ciclo	84.155,00				
			02		Compensación matrículas personal propio Máster universitario	122.378,00				
			03		Compensación matrículas personal propio Grado	203.446,00				
			06		Servicios académicos de Máster universitario		3.196.482,00			
			07		Servicios académicos de Grado		11.341.005,00			
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS				13.531.386,00	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			7.811.635,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria. CFP		13.000,00			
			00		Cursos de Extensión Universitaria	7.000,00				
			01		Talleres del CICUS	6.000,00				
			01		Cursos de Enseñanzas Propias		1.023.922,00			
			00		Matrículas Instituto de Idiomas	785.299,00				
			01		Matrículas Aula de la Experiencia	238.623,00				
			03		Cursos de Postgrado. CFP		6.000.000,00			
			04		Cursos de Formación Continua. CFP		150.000,00			
			08		Inscripciones a jornadas y congresos		2.000,00			
			99		Otros cursos y seminarios		622.713,00			
			01		Matrículas Cursos de Extranjeros	509.101,00				
			02		Matrículas Cursos de Otoño	33.623,00				
			03		Matrículas Seminarios de Septiembre	4.989,00				
			99		Cursos y Seminarios. Otros	75.000,00				
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			10.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas		10.000,00			

						ESTADO DE INGRESOS				
Capít.	Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		323			Contratos art. 83 LOU			1.403.580,00		
			00		Contratos		800.000,00			
			99		Otros Contratos art. 68/83		603.580,00			
				01	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AICIA	100.000,00				
				02	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AFIAMA	60.000,00				
				03	Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIUS	443.580,00				
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			715.000,00		
			00		CITIUS. Servicios prestados		540.000,00			
			01		Centro de Producción y Experimentación Animal		40.000,00			
			02		Centro Andaluz de Metrología		135.000,00			
		325			Derechos de alojamiento, restauración y otros			824.847,00		
			00		Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.		824.847,00			
			00		Derechos de alojamiento C.M. Hernando Colón	824.847,00				
		326			Servicios deportivos universitarios			1.600.000,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.166.324,00		
			99		Otros		1.166.324,00			
			00		Biblioteca general. Préstamos interbibliotecarios	22.324,00				
			02		Secretariado recursos audiovisuales. Prestaciones	15.000,00				
			03		Gestión convenios S.P.E. (Serv. Prácticas Empresas)	135.000,00				
			04		Área clínica de Podología	100.000,00				
			05		Área prácticas clínicas de Odontología	818.000,00				
			06		Patrocinio SADUS	71.500,00				
			99		Prestaciones de servicios. Otras	4.500,00				
	33				VENTA DE BIENES				200.000,00	
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas		200.000,00			
			00		Ventas Secretariado de Publicaciones	200.000,00				
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES				83.566,00	
		380			De ejercicios cerrados			83.566,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					310.002.319,00
	40				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				15.636,00	
		400			Ministerio de Educación			15.636,00		
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				2.401.323,00	
		410			De Organismos Autónomos Estatales			2.316.323,00		
		411			De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía			85.000,00		
			06		Del Instituto Andaluz de la Mujer		85.000,00			
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				3.097.374,00	
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			3.097.374,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas		3.097.374,00			
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				301.358.536,00	
		450			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			301.072.597,00		
			00		Financiación Operativa estructural		208.466.660,00			
			01		Financiación Operativa vinculada a resultados		89.342.854,00			
			02		Para Consejo Social		118.721,00			
			03		Financiación de la insuficiencia financiera		730.613,00			
			04		Apoyo a prácticas en empresa		455.572,00			
			06		Apoyo al Consejo Social		15.000,00			
			10		Apoyo adaptación espacio europeo		1.090.930,00			
			08		Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad		434.160,00			
			14		Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento		20.000,00			
			99		Otros Consejería de Economía, Innovación y Ciencia		398.087,00			

.....						ESTADO DE INGRESOS				
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			285.939,00		
			00		De Presidencia		88.990,00			
			04		De Obras Públicas y Vivienda		111.358,00			
			08		De Salud		26.000,00			
			10		Para la Igualdad y Bienestar Social		59.591,00			
	46				DE CORPORACIONES LOCALES				95.076,00	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares			31.635,00		
		461			De Ayuntamientos			63.441,00		
	47				DE EMPRESAS PRIVADAS				2.548.000,00	
		470			Entidades financieras			2.548.000,00		
	48				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				133.774,00	
		481			De instituciones sin fines de lucro			133.774,00		
	49				DEL EXTERIOR				352.600,00	
		497			Convenios Internacionales de Cooperación			352.600,00		
5					INGRESOS PATRIMONIALES					1.228.543,00
	52				INTERESES DE DEPÓSITO				600.000,00	
		520			Intereses de Cuentas Bancarias			600.000,00		
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.				229.543,00	
		551			De concesiones Administrativas			229.543,00		
			00		Concesiones de cafeterías		101.964,00			
			01		Concesiones de reprografía		39.712,00			
			02		Concesiones de máquinas expendedoras		6.860,00			
			99		Otras concesiones administrativas		81.007,00			
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				399.000,00	
		599			Otros ingresos patrimoniales			399.000,00		
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					77.423.612,00
	70				DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				12.681.572,00	
		700			Del Ministerio de Educación			11.451.572,00		
			00		Para investigación científica		11.451.572,00			
			22		Plan Nal. Progr. Nal. Contratación e Incorporación de RR.HH.	2.209.810,00				
			24		Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Investigación Fundamental	7.900.000,00				
			25		Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Investigación Aplicada	700.000,00				
			32		Plan Nal. Progr. Nal. Transf. Tecnolog., Valoriz. y Promoc. Empresas	131.000,00				
			36		Plan Nal. Progr. de Internacionalización de la I+D	395.762,00				
			99		Plan Nal. Otros. Investigación. Ministerio de Educación	115.000,00				
		701			De otros Ministerios			1.230.000,00		
			00		Para investigación científica		230.000,00			
			26		Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Desarrollo Experimental	115.000,00				
			99		Otros Ministerios	115.000,00				
			01		Para inversiones materiales		1.000.000,00			
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				1.513.965,00	
		710			De Organismos Autónomos			1.201.000,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica		551.000,00			
			39		Plan Nal. Progr. Nal. Acción Estratégica Salud. Proyectos	551.000,00				
			99		OO.AA. Estado. Otras		650.000,00			
		711			De Organismos autónomos de la Junta de Andalucía			312.965,00		
			99		Servicio Andaluz de Empleo		312.965,00			
			04		Servicio Andaluz de Empleo. Otras	312.965,00				
	74				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				512.000,00	
		741			De Universidades			512.000,00		
			00		Universidades. Investigación Científica		500.000,00			
			24		Plan Nal. Progr. Nal. de Proyectos de Investigación Fundamental	300.000,00				
			48		Plan Nal. Progr. Nal. Consolider. Otras Universidades	200.000,00				

					ESTADO DE INGRESOS					
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	75		99		Universidades. Otras		12.000,00			
		750			DE COMUNIDADES AUTONOMAS				54.813.354,00	
			00		De la Consejería con competencia en materia de Universidades			54.704.281,00		
				01	Para investigación científica		24.354.281,00			
				02	Grupos de investigación	2.880.000,00				
				03	Proyectos de Excelencia	8.200.000,00				
				05	OTRI	114.931,00				
				10	Ramón y Cajal. Cofinanciación Junta	360.000,00				
				11	Convocatoria Programa I-3	899.350,00				
				12	Proyectos internacionales	100.000,00				
				13	Proyectos de aplicación del conocimiento	100.000,00				
				14	Equipamiento e infraestructura científica	8.500.000,00				
				99	Incentivos a la formación PDI Predoctoral áreas deficitarias	3.100.000,00				
					Otras Investigación. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	100.000,00				
			01		Plan Plurianual de Inversiones		25.000.000,00			
			02		Cofinanciación Programa Operativo FEDER		2.700.000,00			
			09		Otras inversiones		2.650.000,00			
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			109.073,00		
			04		De Obras Públicas y Vivienda		109.073,00			
				99	De Obras Públicas y Vivienda. Otras	109.073,00				
	76				DE CORPORACIONES LOCALES				110.000,00	
		761			De Ayuntamientos			110.000,00		
	78				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				19.115,00	
		781			De Instituciones sin fines de lucro			19.115,00		
	79				DEL EXTERIOR				7.773.606,00	
		790			De la Unión Europea. FEDER			6.300.000,00		
			00		FEDER. Investigación Científica		6.300.000,00			
			30		Prog. Nal. infraestructura Científico-Tecnológica	6.300.000,00				
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			1.223.606,00		
			00		Otras U.E. Investigación científica		1.000.000,00			
			99		Otras U.E. Otras		223.606,00			
		796			Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea			250.000,00		
			00		Para investigación científica		250.000,00			
8					ACTIVOS FINANCIEROS					10.800.000,00
	87				REMANENTES DE TESORERÍA				10.800.000,00	
		870			Remanentes de Tesorería			10.800.000,00		
			01		Remanentes de Tesorería no afectado		10.800.000,00			
9					PASIVOS FINANCIEROS					4.000.000,00
	92				PRÉSTAMOS RECIBIDOS				4.000.000,00	
		921			En moneda nacional			4.000.000,00		
			01		A largo plazo de entes del sector público		4.000.000,00			
				01	Préstamo a largo plazo Campus de Excelencia Internacional	4.000.000,00				
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS										467.735.928,00

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Arº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
PROGRAMA 422-D										
1					GASTOS DE PERSONAL					291.557.189,00
	12				FUNCIÓNARIOS				144.868.321,79	
		120			Retribuciones básicas			68.028.151,24		
			00		P.D.I.		41.331.451,10			
			01		P.A.S.		14.730.053,09			
			02		Profesorado plazas vinculadas		33.426,24			
			05		Trienios Personal		11.933.220,81			
			01		Trienios Personal P.D.I.	9.561.022,84				
			02		Trienios Personal P.A.S.	2.372.197,97				
		121			Retribuciones Complementarias			76.840.170,55		
			00		Complemento de destino P.D.I.		22.552.052,72			
			01		Complemento de destino P.D.I.	22.120.297,06				
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas	431.755,66				
			01		Complemento de destino P.A.S.		6.268.109,62			
			02		Complemento específico P.D.I.		34.345.304,86			
			01		General del P.D.I.	15.293.949,81				
			02		Desempeño de cargos académicos	2.383.870,16				
			03		Por méritos docentes	15.469.711,12				
			04		Prof. plazas vinculadas	1.197.773,77				
			03		Complemento específico P.A.S.		7.888.075,69			
			04		Otros complementos del P.D.I.		2.011.080,61			
			05		Otros complementos del P.A.S.		3.664.731,37			
			06		Complementos personales y transitorios		110.815,68			
	13				LABORALES				75.277.928,75	
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			35.910.533,00		
			00		Retribuciones básicas P.D.I.		14.913.822,39			
			01		Retribuciones básicas P.A.S.		20.996.710,61			
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			27.778.030,01		
			00		Otras retribuciones P.D.I.		11.585.954,50			
			01		Otras retribuciones P.A.S.		16.192.075,51			
		134			Laboral Eventual			11.589.365,74		
			00		Retribuciones básicas		6.117.288,65			
			01		P.D.I.	5.799.819,82				
			02		P.A.S.	317.468,83				
			01		Otras retribuciones		5.472.077,09			
			01		P.D.I.	4.505.648,97				
			02		P.A.S.	966.428,12				
	14				OTRO PERSONAL				4.157.793,34	
		145			Retribuciones Asociados. LRU			3.042.079,73		
		146			Retribuciones Asociados C.C. Salud. LRU			486.322,20		
		148			Retribuciones Profesores Eméritos			629.391,41		
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				22.251.068,48	
		150			Productividad			22.157.974,27		
			00		Productividad por méritos investigadores		5.754.991,92			
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)		13.997.953,20			
			02		Productividad plazas vinculadas		1.122.564,72			
			03		Productividad del P.A.S.		1.282.464,43			
		151			Gratificaciones			93.094,21		
			01		P.A.S		93.094,21			
	16				CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.				45.002.076,64	
		160			Cuotas Sociales			35.129.518,54		
			00		Seguridad Social		35.129.518,54			

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal			9.872.558,10		
			05		Acción Social		4.094.651,93			
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario		5.578.635,97			
			08		Premio de jubilación anticipada parcial del P.A.S. Laboral		199.270,20			
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					59.017.021,00
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				2.242.645,00	
		202			Arrendamiento de edificios y otras construcciones			20.375,00		
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			72.671,00		
			00		Maquinaria		2.674,00			
			01		Instalaciones		7.389,00			
			02		Utillaje		62.608,00			
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información			2.060.704,00		
		208			Arrendamiento de otro inmovilizado material			1.416,00		
		209			Cánones			87.479,00		
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.			87.479,00	7.901.511,00	
		212			Edificios y otras construcciones			3.198.317,00		
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.881.081,00		
			00		Maquinaria		196.445,00			
			01		Instalaciones		1.676.078,00			
			02		Utillaje		8.558,00			
		214			Elementos de transporte			12.764,00		
		215			Mobiliario y enseres			339.729,00		
		216			Sistemas para procesos de información			2.295.473,00		
		219			Otro inmovilizado material			174.147,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				47.099.291,00	
		220			Material de oficina			3.944.628,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable		2.381.849,00			
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		135.909,00			
			02		Material informático no inventariable		1.388.903,00			
			03		Préstamos interbibliotecarios		32.729,00			
			99		Otro material		5.238,00			
		221			Suministros			12.102.968,00		
			00		Energía eléctrica		6.075.000,00			
			01		Agua		368.225,00			
			02		Gas		164.663,00			
			03		Combustible		113.029,00			
			04		Vestuario		26.771,00			
			05		Productos alimenticios		505.538,00			
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario		17.069,00			
			07		Material docente		1.458.537,00			
			08		Material deportivo y cultural		26.448,00			
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.		1.002.745,00			
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte		129.621,00			
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		389.931,00			
			99		Otros suministros		1.825.391,00			
		222			Comunicaciones			1.879.806,00		
			00		Telefónicas		1.657.504,00			
			01		Postales		210.680,00			
			02		Telegráficas		3.485,00			
			04		Informáticas		5.048,00			
			99		Otras		3.089,00			
		223			Transportes			505.730,00		

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		224			Primas de seguros			655.208,00		
			00		Edificios y otras construcciones		410.000,00			
			01		Seguros de elementos de transporte		10.818,00			
			02		Seguros de mobiliarios y enseres		68.142,00			
			09		Otros riesgos		166.248,00			
		225			Tributos			155.415,00		
			00		Estatales		35.185,00			
			01		Locales		119.876,00			
			02		Autonómicos		354,00			
		226			Gastos diversos			6.325.260,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas		123.099,00			
			02		Información, divulgación y publicidad		1.241.944,00			
			03		Jurídicos y contenciosos		79.882,00			
			04		Formación y perfeccionamiento del personal		809.393,00			
			06		Reuniones, conferencias y cursos		1.946.775,00			
			07		Edición de publicaciones		532,00			
			08		Premios, concursos y certámenes		80.784,00			
			09		Actividades culturales		1.009.384,00			
			10		Actividades deportivas		323.200,00			
			11		Gastos de asesoramiento		13.284,00			
			99		Otros		696.983,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			21.530.276,00		
			00		Limpieza y aseo		11.265.172,00			
			01		Seguridad		4.364.362,00			
			02		Valoraciones y peritajes		1.264,00			
			03		Postales o similares		263.169,00			
			04		Custodia, depósito y almacenaje		33.904,00			
			06		Estudios y trabajos técnicos		3.966.244,00			
			07		Edición de publicaciones		689.833,00			
			08		Servicios de jardinería		427.435,00			
			99		Otros		518.893,00			
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				1.773.574,00	
		230			Dietas			470.913,00		
			00		Funcionamiento ordinario		299.259,00			
			01		Tribunales de oposiciones P.A.S.		1.364,00			
			02		Tribunales de Cuerpos Docentes		68.695,00			
			03		Tribunales de Tesis		82.204,00			
			05		Pruebas de acceso a la Universidad		6.858,00			
			06		Comisión de pruebas para habilitación nacional		2.256,00			
			07		Alumnos		10.277,00			
		231			Locomoción			652.730,00		
			00		Funcionamiento ordinario		261.535,00			
			01		Tribunales de oposiciones P.A.S.		4.338,00			
			02		Tribunales de Cuerpos Docentes		145.381,00			
			03		Tribunales de Tesis		204.977,00			
			05		Pruebas de acceso a la Universidad		14.607,00			
			06		Comisión de pruebas para habilitación nacional		4.090,00			
			07		Alumnos		17.802,00			
		233			Otras indemnizaciones			642.184,00		
			01		Asistencia de Tribunales de oposiciones P.A.S.		21.496,00			
			02		Asistencia de Tribunales de Cuerpos Docentes		138.318,00			
			06		Comisión de pruebas para habilitación nacional		1.030,00			
			09		Otras indemnizaciones		481.340,00			
		234			Asistencia a órganos colegiados			7.747,00		

ESTADO DE GASTOS										
Capít.	Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					GASTOS FINANCIEROS					627.958,00
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				497.458,00	
		310			Intereses			497.458,00		
			01		A largo plazo		497.458,00			
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				130.500,00	
		342			Intereses de demora			130.500,00		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10.407.881,00
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				313.480,00	
		410			A organismos autónomos estatales			313.480,00		
	45				A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				18.278,00	
		450			A la Comunidad Autónoma de Andalucía			18.278,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO				10.072.623,00	
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			3.144.891,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo		1.916.167,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo		160.000,00			
			03		Ayudas a asociaciones estudiantiles		74.500,00			
			04		Becas propias para prácticas en empresas		149.000,00			
			05		Ayudas a deportistas		197.775,00			
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes		647.449,00			
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			3.601.465,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes M.E.		10.750,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes C.I.C.E.		1.010.930,00			
			02		Becas de prácticas en empresas C.I.C.E.		455.572,00			
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes		2.124.213,00			
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			1.146.334,00		
		483			Otras becas y ayudas con financiación externa			9.528,00		
		484			Convenios con otras instituciones			200.000,00		
			99		Otros convenios		200.000,00			
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			1.970.405,00		
			00		A fundaciones universitarias		30.051,00			
			01		A otras fundaciones		584.450,00			
			99		A otras instituciones sin fines de lucro		1.355.904,00			
	49				AL EXTERIOR				3.500,00	
		490			Al exterior			3.500,00		
6					INVERSIONES REALES					48.127.072,00
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES				18.441.668,00	
		602			Edificios y otras construcciones			6.711.500,00		
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.701.833,00		
			00		Maquinaria		249.478,00			
			01		Instalaciones		1.391.469,00			
			02		Utillaje		60.886,00			
		604			Elementos de transporte			33.776,00		
		605			Mobiliario y enseres			2.574.011,00		
		606			Sistemas para procesos de información			1.700.850,00		
		607			Bienes destinados al uso general			18.000,00		
		608			Otro inmovilizado material			5.701.698,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)		3.295.795,00			
			99		Otros (Inmovilizado material)		2.405.903,00			
	62				PLAN PLURIANUAL.INVERSIONES NUEVAS				15.300.000,00	
		622			Edificios y otras construcciones			15.300.000,00		

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				837.597,00	
		640			Gastos en inversiones inmateriales					
			00		Gastos de investigación y desarrollo		261.000,00			
			01		Propiedad industrial		5.459,00			
			02		Aplicaciones informáticas		547.592,00			
			03		Propiedad intelectual		23.546,00			
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				3.847.807,00	
		662			Edificios y otras construcciones			1.974.300,00		
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			827.410,00		
			00		Maquinaria		145.955,00			
			01		Instalaciones		665.855,00			
			02		Utillaje		15.600,00			
		664			Elementos de transporte			43.000,00		
		665			Mobiliario y enseres			416.127,00		
		666			Sistemas para procesos de información			412.020,00		
		668			Otro inmovilizado material			174.950,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)		174.950,00			
	68				PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. REPOSICIÓN				9.700.000,00	
		682			Edificios y otras construcciones			9.700.000,00		
8					ACTIVOS FINANCIEROS					103.000,00
	87				APORTACIONES PATRIMONIALES				103.000,00	
		870			Fundaciones			103.000,00		
9					PASIVOS FINANCIEROS					685.149,00
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.				685.149,00	
		911			A largo plazo de entes del sector público			685.149,00		
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.		109.073,00			
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.		576.076,00			
TOTAL PROGRAMA 422D										410.525.270,00
PROGRAMA 541A										
6					INVERSIONES REALES					57.210.658,00
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				57.210.658,00	
		645			Gastos en investigación y desarrollo. Plan Nacional 08/11			20.087.572,00		
			22		Prog. Nal. de contratación e incorporación de RR.HH.		2.209.810,00			
			24		Prog. Nal. de proyectos de investigación fundamental.		6.800.000,00			
			25		Prog. Nal. de proyectos de investigación aplicada		700.000,00			
			26		Prog. Nal. de proyectos de desarrollo experimental		100.000,00			
			32		Prog. Nal. de transferencia tecnol., valoriz. y promoc. empresas		326.762,00			
			36		Prog. Nal. Acción estratégica Salud. RR.HH.		200.000,00			
			37		Otras Actuaciones		100.000,00			
			39		Prog.Nal. Plan integral comunic. y divulg. Ciencia y Tecnología		451.000,00			
			40		Prog. Nal. Consolidar otras universidades		9.000.000,00			
			48		Prog. Nal. Infraestructuras		200.000,00			
		646			Otros gastos en inversiones inmateriales			2.397.201,00		
			00		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		2.397.201,00			
		648			Postgrado y doctorado			5.753.700,00		
			01		Gastos de enseñanzas propias		5.622.500,00			
			02		Gastos de Doctorado		65.000,00			
			04		Gastos de Máster Oficial		66.200,00			
		649			Gastos de investigación y desarrollo			28.972.185,00		
			20		Otros Ministerios		100.000,00			
			30		Junta And. Ayuda Consolidación de grupos		2.500.000,00			
			31		Junta And. Proyectos de Excelencia		7.500.000,00			

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			32		Junta And. OTRI		114.931,00			
			34		Junta And. Cofinanciación Prog. Ramón y Cajal		360.000,00			
			37		Junta And. Otros Ingresos		100.000,00			
			41		Junta And. Proyectos internacionales		100.000,00			
			42		Junta And. Proyectos aplicación conocimiento		100.000,00			
			43		Junta And. Equipamiento e infraestructura científica		8.500.000,00			
			44		Junta And. Incentivos form. PDI Predoct. Áreas deficitarias		3.100.000,00			
			45		Junta And. Otras Consejerías		62.129,00			
			50		Contratos 68/83 L.O.U		680.000,00			
			60		Proyectos de la Unión Europea		800.000,00			
			61		Proyectos fuera de la Unión Europea		250.000,00			
			70		Actuaciones diversas. Vdo. Investigación		348.695,00			
			75		Entidades Privadas (Convenios, Subvenc., Cuotas, Jornadas)		135.000,00			
			80		IV Plan Propio USE. Ayuda a Departamentos		460.000,00			
			81		IV Plan Propio USE. Subv. elaboración proyectos investig.		40.000,00			
			82		IV Plan Propio USE. Becas FPI propias de la USE		1.375.900,00			
			83		IV Plan Propio USE. Cofinanciación contratos técn. apoyo		170.000,00			
			84		IV Plan Propio USE. Ayuda a public. trabajos divulg. científ.		10.000,00			
			85		IV Plan Propio USE. Premio Univ. Sevilla a divulg. científ.		20.000,00			
			86		IV Plan Propio USE. Organiz. Jornadas, congresos y semin.		120.000,00			
			87		IV Plan Propio USE. Premios Fama		15.000,00			
			88		IV Plan Propio USE. Movilidad ayudantes		100.000,00			
			89		IV Plan Propio USE. Incubación empresas de base tecnológica		20.000,00			
			90		IV Plan Propio USE. Becas iniciación investigación estudiantes		37.500,00			
			91		IV Plan Propio USE. Ayudas institutos universitarios investig.		25.000,00			
			92		IV Plan Propio USE. Ayudas actividades divulgación científica		50.000,00			
			93		IV Plan Propio USE. Ayudas promoción patentes		40.000,00			
			94		IV Plan Propio USE. Ayudas extensión internacional patentes		60.000,00			
			95		IV Plan Propio USE. Ayudas movilidad personal investigador		100.000,00			
			96		IV Plan Propio USE. Becas predoctorales-PIF necesidades doc.		530.000,00			
			97		IV Plan Propio USE. Ayuda suplementaria grupos investigación		175.000,00			
			99		Servicios Generales de Investigación		873.030,00			
TOTAL PROGRAMA 541A										57.210.658,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS										467.735.928,00

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ACUERDO de 1 de diciembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el reglamento para la prevención y resolución de conflictos de trabajo, motivados por factores de riesgos psicosociales, del personal funcionario y laboral de esta Universidad.

En el entorno laboral se están produciendo cambios profundos y cada vez más acelerados: nuevos avances y desarrollos tecnológicos, mayor competitividad, así como un significativo aumento de las exigencias formativas y habilidades para el desempeño de los puestos de trabajo. Estas transformaciones, además de suponer un avance, representan en muchos casos la aparición de riesgos psicosociales.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 4.7.º, apartado d), reconoce, entre las condiciones de trabajo que pueden tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud, todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

Además, el artículo 14.2 del citado texto legal establece que el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Y añade que «a estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores».

El artículo 90 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio), establece que el profesorado universitario tiene derecho a recibir por parte de la Universidad una protección eficaz en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En los mismos términos se pronuncia el artículo 118.1, apartado k) con respecto al personal de administración y servicios.

No obstante, nuestra legislación, como las de nuestro entorno son especialmente parcas en el tratamiento de los riesgos psicosociales, debiendo acudir para desarrollar y explicar los derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios en esta materia a otros instrumentos de origen transnacional y sin fuerza normativa como el Acuerdo Europeo sobre el Estrés Laboral firmado por las patronales y sindicatos europeos en el año 2004 y el Repertorio elaborado por expertos de la OIT sobre violencia en el trabajo en el sector servicios.

Además, contamos con una variada jurisprudencia que ha reconocido como accidente laboral, a efectos de las prestaciones del Sistema Público de la Seguridad Social, las enfermedades psíquicas padecidas por trabajadores que se derivan de situaciones de estrés laboral y violencia psicológica en el trabajo, y más en concreto por acoso moral en el trabajo.

En la Universidad de Málaga, como en cualquier otra empresa o Administración Pública, se producen situaciones que generan riesgos psicosociales, que es necesario afrontar y resolver, no solo con medidas administrativas o disciplinarias, sino con procesos de arbitraje y de conciliación laboral, que devuelvan a la normalidad las relaciones laborales y subsanen las anomalías físicas y emocionales que estas situaciones hayan podido provocar.

En consecuencia, y en virtud de la competencia que le confiere el art. 18 de los mencionados Estatutos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, a propuesta del Consejo de Dirección, oído el Pleno del Comité de Seguridad y Salud, acuerda aprobar las siguientes normas.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. Las presentes normas tienen por objeto regular las obligaciones y actuaciones de los órganos de gobierno y las autoridades administrativas de la Universidad de Málaga, en materia de prevención y resolución de conflictos laborales, motivados por factores de riesgos psicosociales y las situaciones de acoso laboral, del personal funcionario y laboral de esta Universidad.

2. Asimismo, es objeto de regulación en este Reglamento el procedimiento de evaluación de conflictos laborales, derivados de factores de riesgos psicosociales, así como las competencias del órgano encargado de llevar a cabo las tareas de evaluación y propuesta de solución de los citados conflictos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Se considera personal protegido por esta norma y por tanto con capacidad para iniciar el correspondiente procedimiento de evaluación de conflictos laborales, derivados de riesgos psicosociales:

- a) El Personal Docente e Investigador funcionario y laboral.
- b) El Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral
- c) El Personal Investigador en Formación.

TÍTULO II

DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 3. Concepto.

1. Se consideran riesgos psicosociales, a los efectos de este Reglamento, aquellas situaciones a las que están expuestos los trabajadores por razón de su trabajo y pueden causarles daños físicos, psicológicos y sociales. Tienen su origen en la organización del trabajo, contenido y realización de tareas, en el contexto social y ambiental así como en la calidad de las relaciones humanas en la empresa.

2. Entre los factores de riesgos psicosociales destacan las exigencias psicológicas, la autonomía, integración y significado del trabajo a realizar, la definición del rol laboral, la calidad del apoyo y liderazgo, así como las relaciones grupales y sociales inherentes al propio desempeño profesional, cuya gestión deficiente puede producir disfunciones organizacionales, en forma de conflictos entre las personas, y desajustes entre las personas y el puesto de trabajo, generalmente reflejados en la experiencia de estrés laboral.

Artículo 4. Obligaciones.

1. Se consideran obligaciones de los órganos de gobierno y autoridades administrativas ante los conflictos laborales, derivados de factores psicosociales, las siguientes:

- a) La protección de los derechos básicos de la relación laboral: el derecho a la integridad moral, el derecho a la intimidad y al honor y el derecho a la igualdad de trato y no discriminación.
- b) El deber de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- c) Evaluar los riesgos psicosociales y adoptar las medidas preventivas y protectoras necesarias.
- d) Investigar los daños para la salud, derivados de conflictos laborales que tengan su origen en factores psicosociales, con apoyo del Servicio de Prevención de la Universidad de Málaga, dando cuenta de ello a los representantes de los trabajadores.
- d) Adaptar el puesto de trabajo a la persona, para facilitar su integración y desarrollo profesional.

e) Coordinar e integrar las actividades preventivas en el sistema de gestión interno, tanto en el conjunto de actividades como en todos los niveles jerárquicos de la organización.

TÍTULO III

DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES

Artículo 5. Definición.

1. El Comité de Evaluación de Conflictos Laborales es una comisión técnica especializada, encargada de llevar a cabo el trabajo de evaluación, arbitraje y, en su caso, propuesta de solución de conflictos laborales de origen psicosocial, que se produzcan en el ámbito de la Universidad de Málaga, entre los miembros de la comunidad universitaria a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento.

2. El citado comité tendrá el carácter de órgano asesor e informativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), y actuará bajo la directa responsabilidad del/la Rector/a u órgano unipersonal de gobierno en quien delegue.

3. En cuanto al régimen de funcionamiento, el Comité de Evaluación de Conflictos Laborales actuará, como órgano colegiado, de acuerdo con lo dispuesto a estos efectos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Composición.

El Comité de Evaluación de Conflictos Laborales estará integrado por personas con formación en mediación de conflictos laborales, de acuerdo con la siguiente composición:

- Un/a experto/a en Riesgos Psicosociales de la UMA, que actuará como presidente, por delegación de la Rectora.
- Un/a técnico del Servicio de Prevención de la UMA experto en Riesgos Psicosociales.
- Un/a funcionario/a del Servicio de Prevención, que actuará como Secretario/a, con voz y sin voto.
- Un/a representante del PDI, funcionario y laboral, a elegir entre los Delegados de Prevención, miembros del Comité de seguridad y Salud.
- Un/a representante del PAS, funcionario y laboral, a elegir entre los Delegados de Prevención, miembros del Comité de Seguridad y Salud. Estas personas deberán abstenerse o podrán ser recusadas cuando se den los supuestos contemplados en la normativa vigente al efecto.

Artículo 7. Nombramiento.

Corresponde al/la Rector/a el nombramiento de los miembros del Comité de Evaluación de Conflictos Laborales, a propuesta del órgano unipersonal de gobierno que asuma estas competencias, oído el Comité de Seguridad y Salud de la UMA.

La condición de miembro es personal e indelegable y se adquirirá, por un periodo de cuatro años, en el momento que se produzca su nombramiento o designación. Los miembros del Comité perderán su condición de tales:

- Cuando se cumpla el periodo de cuatro años por el que fueron nombrados.
- Por renuncia expresa, mediante escrito dirigido al/la Rector/a de la Universidad de Málaga.
- En caso de Pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido/a.
- Por revocación del nombramiento o designación.
- Por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.

Artículo 8. Funciones.

Corresponden al Comité de Evaluación de Conflictos Laborales las siguientes funciones:

- a) Recibir las peticiones o quejas del personal incluido en el ámbito de aplicación de esta norma, que les serán remitidas por el órgano unipersonal de gobierno que asuma estas competencias a través del Servicio de Prevención de la UMA.
- b) Arbitrar las medidas necesarias para resolver en primera instancia el conflicto mediante la conciliación, siempre que estén de acuerdo las partes implicadas. Para ello, el Comité evaluador designará, de entre sus miembros, a dos personas que ejercerán de mediadoras.
- c) Participar en el correspondiente procedimiento de evaluación de conflictos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en estas normas.
- d) Investigar los hechos que han dado lugar a la situación de conflicto laboral, recabando los documentos necesarios y pudiendo realizar las entrevistas personales oportunas, así como practicar cuantas pruebas consideren pertinentes para conformar su opinión.
- e) Recabar la documentación necesaria de los servicios universitarios correspondientes, que estarán obligados a auxiliar al Comité de Evaluación de Conflictos Laborales.
- f) Realizar los estudios técnicos necesarios sobre la situación profesional de las personas implicadas.
- g) Evacuar informes sobre el diagnóstico de la situación y las propuestas de solución, en su caso, de los conflictos laborales producidos.
- h) Proponer adecuaciones de puestos de trabajo si fuera necesario.
- i) Solicitar a los órganos de gobierno y autoridades administrativas la adopción de medidas de protección y prevención, ante las situaciones de riesgos psicosociales que afecten a la salud de las personas.
- j) Guardar sigilo profesional sobre los asuntos que conozca por razón de su cargo y actuar con el debido respeto al derecho a la intimidad y demás derechos de la persona.

TÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES

Artículo 9. Inicio.

El procedimiento de evaluación de conflictos laborales, derivados de riesgos psicosociales podrá iniciarse:

- De oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior.
- A petición razonada de otros órganos.
- Mediante la correspondiente solicitud, con el formato y contenido que se determine, presentada en el Registro General de la Universidad de Málaga, en la que se hará constar, al menos, el motivo de su petición, el nombre de la persona solicitante y el sector universitario al que pertenece.

Artículo 10. Instrucción.

1. Corresponde al Servicio de Prevención de la UMA la instrucción del procedimiento de evaluación de conflictos laborales, en los términos establecidos en esta norma.

2. Dentro del plazo de diez días siguientes a la presentación de la solicitud, la persona interesada recibirá notificación del inicio del procedimiento, órgano responsable de su tramitación y plazo para su resolución, que en ningún caso superará el plazo establecido en el punto 4 del artículo 12 de este reglamento.

3. El órgano instructor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura de un plazo, que no podrá ser inferior a diez días ni superior a veinte, para que formulen por escrito sus pretensiones y presenten los documentos que las apoyen. En esta comunicación se les ofrecerá resolver el conflicto en

un procedimiento de mediación, según lo establecido en el apartado b) del artículo 8. El acto de conciliación deberá tener lugar lo antes posible y, como máximo, dentro de los quince días naturales a contar desde el siguiente a la aceptación del mismo. Si la conciliación concluyese con un acuerdo en documento firmado por las partes, el procedimiento de conciliación se considerará concluido. En tal caso, la persona o personas mediadoras dirigirán el informe correspondiente al Comité de Evaluación de Conflictos Laborales para su instrucción por el Servicio de Prevención. En caso de que este procedimiento previo no concluya con acuerdo expreso de las partes, tras el informe preceptivo, se iniciará el procedimiento de evaluación del conflicto laboral.

4. Los actos relevantes para la decisión del procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Para ello, se podrá abrir un período de prueba por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez, a fin de que se puedan practicar cuantas se juzguen pertinentes.

5. En un plazo máximo de quince días desde la fecha de la notificación, se dará trámite de audiencia a todos los interesados e implicados y se practicarán cuantas diligencias puedan conducir al esclarecimiento de los hechos acaecidos.

6. El Comité de Evaluación de Conflictos Laborales, de oficio o a instancia de los interesados, podrá recabar la asistencia de personas asesoras, tanto del ámbito de la Universidad de Málaga como del exterior, para ser oídas en asuntos concretos para un mejor conocimiento de los temas a decidir.

7. Los informes evacuados por el Comité de Evaluación de Conflictos Laborales tendrán el carácter de preceptivos y no vinculantes.

8. Las personas interesadas podrán, en cualquier momento del procedimiento, anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

Artículo 11. Propuesta de solución.

1. Corresponde al Comité de Evaluación de Conflictos Laborales emitir informe que incluirá una propuesta de solución sobre la situación de conflicto, teniendo en cuenta el artículo 8 de este reglamento.

2. El informe y toda la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación de conflictos laborales, derivados de riesgos psicosociales, será remitido al Servicio de Preven-

ción para su custodia y archivo que lo enviará al Comité de Seguridad y Salud para su conocimiento y efectos.

Artículo 12. Fin del procedimiento.

1. Pondrán fin al procedimiento: la conciliación, la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico y la declaración de caducidad.

2. El seguimiento de la resolución adoptada se realizará por el Servicio de Prevención de la UMA.

3. El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses, computados en los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación y en los iniciados mediante solicitud, desde la fecha en que la misma haya tenido entrada en el Registro General de la Universidad.

4. Corresponde al/la Rector/a resolver el procedimiento, en los términos descritos en los apartados anteriores.

Disposición adicional primera.

Los órganos de Gobierno de la Universidad de Málaga velarán porque el personal perteneciente a las empresas contratadas por esta institución académica, para la prestación de servicios, goce de los mismos derechos de prevención y protección frente a riesgos psicosociales que los trabajadores de esta institución académica. Para ello actuará de forma coordinada con las citadas empresas.

Disposición adicional segunda.

Corresponde al Servicio de Prevención de la Universidad de Málaga crear y mantener un fichero automatizado que contenga los datos relativos a los expedientes de evaluación de conflictos laborales, derivados de factores de riesgos psicosociales, así como elaborar los documentos normalizados correspondientes y custodiar la documentación derivada de estos procedimientos.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 1 de diciembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 314/2010. (PD. 136/2011).

NIG: 2905443C20046000406.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 314/2010.

Negociado: J2.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres).

Juicio: Procedimiento Ordinario 314/2010.

Parte demandante: Consyfor Construcciones, S.L.

Parte demandada: Isabel Mijas 2000, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: diligencia de ordenación de 23.6.10.

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 17 de enero de 2005.

Vistos por mí, doña María J. del Río Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 243/2004, a instancia del Procurador Sr. Tierno Guarda en nombre y representación de Consyfor Construcciones, S.L., defendido por el Letrado Sr. González Doncel contra Isabel Mijas 2000, S.L., en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Tierno Guarda en nombre y representación de Consyfor Construcciones, S.L., contra Isabel Mijas 2000, S.L., en ejercicio de acción de reclamación de cantidad y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a la actora:

- 30.256,40 euros en concepto de principal.
- Los intereses devengados desde el 13.5.04 calculados al tipo del interés legal hasta el comienzo de devengo del interés procesal.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó en audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 23.6.10 el señor Secretario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto

en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Fuengirola, a veintitrés de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 28 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de juicio verbal 2393/2009. (PD. 134/2011).

NIG: 2905442C20090009768.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2393/2009. Negociado: CV.

De: C.P. Paraíso del Sol.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.

Contra: Don Ángel Luis Ramos Escaño.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2393/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de C.P. Paraíso del Sol contra Ángel Luis Ramos Escaño, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: 28 de octubre de 2010.

Parte demandante: C.P. Paraíso del Sol.

Abogado: Carmen Jiménez Donaire.

Procurador: María Isabel Martín López.

Parte demandada: Ángel Luis Ramos Escaño.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Paraíso del Sol contra don Ángel Luis Ramos Escaño condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.618,10 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Luis Ramos Escaño, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiocho de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto 3), dimanante de juicio verbal 1058/2009. (PD. 135/2011).

NIG: 2905442C20090004220.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1058/2009. Negociado: IS.
De: C.P. Riviera Hill Club.
Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.
Letrada: Sra. Ángela Morcillo Campaña.
Contra: Don Jaime Hughes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1058/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de C.P. Riviera Hill Club contra don Jaime Hughes sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.
Lugar: Fuengirola.
Fecha: 2 de diciembre de 2010.
Parte demandante: C.P. Riviera Hill Club.
Abogada: Ángela Morcillo Campaña.
Procuradora: María Isabel Martín López.
Parte demandada: Jaime Hughes.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la Comunidad de Propietarios Riviera Hill Club contra don Jaime Hughes condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.740,50 euros que devengará el interés del 1,5% mensual desde agosto de 2008 hasta su completo pago, así como al abono de 45 euros que devengarán el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jaime Hughes, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dos de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2585/2009. (PP. 60/2011).

NIG: 2906742C20090052849.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2585/2009. Negociado: 5T.
Sobre: Resto ordinarios.
De: Consorcio de Compensación de Seguros.
Contra: Don Manuel Santaella Jiménez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Doña María Cruz Vilchez Cobos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Málaga.

Hago saber: Que en el proceso arriba indicado ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 196

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Diez de septiembre de dos mil diez.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.
Abogado: Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo.
Procurador:

Parte demandada: Manuel Santaella Jiménez.
Abogado:
Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad. Resto.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Manuel Santaella Jiménez, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de 10.794,22 euros; así como al pago de los intereses legales devengados; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Santaella Jiménez, mediante su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Málaga, a 25 de noviembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1541/2005. (PP. 61/2011).

NIG: 2906742C20050030261.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1541/2005. Negociado: 1.
Sobre: Reclamación de cantidad-tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.
 Contra: Don Rodney Charl Beck Wayne y don Rodney Joseph Beck.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1541/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Rodney Charl Beck Wayne y don Rodney Joseph Beck, sobre reclamación de cantidad-tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 110/2009

En Málaga, a 20 de mayo de 2009.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1541/05dos a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros, representada y dirigida por el/la Letrado/a Abogado del Estado, contra don Rodney Joseph Beck y don Rodney Beck Wayne, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Consorcio de Compensación de Seguros contra don Rodney Joseph Beck y don Rodney Beck Wayne, condenando a los demandados a abonar a la actora la suma de cuatro mil cincuenta euros con treinta y cuatro céntimos (4.050,34 euros), más los intereses legales y costas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veinte de mayo de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s don Rodney Charl Beck Wayne y don Rodney Joseph Beck, extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta y uno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1409/2008.

NIG: 1102044S20080002826.

Procedimiento: 1409/2008. Negociado: DE.

De: Doña Carmen Padilla Márquez.

Contra: Ramaco Multifunciones, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 1409/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Carmen Padilla Márquez contra Ramaco Multifunciones, S.L., en la que con fecha 17 de enero de 2011 se ha dictado Auto de desistimiento que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilmo. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dijo: Que procede tener por desistido a doña Carmen Padilla Márquez de la demanda formulada frente a Ramaco Multifunciones, S.L.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, o no tratándose del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales u organismos autónomos de ellos dependientes, que deberá constituir un depósito en la cantidad de veinticinco euros (25,00 euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito -BANESTO-, núm. de cuenta 1255-0000-60-1409-08, cuyo ingreso deberá acreditar documentalmente en el momento de la presentación del Recurso, sin lo cual no se admitirá a trámite el mismo.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramaco Multifunciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, diecisiete de enero de dos mil once.- El/la Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza de la Delegación. (PD. 142/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia: Secretaria Gral. Sección de Gestión Económica.
 - c) Núm. de expediente: D.G.Lim 11/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicio de limpieza de las dependencias y Servicios de la Delegación del Gobierno de Málaga.
 - b) División por lotes: 4 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento de adjudicación: Ordinaria y abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto base: 330.917,56 € (sin IVA). Importe total: 390.482,72 €. Distribuidos en 4 Lotes según PCAP.
 5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: 5% Importe adjudicación IVA excluido.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) De 9,00 a 14,00 horas, en la Delegación del Gobierno, Sección de G. Económica, Alameda Principal, 18, 29005, Málaga; teléfonos 951 038 617-62, telefax 951 038 603.
 - b) Otras formas Perfil del Contratante Consejería de Gobernación y Justicia. www.juntadeandalucia.es/contratación/.
 - c) Fecha limite: 14,00 horas del día 7.3.2011.
 7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación en su caso: para la concurrencia a los 4 lotes: Grupo U; Subgrupo: 1; Categoría B.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha limite de presentación: 14,00 horas del día 7 de marzo de 2011. En caso de envío por correo, los licitadores deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Delegación del Gobierno de Málaga la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Admtvas. Particulares (PCAP).
 - c) Lugar de presentación: Registro General Delegación Gobierno de Málaga, en Alameda Principal, 18, 29005, Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador debe mantener su oferta: Cinco meses.
 - e) Admisión de variantes: No. Si se admiten mejoras, según PCAP.

Cuando una misma empresa licite a más de un lote, podrá presentar un único sobre 1 (Requisitos previos), conteniendo la documentación establecida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, y tantos sobres 2 y 3 como a lotes concurra.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: La apertura se efectuará en esta Delegación del Gobierno, Alameda Principal, 18, de Málaga, a las 12,00 horas del día 28 de marzo de 2011.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de formulas: Se celebrará en la misma dirección indicada en el aptdo. 9, a las 12,00 horas del día 4 de abril de 2011.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Otras informaciones: Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 19.1.2011.

Málaga, 17 de enero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
 - d) Teléfono: 954 994 560.
 - e) Fax: 954 994 579.
Expediente número 00222/ISE/2010/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicios.
 - b) Descripción del contrato: «Gestión del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 174, de 6 de septiembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 3.306.240,06 € (IVA al 8%: 264.499,20 €).
 - Total: (cifra y letra). 3.570.739,26 € (tres millones quinientos setenta mil setecientos treinta y nueve euros con veintiséis céntimos).

El Ente Público no asume contraprestación económica alguna a favor del concesionario, sin perjuicio del sistema de bonificaciones que se describe en las cláusulas seis y dieciséis

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2010.
b) Contratista:

Lote	Empresa
01	SERUNION, S.A.
02	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.
04	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.

6. Importe base de adjudicación: Cero (0€) euros.

El Ente Público no asume contraprestación económica alguna a favor del concesionario, sin perjuicio del sistema de bonificaciones que se describe en las cláusulas seis y dieciséis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación.

Mairena del Aljarafe, 18 de enero de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

2010/000070.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - Clave de expediente: OHT027.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras.
 - Título: Mobiliario urbano y ajardinamiento en el puerto del Terrón.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 118, de 17 de junio de 2010.
- Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: De urgencia.
 - Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis euros con noventa y siete céntimos (333.986,97 euros), IVA excluido.
- Adjudicación.
 - Fecha: 20 de septiembre de 2010.
 - Contratista: Iniciativa para la Construcción y Obras Civil, S.L. (INCOC, S.L).
 - Nacionalidad: España.
 - Importe de adjudicación: Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veinticuatro céntimos (224.439,24 euros), IVA excluido.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

2010/000084.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - Clave expediente: RRHH100003.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Servicios.
 - Título: Servicio de prevención de riesgos laborales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 124, de 25 de junio de 2010.
- Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- Presupuesto base de licitación: Ciento veintinueve mil novecientos tres euros con cuarenta y cinco céntimos (121.903,45 euros), IVA excluido.
- Adjudicación.
 - Fecha: 4 de octubre de 2010.
 - Contratista: Sociedad de Prevención FREMAP.
 - Nacionalidad: España.
 - Importe de adjudicación: Ciento diecisiete mil quinientos diez euros con veintitrés céntimos (117.510,23 euros), IVA excluido.

Sevilla, 18 de enero de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de enero de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

Anuncio de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Mantenimiento y Nuevas parametrizaciones de la Aplicación Informática Oracle Financials.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - Número de expediente: NSP31/EPHAG-123456/10.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento y Nuevas parametrizaciones de la Aplicación Informática Oracle Financials para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
 - División de lotes y números: No.
 - Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla, y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete y Valle del Guadiato.
- Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Entrega del suministro e instalación: 4 meses a contar desde la formalización del contrato, y duración del mantenimiento desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuatro mil quinientos cincuenta euros (104.550,00 euros), IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2010.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2010.
 - c) Contratista: Auride Consultores, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe o canon de adjudicación: Ciento cuatro mil quinientos cincuenta euros (104.550,00 euros), IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138, punto 2, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andújar, 18 de enero de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores del suministro por procedimiento abierto que se cita.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, se procede a su subsana-

ción mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 37, Anexo VI, sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la publicación de fórmulas, en el apartado 2; debe decir: «Proposición Técnica».

En la página núm. 39, Anexo VII-A, donde dice: «Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 10 puntos»; debe decir: «Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: puntos».

1. Obtención de documentación e información.

15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

2. Presentación de las ofertas.

15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

3. Apertura de la documentación.

Técnica: 23.2.2011, a las 12,00 h.
Económica: 2.3.2011, a las 12,00 h.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público que, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos de 2010, la Consejería de Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 23 de noviembre de 2010, a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 23 de noviembre de 2010 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Andrés López Lázaro, contra la Orden de 18 de diciembre de 2009, de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se le nombra funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores de Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Se-

villa. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-062/2010.

Encausado: Comunidad Prop. de Avda. Federico Molina, 49.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-065/2010.

Encausado: Comunidad Prop. de Calle Marina, 29.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-066/2010.
 Encausado: Comunidad Prop. de Calle Berdigón, 1.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-082/2010.
 Encausado: Elena Gómez Romero (Com. Prop.).
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-140/2010.
 Encausado: Comunidad de Propietarios.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 13 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-132/2010.
 Encausado: Fruhtonuba Export, S.L.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 13 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-299/10.

Encausado: ConduSav, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa instalación eléctrica «Línea aéreo-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C Set Aljaraque-Set Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón (Huelva).

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de diez días para la aceptación o rechazo de la Hoja de Precio presentada por la beneficiaria.

Expte.: 15.826 AT.
 Interesado: José Neupavet Márquez.
 Parcela: 83.
 Polígono: 11.
 Término municipal: Gibraleón (Huelva).
 Acto que se notifica: Remisión hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa en la instalación denominada «Antena MPB a San Juan del Puerto» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de veinte días para la presentación de la hoja de aprecio.

Expte.: 222 GN.
 Interesado: Hros. de Francisca Espinosa Fontvedilla.
 Parcela: 10.

Polígonos: 1 y 2.
 Término municipal: San Juan del Puerto (Huelva).
 Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), modificada por la de 28 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 201, de 14.10.2009).

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el cuarto trimestre del año 2010. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad donde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

ANEXO

BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS 4.º TRIMESTRE 2010

PROVINCIA DE ALMERÍA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150845	DIAZ CUADRA BERNARDO	27526246F	ALMERIA	3.304
150301	ÁBSELEN MÁRMOLES, S.A.	A04106951	OLULA DEL RIO	9.000
150894	AGROBIO, S.L.	B04221610	ALMERIA	14.200
150348	AGROBIO, S.L.	B04221610	MOJONERA (LA)	212.720
150837	AGROCOLOR SL	B04309795	ALMERIA	83.469
150540	ALARINA INDUSTRIAL, S.L.	B04570099	ALMERIA	9.628
150913	ALBEDO SOLAR S.L.	B04675401	ALMERIA	3.560
150805	ALMAFRUT ALMERIA, S.L.	B04006359	VICAR	18.000
150737	ALMERIGAS, S.A.	A04031886	HUERCAL DE ALMERIA	3.000
150724	ANA ISABEL GUIRAO CABRERA	22447868Y	PULPI	8.350
150775	ANTONIO J. TORRES RUIZ, S.L.U.	B04329686	MOJACAR	8.941
150809	ANTONIO MILAN, S.A.U	A04027678	VIATOR	17.371
150731	ANTONIO Y CAÑIZARES SL	B30048276	VIATOR	209.997
150784	ARGAR CONSULTORES, SL	B04237657	ANTAS	3.601
150911	ARIDAN, S.A.	A78276821	ALMERIA	19.980
150302	ARTEMASOL, S.L.	B04317335	MACAEL	9.000
150754	ARTES GRAFICAS LA UNION, S.L.	B04227161	ALMERIA	7.480
150710	ASESORES DE ROQUETAS, SL	B04219218	ROQUETAS DE MAR	4.290
150787	AUTOESCUELAS REUNIDAS CARNET POR PUNTOS, S.L.	B04598942	ALMERIA	8.350
150910	AVILES CONSTRUCCIONES ALMERIA, S.L. UNIPERSONAL	B04439956	ROQUETAS DE MAR	4.232
150807	BAZAR VICTORIA DE ALMERÍA, S.L.	B04188710	ALMERIA	21.342
150934	BIOCARBUIROS DEL ALMANZORA, SA	A04537437	CUEVAS DEL ALMANZORA	4.410
150622	BIOGOLDEN, S.L.	B04584892	ALMERIA	9.500
150556	BIOTECH SOLUTIONS S.L.	B04682381	MACAEL	60.160
150793	BOLSAS BORJA, S.L.	B04406278	VIATOR	3.000
150192	BRISEIS S.A.	A28027647	BENAHADUX	153.739
150623	CADIA INGENIERÍA, S.L.	B04561395	ALMERIA	19.735
150319	CAICEDO STONE, S.L.L.	B04445979	MACAEL	9.000

PROVINCIA DE ALMERÍA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150513	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA	Q0473001F	ALMERIA	33.480
150512	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA	Q0473001F	ALMERIA	49.500
150561	COMERCIAL AGUSTIN ESCUDERO, S.L	B04344933	VICAR	21.947
150800	COMERCIAL PROJAR S.A.	A46217923	ALMERIA	9.000
150792	COMPANÍA CONSTRUCTORA PROMOTORA FORNIESA, S.L.	B04491411	DALIAS	5.238
150563	COSENTINO, S.A.	A04117297	CANTORIA	231.605
150253	CUARCITAS RÚSTICAS, S.L.	B04491809	MACAEL	9.000
150888	DIMOBA, SA	A04033171	ALMERIA	23.618
150660	ECOMIMESIS, S.C.A.	F04556809	HUERCAL DE ALMERIA	52.274
150841	EMILIO GARCIA ALMONACID	78035184W	ROQUETAS DE MAR	6.250
150690	ENCARNACIÓN MORENO GONZÁLEZ	75237339S	OLULA DEL RIO	104.500
150866	ESCUELAS INFANTILES DE ALMERÍA, S.L.	B04382537	HUERCAL DE ALMERIA	4.187
150808	EXCLUSIVAS DEL MOBILIARIO, S.L.	B04147633	VIATOR	6.000
150928	EXPLOTACIONES RIO DE AGUAS, S.L.	B04058723	SORBAS	5.463
150778	EXTIN-TORRES, S.L.	B04329678	MOJACAR	3.370
150723	FIBANPACK S.L.	B04315024	EJIDO (EL)	3.050
150933	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	G04432472	MACAEL	38.726
150628	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	G04432472	MACAEL	54.247
150895	GIBAJA Y DOBLAS ASESORES, S.L.	B04578431	EJIDO (EL)	4.464
150806	GLOBAL ACOUSTICS INGENIEROS, S.L.	B04696274	ALMERIA	5.491
150893	GOGARSA S.L.	B04211504	PULPI	14.200
150322	GRABADOS EN MÁRMOL, S.L.	B04255634	MACAEL	9.000
150684	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, SA	A04038014	ALMERIA	40.498
150842	GUIVARTO AGRÍCOLA, S.L.	B04011268	ALMERIA	9.030
150574	IMAGEN VISUAL ART S.L.L.	B04684916	ROQUETAS DE MAR	19.025
150846	INDALQUES, S.L.	B04220265	ALMERIA	5.265
150902	INGRO MAQUINARIA, S.L	B04501128	VICAR	9.000
150831	INGRO MAQUINARIA, S.L	B04501128	VICAR	53.127
150634	INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793	VICAR	3.000
150717	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L.	B04363040	VIATOR	7.544
150832	INVERNADEROS FERRER S.L.	B04208120	VICAR	4.600
150177	INVERSIONES PLÁSTICAS TPM AGRÍCOLA, S.A.	A18475475	EJIDO (EL)	1.010.356
150176	INVERSIONES PLÁSTICAS TPM AGRÍCOLA, S.A.	A18475475	MOJONERA (LA)	11.200.185
150772	ISIDRO VILLALBA GONZALEZ	52526718P	ALBOX	8.125
150929	JOSÉ ANTONIO GARCÍA RAMOS	75210706Q	OLULA DEL RIO	29.480
150659	JOSÉ DAVID GARCÍA MARTÍNEZ	45587294Y	ALMERIA	3.219
150222	KEY MARE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES, SL	B73548463	VERA	4.544
150709	KIT PHOTOVOLTAICOS SL	B04688099	HUERCAL DE ALMERIA	3.000
150743	L&D S.A.U.	A28638799	HUERCAL DE ALMERIA	22.800
150878	LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.	B04437331	ALMERIA	3.109
150759	LABORATORIO DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA DEL SUR S.L.	B04422002	ALMERIA	4.645
150777	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	B04683124	EJIDO (EL)	6.950
150883	LUCAMOR S.L.	B04215794	ANTAS	3.019
150314	MARMOLES ANTONIO EL DE PURA,S.L.	B04279436	MACAEL	9.000
150309	MÁRMOLES JUAN TIJERAS S.L	B04220042	MACAEL	9.000
150249	MÁRMOLES LUIIMASA S.L.	B04281952	OLULA DEL RIO	9.000
150317	MARMOLES LUIS SANCHEZ, S.L.	B04061875	FINES	9.000
150753	MAYORAZGO EXPORT, S.L.	B04310587	ALMERIA	4.112
150927	MOLIABRU, S.L.L.	B04409074	ABRUCENA	3.450
150925	MTS INDUSTRIAL 2010, S.L.	B04700340	ANTAS	5.063
150892	NEW GROWING SYSTEM, S.L.	B04272175	PULPI	14.200
150696	NEW GROWING SYSTEM, S.L.	B04272175	PULPI	50.357
150264	OMYST ALMERÍA, S.L.	B04276242	ALMERIA	6.000
150908	PANIFICADORA ROQUETAS SAL	A04210662	ROQUETAS DE MAR	15.305
150788	PEREGRIN Y MULLOR, S.L.	B04001855	ROQUETAS DE MAR	8.350
150401	PHILO SEED ESPAÑA, S.L.	B04657615	EJIDO (EL)	9.000
150804	PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	A04315362	ALMERIA	9.000
150802	PREMIUM AMERÍA, S.L.	B04694113	HUERCAL DE ALMERIA	44.283
150820	RAFAEL ALONSO AGUILERA, S.L.	B04345674	TABERNAS	9.000
150861	REACTIVA LABORATORIO, S.L.	B04623948	NIJAR	9.000
150672	REALTRACK SYSTEMS, S.L.	B04648374	ALMERIA	3.000
150585	REALTRACK SYSTEMS, S.L.	B04648374	ALMERIA	52.553
150613	REHABITEC ALMERÍA, SL	B04317095	HUERCAL DE ALMERIA	5.200
150872	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES, S.L.	B04227039	VELEZ RUBIO	4.600
150769	ROJAS PADILLA Y GOMEZ HERRERIAS ASESORES, S.L.L.	B04297115	ALMERIA	10.460
150320	RUBIO STONE, S.L.L.	B04603932	MACAEL	9.000
150321	SABIOTE INNOVA, S.L	B04316535	MACAEL	9.000
150780	SAVIA BIOTECH, S.A.	A04607040	ROQUETAS DE MAR	10.080
150917	SAVIA BIOTECH, S.A.	A04607040	ROQUETAS DE MAR	13.800
150751	SAVIA BIOTECH, S.A.	A04607040	ROQUETAS DE MAR	60.890
150758	SFERA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA S.L.L	B04420493	ALMERIA	7.279
150676	SOL DE PORTOCARRERO, S.L.	B04471975	ALMERIA	3.000
150468	SOLARIS INNOVA, SL	B04665816	EJIDO (EL)	34.553
150825	TECOAL ESTRUCTURAS, S.L.	B04671525	ALMERIA	5.456
150887	TEMBO CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL, S.A.	A04634390	ROQUETAS DE MAR	5.413
150819	TRUCK STOP EL EJIDO, S.A.	A04043279	EJIDO (EL)	8.848
150849	URJUSA, SOC. COOP. AND.	F04304572	VIATOR	122.509
150773	VILLALBA ASESORES ALBOX, S.L.L.	B04422580	ZURGENA	8.125
150720	WILLIAM AGUIRRE OSPINA	X7307023S	VIATOR	3.055

PROVINCIA DE CÁDIZ				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250658	19INNOVA24H, S.L.	B91804625	JEREZ DE LA FRONTERA	576.710
250841	ABANTIA TICSА, S.A.	A28155315	BARRIOS (LOS)	65.425
250811	ALÍE LOGISTIC S.L.U.	B72163546	PUERTO REAL	4.068
250613	ALISPE 4 S.L.	B11873171	ESPERA	44.000
250732	ANDRÉS CAÑADILLAS AGUILAR	79222051T	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.938
250587	ANGADESUR, S.L.	B11745098	ARCOS DE LA FRONTERA	85.737
250442	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA	G11074978	CHICLANA DE LA FRONTERA	33.589
250733	AULA QUATTRO, S.L.	B11776689	SANLUCAR DE BARRAMEDA	3.970
250738	AURALTECH SUR, S.L.	B72120082	SANLUCAR DE BARRAMEDA	6.720
250527	BALBINO REGUERA MACHO	31576880L	SAN JOSE DEL VALLE	32.200
250731	BALOMPIE EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS FUTBOLISTICOS S.L.	B72035330	CADIZ	5.349
250916	BENAZAHORA CAFÉ, S.L.	B11359817	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.975
250909	BINDO LO EMCUADERNÉ S.L.	B72075450	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	4.775
250393	BLUE ENERGY INTELLIGENT SERVICES, S.L.	B72129307	CADIZ	855.698
250419	C.R.A. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.L.	B85356038	BENALUP	20.392
250309	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ	Q1173001G	CADIZ	8.630
240512	CARPINTERIA GUERRERO & JURADO,S.L.L.	B11835048	ARCOS DE LA FRONTERA	90.808
250375	CAT SANTA INÉS, S.L.	B11838901	JEREZ DE LA FRONTERA	990.737
250759	CLAUDIO MARINO GODOY	X4445215M	SAN ROQUE	5.522
250904	CLICK SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	B11509916	CADIZ	11.905
250713	CLUB DE GOLF VALDERRAMA	G11042330	SAN ROQUE	5.375
250555	COBOS Y ROMÁN, S.L.	B11734654	JEREZ DE LA FRONTERA	9.000
250871	CONFECCIONES ATHOME SLU	B11549300	SANLUCAR DE BARRAMEDA	3.000
250694	CROSSCOMAR, S.L.	B11439411	BARRIOS (LOS)	3.400
240712	CHICLANA SERVICIOS LABORALES S.L.	B11457256	CHICLANA DE LA FRONTERA	73.204
250698	DANIEL VALLE CORDERO	48886958K	ROTA	5.650
250406	ESTUDIO 15 INGENIERÍA ACÚSTICA, S.L.	B72157548	CHICLANA DE LA FRONTERA	192.150
240783	EXPLORACIONES AGRÍCOLAS PLANTASUR, S.L.	B11722360	JEREZ DE LA FRONTERA	36.246
250945	FORMAL S.L.	B72000490	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	9.000
250645	FRANCISCO HUESO SAÑUDO	79251694L	SAN JOSE DEL VALLE	64.540
250724	FRANCISO DAVID MENACHO PÉREZ	75743586D	UBRIQUE	3.222
250722	FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	G11423381	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	48.645
250639	FUNDACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	G11423381	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	55.275
250880	FUNDACIÓN TECNOTUR	G11799095	CHICLANA DE LA FRONTERA	104.498
250726	GADIR SOLAR, S.A.	A72077720	PUERTO REAL	3.266.200
250580	GADITANA DE CHORRO Y LIMPIEZA, S.L.	B11035706	CADIZ	9.800
240641	GENERAL ENVIRONMENTAL AGENCY, S.L.	B11871506	JEREZ DE LA FRONTERA	39.053
250892	GRAPHIC CONNETION, S.C.L.	F81013088	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.333
250262	HELIOTRÓNICA SISTEMAS, SL	B72141039	CADIZ	11.312
250805	IMPROENG P&M, S.L.	B72134919	CHICLANA DE LA FRONTERA	4.320
250962	IMS INSTALACIONES SL	B72086143	BARRIOS (LOS)	4.489
250479	INGENIERÍA DEL OZONO S.L.	B72018450	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	50.050
250854	INGENIERÍA TÉCNICA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS, S.L.U.	B11775673	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	31.850
250614	INNOVACASA CONSTRUCCIONES Y REFORMA S.L.	B92616002	ESPERA	42.420
251007	ISABEL MARÍA VAZQUEZ DURÁN	31665923Y	SAN JOSE DEL VALLE	31.798
250878	JESÚS MARÍA ROMERO BENÍTEZ	52922468C	SAN FERNANDO	7.634
240517	JOSE LUIS MORENO REDONDO	31631165R	ARCOS DE LA FRONTERA	29.400
250876	JOSE MONCADA ANDRADES, S.L.	B11013794	SAN ROQUE	3.000
250708	JOSE RODRIGUEZ BAZAN	75744817K	UBRIQUE	12.434
250469	JUAN ANTONIO REYES BECERRA	31663391G	SAN JOSE DEL VALLE	31.798
250513	JUAN DIEGO MORALES MORENO	15440286H	SAN JOSE DEL VALLE	50.600
250525	JUAN JOSE SÁNCHEZ GÓMEZ	31647103T	SAN JOSE DEL VALLE	31.798
250518	MARIA JOSEFA GONZALEZ MORENO	31338789R	SAN JOSE DEL VALLE	61.320
250741	MECANIZADOS Y MONTAJES AERONÁUTICOS, S.A.	A11765856	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	82.078
250954	MONTAJE DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS FUEGOTECNIC S.L.	B72119266	SAN FERNANDO	4.925
250659	NOVASENTADA, S.L.U.	B91848341	JEREZ DE LA FRONTERA	240.974
250918	OPCIAND IBERICA S.L.U.	B11871936	ESPERA	44.440
250625	PABLO PEDRO, HERNANDEZ ZINI	31650318H	JEREZ DE LA FRONTERA	57.950
250740	PABLO VEGA, S.L.	B72084569	ALGECIRAS	3.945
250796	PASTELERIA LA TARIFEÑA SL	B72121791	TARIFA	19.799
250787	PEDRO GARCIA RAMOS	52924204P	CONIL DE LA FRONTERA	34.720
250957	PLAGASUR, S.L.	B11428166	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	3.413
250136	PRO ELECTRONICA SUR, S.A.	A11373933	PUERTO REAL	23.512
250905	QUANTUM ASESORIA TECNOLÓGICA SL	B72111859	CADIZ	3.000
250898	QUINTA INGENIERIA S.L.L.	B11769510	JEREZ DE LA FRONTERA	198.004
250748	RAPOSO LIBROS, S.L.L.	B72165418	CADIZ	5.958
250786	RECUPERACIÓN DE METALES DOBLE R, S.L.	B72049596	SAN FERNANDO	4.090
250822	REPARACIONES LA GALERA, S.L.	B11816386	ALGECIRAS	4.025
250828	REQ INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.L.U.	B91506576	JEREZ DE LA FRONTERA	3.000
250319	SAVOIR FAIR RESTAURACIÓN, S.L.	B11851979	JEREZ DE LA FRONTERA	471.348
250861	SERVICIOS AUXILIARES MARITIMOS ALGECIRAS S.L.	B72168024	ALGECIRAS	20.235.907
250415	SOLAR EUROPEAN SOLUTIONS, S.A.	A72129737	JEREZ DE LA FRONTERA	6.620.258
250859	SOLCAISUR S.L.	B72076417	SAN FERNANDO	3.000
250602	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AMBIENTALES, S.L.	B72154263	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	1.111.660
250517	SURDEI S.L.	B11324704	SAN JOSE DEL VALLE	31.798
250182	TINOCO AEROSPACIAL S.L.	B72031255	BOSQUE (EL)	11.500
250610	TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	B72041650	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	88.446
250888	T-MEDIA SOLUTIONS, SLU	B72157365	PUERTO REAL	3.000

PROVINCIA DE CÁDIZ				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250664	T-MEDIA SOLUTIONS, SLU	B72157365	PUERTO REAL	20.047
250821	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L.	B11703626	JEREZ DE LA FRONTERA	69.928
250902	TRENES TURÍSTICOS, S.L.U.	B72145899	SANLUCAR DE BARRAMEDA	4.081
250585	TROCADERO PRODUCCIONES, S.L.	B72085244	PUERTO REAL	9.000
250874	TROYA CANTALEJO, SL	B11357522	OLVERA	3.000

PROVINCIA DE CÓRDOBA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
351115	ACEITES ROSAN, S.L.	B14370357	MONTORO	4.006
351162	AGRÍCOLA OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO S.C.A	F14011530	CAÑETE DE LAS TORRES	5.900
351173	ALCUFRE, S.L.	B14419758	MONTORO	11.500
351035	ÁLVAREZ ONIEVA, S.L.	B14347751	BAENA	4.760
350811	ANTONIO DELGADO VAZQUEZ	44361782A	CORDOBA	4.583
351056	ARRUZAFÁ EDUCACION, S.L.	A14551857	CORDOBA	12.807
351051	ARTELMU, S.L.	B14396246	LUCENA	40.000
351021	BAREA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B14834519	CORDOBA	5.295
351065	BENAREAL PRINT S.L.	B14890990	BENAMEJI	51.456
350864	BODEGAS CAMPOS GESTION S.L.	B14812044	CORDOBA	96.532
350926	BODEGAS MEZQUITA, SL	B14507750	CORDOBA	3.000
350659	BRONPI CALEFACCION SL	B14465330	LUCENA	99.753
351185	CAESDESUR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F14766646	CARLOTA (LA)	5.250
350928	CAMBIO INTEGRAL CONSULTORES S.COOP.AND.	F14443634	CORDOBA	4.600
350458	CARLOS ESPEJO JIMÉNEZ, S.L.	B14487094	CORDOBA	6.000
350789	CARO RUIZ S.A	A14030027	PALMA DEL RIO	38.870
350899	CARROCERÍAS Y CHAPISTERIA VEHÍCULOS INDUSTRIALES SL	B14879431	LUCENA	95.544
351047	CAT CAMPIÑA SUR, S.L.	B14686935	MONTILLA	7.454
350662	COINSUR & SCADA, S.L.U.	B14337471	CORDOBA	52.714
351090	COMERCIAL CAÑIZARES DOMENECH, S.L.	B14467021	POZOBLANCO	6.989
350880	COMERCIAL RUIZ QUINTERO SL	B14472567	PUENTE-GENIL	13.921
350898	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	MONTILLA	121.000
351022	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TÉRMICAS, S.A.	A14079396	MONTILLA	155.704
351187	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROSAN, SL	B14810618	CORDOBA	6.000
351161	COOP OLIVARERA ANDALUZA NTRA SRA DEL ROSARIO	F14012298	LUQUE	4.000
350941	COOP. ANDALUZA DE CEREALES Y OTROS DE FERNAN NUÑEZ	F14082697	FERNAN NUÑEZ	9.230
351215	COOPERATIVA OLIVARERA SDAD. COOP. ANDALUZA DE LUCENA	F14012132	LUCENA	4.250
350765	CORPORACIÓN MONTEALTO XXI, S.L.	B14683031	CORDOBA	78.826
350771	DYANDRE DECORACIÓN, S.L.	B14410237	ADAMUZ	33.249
351068	ELECTROLINCE, S.L.	B14772636	PALMA DEL RIO	4.075
351030	ELECTRÓNICA CABALLERO, S.L.	B14114813	CORDOBA	5.410
351179	ENERPLUS, S.L.U.	B14343586	LUCENA	6.658
351094	ESCRIBANO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B14401533	POZOBLANCO	7.475
351093	EXCAVACIONES LEAL, S.L.	B14068894	BELMEZ	5.225
351082	EXCLUSIVAS GARCÍA CANO, S.L.	B14037600	CORDOBA	18.000
351186	F1 DELUXE, S.L.	B14885917	CORDOBA	5.750
350960	FAASA AVIACIÓN, S.A.	A41017161	PALMA DEL RIO	88.742
350933	FÁBRICA DE SILLAS RUIZ SÁNCHEZ, SL	B14486468	LUCENA	26.000
351004	FABRICADOS DEL MUEBLE MUÑOZ Y VILLAREAL, S.L.	B14467500	LUCENA	21.730
351145	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	B14659007	CORDOBA	12.100
351144	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	B14659007	CORDOBA	24.446
350543	FERTINYECT, S.L.	B14310155	CORDOBA	89.808
350966	FIBOPAL S.L.	B14295307	MONTILLA	9.000
350866	FORNITURAS & JOYERÍA & TECHNOLOGY, S.L.	B14859409	CORDOBA	3.860
350778	FOTOGRAFADOS CASARES, SL	B14226278	CORDOBA	3.247
350867	FRANCISCO DEL REY GARCÍA	75707717C	AÑORA	51.172
350980	HERRAJES Y BRONCES ARTESANOS PARRA, SL	B14380539	LUCENA	7.139
351109	HIJOS DE JOAQUIN DOMINGUEZ, S.L.	B14420566	RAMBLA (LA)	6.000
351160	HORMIGONES FERNAN NUÑEZ, S.L.	B14523021	FERNAN NUÑEZ	4.420
350846	INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO SL	B14640825	MORILES	95.007
351199	INDUSTRIAS DAJANO, S.L.	B14472906	LUCENA	7.365
350663	INDUSTRIAS DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DE REFRIGERACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.	B14779136	LUCENA	140.900
351178	INFRICO, S.L.	B14080915	LUCENA	27.168
350945	INNOVACIONES SUBBETICA S.L.	B14491369	RUTE	3.000
351139	INNOVACIONES SUBBETICA S.L.	B14491369	RUTE	218.221
351183	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	B14569289	CORDOBA	4.336
350800	ISABEL MARIA SANCHEZ GARCIA	75701209K	AÑORA	60.660
351227	JAMONES IBÉRICOS DEHESA DE CAMPO ALTO, S.L.	B14843106	ESPIEL	20.930
351137	JIMÉNEZ VISO, S.L.	B14222384	LUCENA	22.026
350924	JUAN MANUEL BLANCO, SL	B14316996	POZOBLANCO	9.000
350450	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	A14022883	LUCENA	69.167
351165	LA FLOR DE RUTE, S.L.	B14061576	RUTE	3.000
351166	LA FLOR DE RUTE, S.L.	B14061576	RUTE	8.243
351104	LA FLOR DE RUTE, S.L.	B14061576	RUTE	8.796
350565	LIQUID CUBE SOFTWARE S.L.	B14710958	LUCENA	6.000
351008	LOGINPOOL S.L.	B14704183	CORDOBA	64.006
351100	LUIS DOMINGUEZ E HIJO, S.L.	B14080154	LUCENA	14.168
350776	LUIS SEPULVEDA LOPEZ	75701572Q	AÑORA	40.304

PROVINCIA DE CÓRDOBA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
351209	MANUEL CUENCA CABEZAS	34023153N	PUENTE-GENIL	5.100
351005	MEDIOS DUROS, SOD. COOP. ANDALUZA	F14582134	AÑORA	10.941
350856	MEDIOS DUROS, SOD. COOP. ANDALUZA	F14582134	AÑORA	56.616
350407	MOBINTA DISEÑO, S.L.U.	B14868632	VILLAFRANCA DE CORDOBA	6.000
350687	MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	A14113302	LUCENA	14.500
350902	NEUMESSE, S.L.	B14443998	CORDOBA	22.750
351163	OLIVARERA DE MONTORO, S.C.A.	F14015986	MONTORO	4.500
350971	ONDULADOS ANDALUCES S.A.	A14201149	LUCENA	17.400
351213	P. ESPEJO, S.A.	A14068027	LUCENA	20.244
351009	P. ESPEJO, S.A.	A14068027	LUCENA	39.600
351010	P. ESPEJO, S.A.	A14068027	LUCENA	82.994
351027	PERFIL NOR, SL	B14887947	AÑORA	61.430
351084	PIENSOS LOS LLANOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	B14412209	FUENTE PALMERA	6.405
351048	PROCASUR 2005, S.L.	B14739916	CORDOBA	6.346
351101	PROCERAN, S.A.U	A14230395	AGUILAR DE LA FRONTERA	16.748
351111	PRODUCTOS GARRIDO, S.A.	A14054852	RUTE	18.593
350921	RAFAEL ECHEVARRÍA ZAFRA	30530432W	CARLOTA (LA)	3.332
350961	RAFAEL GARCÍA MORENO	30199903Y	VISO (EL)	4.750
351054	RAFAEL PULIDO SANCHEZ	79219688Y	PRIEGO DE CORDOBA	3.040
351113	RECINOVEL, SLU	B14893424	LUCENA	20.181
350929	SAMAFRAVA, S.A.	A14018808	RUTE	3.000
350829	SONDEOS PEÑARROYA, S.C.A.	F14094379	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	7.088
350166	SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL GRUPO FEDERADOS, SCA	F14415244	CORDOBA	80.000
351066	TALLERES HUMANES, S.L.	B14850242	CORDOBA	4.075
350763	TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA SL	B14348486	CORDOBA	29.427
350976	TOPA INGENIEROS, S.L.	B14622625	CORDOBA	19.841
350862	VICENTE CASTRO GALBIS, S.L	B14410294	AÑORA	68.040
351130	VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.	B14542690	CORDOBA	3.562
351129	VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.	B14542690	CORDOBA	4.120
350913	VIVACELL BIOTECHNOLOGY ESPAÑA S.L.	B14637847	CORDOBA	97.980
350658	VIVE 7 TELEVISION SL	B14869374	CORDOBA	63.661

PROVINCIA DE GRANADA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450607	AAAA MOBICOMERCIO SL	B18370858	PADUL	6.415
451040	ABOGADOS F. T. DEL SUR DE ESPAÑA, S.L.	B18631838	GRANADA	3.672
451069	AGRANALTURIA, S.L.	B18782680	GRANADA	10.000
450946	AGREGA XXI, S.L.L.	B18672220	GRANADA	3.211
450893	AGUAS DEL MARQUESADO, SL	B24465106	ALBUÑAN	297.160
451060	ANDALUZA DE SISTEMAS Y CONTROL ENERGÉTICO, S.L.	B18688192	GRANADA	9.000
450640	ANDREW PAUL HETHERINGTON (IDIOMAS BYH)	X2034297Q	SANTA FE	6.012
451158	ANSOTEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.	B18822189	HUETOR-TAJAR	7.450
451077	AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS, S.A.	A18716951	GRANADA	8.000
451076	AÑIL SERVICIOS INGENIERIA Y OBRAS, S.A.	A18716951	GRANADA	12.600
450801	ASOCIACIÓN AEI DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA	G18911073	GRANADA	48.000
450533	ASSYCE FOTOVOLTAICA S.L.	B18751461	GRANADA	82.788
450842	AVANCE FORMACIÓN, S.L.	B18644369	MARACENA	5.650
450791	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A.	A18413302	GRANADA	51.197
451064	BASTECO, S. COOP. AND.	F18024745	BAZA	56.731
450970	BIOFLOW SUR S.L.	B18805275	ARMILLA	20.425
450654	BIOFLOW SUR S.L.	B18805275	ARMILLA	200.000
451104	BIOMASLINIC, S.L.	B18770289	ARMILLA	5.710
450526	BRASSICA GROUP S.A.	A11545795	ESCUZAR	270.000
450527	BRASSICA GROUP S.A.	A11545795	ESCUZAR	1.740.000
450581	CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA	Q1873001J	GRANADA	49.500
450482	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA	Q1873001J	GRANADA	92.750
450717	CAMINOS Y MONTES ANDALUCES, S.A.	A18417592	MONACHIL	5.313
451024	CÁRNICAS MARTÍNEZ MANZANO, S.L.	B18493924	BAZA	3.910
451121	CEBACOR, S.L.	B18355156	BAZA	3.712
451090	CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.	B18830661	GRANADA	12.000
451089	CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.	B18830661	GRANADA	48.300
450918	CENTRO DE DIAGNOSTICO GRANADA SA	A18098855	GRANADA	84.000
451153	CENTRO FITNESS ALMUÑECAR, S.L.	B18875088	ALMUÑECAR	7.020
450864	CENTRO INFANTIL ZAGAL S.COOP. AND	F18018978	GRANADA	8.117
450932	CENTRO SUR S.C.A.	F18019091	HUETOR-TAJAR	27.099
450807	COMACRIS, S.C.A.	F18936351	ARMILLA	70.939
451125	CONCRETUM DE GRANADA S.L.	B18938084	PADUL	4.692
451120	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	GRANADA	47.026
451043	CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES, S.L.	B18733782	CANILES	62.081
450827	DESARROLLOS Y PROYECTOS MAFER ELECTRONICS SL	B18789065	ARMILLA	63.003
450834	DOMCA S.A.	A08474306	ALHENDIN	62.790
450885	ELECTRO PS 2009, SL	B18912766	GALERA	3.000
451056	FED. PRIV. DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA	V18018960	GRANADA	19.801
451155	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y REPARADORES DE NEUMÁTICOS	V80419302	ALBOLOTE	34.410
450561	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y REPARADORES DE NEUMÁTICOS	V80419302	ALBOLOTE	60.400
450822	FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA S.A.	A18034611	ARMILLA	10.670

PROVINCIA DE GRANADA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450782	FEVALSAN GRANADA, S.L.	B18793018	ALHAMA DE GRANADA	5.118
451140	FILUSOGA, S.L.	B18928101	CHURRIANA DE LA VEGA	5.236
450951	FIT AND COVER SERVILENS, S.L.	B18378638	GRANADA	4.000
450122	FLEXOL ESPAÑA, S.L.	B18344333	SANTA FE	6.000
451017	FLOR DEL OLIVO ALTIPLANO DE GRANADA S.L.U.	B18935577	BAZA	124.080
451150	FRANCISCO VILCHEZ QUESADA	24091499B	CHURRIANA DE LA VEGA	3.980
451161	FUNERARIA MUÑOZ SL	B18435073	BAZA	4.643
450753	GARNATA PERITACIONES JUDICIALES, S.L.	B18872689	ARMILLA	41.256
450720	GESTIÓN, ASESORES, CONSULTORES, AUDITORES SLP	B18318832	ALBOLOTE	3.000
451088	GIJON E HIJOS, S.A.	A18005900	MOTRIL	5.438
450692	GIJON E HIJOS, S.A.	A18005900	MOTRIL	17.163
450749	GLOBALINFO ON LINE S.L.	B18946830	GRANADA	71.213
451181	GRANAFORMA S.L	B18657080	GRANADA	29.112
450830	HERCO COCINAS, SL	B18445544	PELIGROS	7.116
451012	HERMANOS NOGUERA-BODEGAS DE LA CRUZ SL	B18346064	BAZA	3.000
451062	HISPANO-ALPINA DE OBRAS A DESNIVEL, S.A.	A18621136	GRANADA	14.000
451051	HORDUSA 2009, S.L.	B18887489	DURCAL	5.925
451033	HOSTELERÍA GRANADINA, S.A.	A18003566	GRANADA	7.364
450769	HUERTO ALEGRE SCA	F18035501	ALBUÑUELAS	3.000
450961	IBAR 93, S.L.	B18331694	GRANADA	4.880
451059	IGNACIO POZO Y ASOCIADOS, S.L.	B18361428	GRANADA	3.252
450869	INNOFOODI+D+I S.L.	B53838546	ARMILLA	3.000
450506	INNOFOODI+D+I S.L.	B53838546	ARMILLA	18.618
450958	INSTALACIONES DURCAL, S.L.	B18570895	DURCAL	7.824
451127	INSTALACIONES Y OBRAS L&M, S.L.	B18443648	GUADIX	6.000
450787	JALSOSA, S.L.	B18220657	PINOS-PUENTE	21.880
450358	JAMONES QUESADA CARPIO,S.L.	B18407858	CANILES	6.000
451054	JAMONES ROSILLO, S.L.	B18491092	ORJIVA	4.180
450895	JIMENEZ PUERTAS ASES. EMP., S.L.	B18422196	DURCAL	24.500
451063	JOMUSAN, S.L.	B18659797	ALHAMA DE GRANADA	4.925
451016	JOSE MARÍA MORENO TERRÉN	79011993R	MOTRIL	3.000
451031	JUAN MOYA ROMERO	44284665M	GRANADA	3.000
450665	LABORATORIOS VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES CAVENDISH, S.L.	B18512137	ALBOLOTE	35.387
451103	LADRILLOS SUSPIRO DEL MORO, S.L	B18505560	OTURA	9.000
450785	LAIMAT SOLUCIONES CIENTIFICO TECNICAS SL	B18795682	ARMILLA	29.993
450994	LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L.U.	B18484808	GRANADA	11.827
451119	LIMPIEZAS BADIZ, S.L.	B18383729	GRANADA	15.757
450731	LORGEN GP, SL	B18616623	ARMILLA	82.370
451049	Mª JOSE RUIZ ROMERO	76143346Y	CUEVAS DEL CAMPO	62.068
451048	MERLO Y TORRENTE SL	B18415224	ARMILLA	99.825
450760	MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS, S.A.	A18044768	MOTRIL	65.563
451013	MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS, S.A.	A18044768	MOTRIL	89.828
450582	MITRA INGENIERIA SOSTENIBLE, S.L.L.	B18804567	GRANADA	93.489
451131	NAVAS UNO INMOBILIARIA, S.L.	B18357384	MONACHIL	6.550
450501	NEURON BIOPHARMA SA	A18758300	ARMILLA	49.391
451084	NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.	B18752816	CANILES	48.376
451160	NORBERT ORIHUELA S.L.	B18942326	MONTEJICAR	6.023
450904	NUTRIFOOD, S.L.	B18931246	ESCUZAR	366.822
450939	NUTROPTIMA, SL	B18870501	ARMILLA	5.520
451065	OCEANS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	B18920942	GRANADA	6.220
451079	OLIMPO 2000, S.L.	B18561852	VILLAMENA	4.870
451118	OZONECLEAN, S.L.	B18776161	HUETOR-VEGA	4.375
451137	PALMACAR DE MADERA, S.L.U.	B18675983	HUETOR-TAJAR	6.950
451157	PARQUE METROPOLITANO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE GRANADA, S.L.	B18579508	ESCUZAR	10.000
451057	PERITAJES Y TASACIONES JUDICIALES SL	B18700112	GRANADA	16.200
451136	PLASTICOS HITA SL	B18225359	ARMILLA	8.674
451072	RAFAEL GORDO CÁRDENAS	24295833J	HUETOR-TAJAR	3.930
451087	RAFAEL RUIZ LENDINEZ	74692508P	GABIAS (LAS)	8.493
450713	RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ	76146084F	BAZA	6.441
450906	RUIZ DONCEL, S.L.	B18071316	CALICASAS	5.086
450674	SABINA Y PEREZ S.L.	B18606251	ORCE	17.200
450537	SABINA Y PEREZ S.L.	B18606251	ORCE	55.688
451052	SAN LEON, S.L.U.	B18297994	BAZA	5.795
451046	SANCHEZ GINER I S.A	A18685602	ALBOLOTE	6.247
450999	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L.U.	B18548420	BAZA	3.933
450825	SERGIO RODRIGUEZ SÁNCHEZ	44281807E	CHURRIANA DE LA VEGA	7.151
451141	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L.	B18393132	GRANADA	4.760
451029	SIFE FORMACIÓN EMPRESARIAL SL	B18654244	GRANADA	4.257
451129	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MAQUINARIA ANUALUZA, S.A.	A18024919	ALBOLOTE	38.399
450916	SOLINSUR INFORMATICA, S.L.U.	B18557785	GRANADA	36.475
450599	STEWIGRAN S.L.	B18925081	PADUL	163.845
451030	TALLERES CANILES SOCIEDAD LIMITADA	B18537001	CANILES	76.413
450969	TRAINING AND QUALITY S.C.A.	F18925727	HUETOR-TAJAR	14.546
450741	TRANSGRANADA, S.A.	A18039081	MOTRIL	10.400
451022	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION SL.	B18316828	GRANADA	20.780
451010	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION SL.	B18316828	GRANADA	64.468
451028	TREVOLY SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F18870766	CANILES	97.556
450847	VALVULERIA Y SANEAMIENTOS SL	B18414540	OGIJARES	3.000

PROVINCIA DE GRANADA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450468	VAV COMPAÑIA PRODUCCIONES S.L.	B18384982	GRANADA	22.036
450634	VIRCELL, SL	B18290346	SANTA FE	134.285
451073	ZONA VERDE CONSUMIBLES, S.L.L.	B18678094	GABIAS (LAS)	9.510

PROVINCIA DE HUELVA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550599	I MAS G, SERIGRAFIA E IMPRESION DIGITAL, S.L.L	B21377882	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	4.070
550540	ALQUILER DE MAQUINARIA TARTESSOS, S.L.U.	B21313853	SAN JUAN DEL PUERTO	3.545
550570	AMBULANCIAS ALMONTE S.L	B21111109	ALMONTE	3.891
550561	AMBULANCIAS AURORA, S.L.	B21218631	VALVERDE DEL CAMINO	4.250
550450	ANA MARIA SIERRA NARANJO	29046916D	GIBRALEON	48.125
550647	ARUNDA COMUNICACIÓN, S.L.	B21351127	ARACENA	4.136
550348	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS	G21235924	HUELVA	35.000
550347	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS	G21235924	HUELVA	35.000
550346	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS	G21235924	HUELVA	35.000
550366	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIO DE AUTOMOCIÓN	G21019864	HUELVA	75.000
550367	ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES METALICAS DE HUELVA	G21180898	HUELVA	75.000
550447	ASPROAUTO, SOC. COOP. AND.	F21229786	HUELVA	11.440
550463	ATLANTIC COPPER S.A.	A79110482	HUELVA	78.900
550642	AZULEJOS DEL VADO, SL	B21118534	GIBRALEON	10.480
550611	BODEGAS DOÑANA, S.L.	B21260849	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3.725
550536	CALZADOS ARRAYÁS, S.L.	B21047675	VALVERDE DEL CAMINO	9.000
550538	CALZADOS ARRAYÁS, S.L.	B21047675	VALVERDE DEL CAMINO	18.126
550565	CAMACHO SPORT, S.L.	B21365960	AYAMONTE	4.000
550566	CAMACHO SPORT, S.L.	B21365960	AYAMONTE	27.830
550506	CÁNDIDO DÍAZ GUERRERO	29486191F	ALJARAQUE	5.093
550593	COMERCIAL DE MATERIALES DE INCENDIOS, S.L.	B21012364	HUELVA	3.091
550551	COMPATINET, S.L.U.	B21450523	SAN JUAN DEL PUERTO	6.125
550368	COOPERATIVA DEL CAMPO NTRA SRA DEL REPOSO, S. C. A.	F21003363	BEAS	7.150
550560	CRISTALERIA LORCA, S.L.	B21190343	VALVERDE DEL CAMINO	16.705
550606	DOCE IDEAS S.L.U.	B21353883	HUELVA	3.338
550431	EL COLMADO DEL SUR, S.L.	B21415005	PUNTA UMBRIA	20.227
550627	FACHADAS Y TRABAJOS VERTICALES, S.L.	B21476528	HUELVA	5.413
540487	FEDERACION ONUBENSE DE EMPRESARIOS	G21010327	HUELVA	20.700
550581	FERTIBERIA S.A.	A28165298	HUELVA	930.000
550524	FORMACIÓN, DESARROLLO Y CONSULTORIA QUALIA SOLUTIONS, SLL	B21402920	HUELVA	3.000
550404	FOTOVOLTER LA RABIDA, SL	B21424403	PALOS DE LA FRONTERA	3.500
550553	FRANCISCA AMELIA BOCANEGRA MORENO	75536583Y	HINOJOS	3.304
550661	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL SERCTOR CÁRNICO	G21444997	CORTEGANA	110.386
550529	GABITEL INGENIEROS, SL	B21387931	HUELVA	3.000
550280	GEOTEXAN, S.A.	A91249631	MINAS DE RIOTINTO	111.387
550598	HUELVA CAR, S.A	A21016928	HUELVA	16.551
550587	IDECO CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, SL	B21464805	HUELVA	26.000
550590	IVCCEGAR, SL	B21189436	HUELVA	4.896
550612	JULIÁN LÓPEZ DOMÍNGUEZ, S.L.	B21295431	HUELVA	3.879
550594	LABORATORIOS NICB, S.L.	B41673450	ARACENA	3.980
550511	MANUEL ALMEIDA PINTO, S.L.	B06319941	NIEBLA	34.680
550503	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA JIMENEZ	44230457P	ALMONTE	4.394
550571	MONTAJES METÁLICOS FAYSOL, SAL	A21052774	PALOS DE LA FRONTERA	3.000
550513	MOTOBLANCO, S.L	B21174602	HUELVA	3.000
550466	OFITEC GESTPROYECT SL	B21421888	HUELVA	3.000
550413	ONUBA TECHNOLOGY S.L.	B21295084	MOGUER	3.000
550384	ORQUIN GOMEZ, S.L.	B21246632	ARACENA	8.350
550493	PORTAL DE AHORRAR, SL	B21484126	HUELVA	12.949
550691	SERVICIO Y GESTION ARACENA S.L.	B21116892	ARACENA	4.138
550229	TALLERES CRANTE, S.L.L.	B21396577	GIBRALEON	4.100
550480	TALLERES CRANTE, S.L.L.	B21396577	GIBRALEON	199.100
550610	THARSIS TECHNOLOGY, S.L.	B21482971	ALJARAQUE	200.000
550543	TU RUEDA S.L.	B21218474	PALMA DEL CONDADO (LA)	6.313
550637	TURIOCIO CONGRESOS SL	B21490081	TRIGUEROS	5.876
550154	VINCULO CONSULTORES GESTION Y SERVICIOS SL	B21419346	HUELVA	9.000
550459	VISUALRC SLL	B21478805	ALOSNO	28.116

PROVINCIA DE JAÉN				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650596	AERONAUTICA, INGENIERIA, ENERGIAS RENOVABLES Y SEGURIDAD, S.L.L.	B23652266	CAROLINA (LA)	3.548
650413	ALGAYDAK COCINAS, S.L.	B23560261	ALCAUDETE	7.950
650515	ALUFRAN, S.L.	B23021983	LINARES	3.944
650581	ANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	25989134P	TORRE DEL CAMPO	3.250
650584	ARCILLA BAILÉN, S.L	B23056294	BAILÉN	9.000
650583	ARCILLAS DEL SUR, S.L	B23362676	BAILÉN	9.000
650601	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CERAMISTAS DE JAÉN	G23032477	BAILÉN	9.353
650453	AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L	B23465594	BAEZA	3.000

PROVINCIA DE JAÉN				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650499	BIBIAN MORENO MESSIA	74991874Y	ARJONA	5.823
650332	CALDERERIA VILCHES, S.L.	B23500861	VILCHES	99.613
650507	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDÚJAR	Q2373003I	ANDUJAR	26.041
650600	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAÉN	Q2373002A	JAEN	33.009
650567	CAYETANO GARCIA DEL MORAL, S.L.	B23275084	CABRA DE SANTO CRISTO	5.153
650283	CLARTON HORN, S.A.U.	A80974371	CAROLINA (LA)	189.517
650553	COMERCIAL JUAN DOMINGO GONZALEZ, S.L.	B23516123	JAEN	6.851
650538	CONSTRUCCIONES HERMANOS CALLEJÓN DEL SUR, S.L.	B23588247	VILLARES (LOS)	5.793
650489	COPEMA INGENIEROS, S.A.	A23014319	VILCHES	3.000
650420	COYSA MUEBLES DE COCINA, S.L.	B23294267	MANCHA REAL	3.000
650458	DISTEC IMPRESION DIGITAL, S.L.	B23412273	JAEN	3.000
650357	DORMISUR, S.L.	B23306277	MANCHA REAL	8.020
650223	DORMISUR, S.L.	B23306277	MANCHA REAL	66.600
650407	ELAYOTECNIA, S.L.	B18899427	CASTILLO DE LOCUBIN	325.556
650571	ELDON ESPAÑA, S.A.	A29904265	MARTOS	139.194
650378	ENVASES SOPLADOS, S.L.	B96475058	ANDUJAR	409.595
650391	EXPLOTACIONES INTERNACIONALES ACUIFERAS, S.A.	A23215320	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	74.414
650208	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS	G41754904	JAEN	49.500
650608	FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+I	G23492655	MARTOS	38.550
650607	FUNDACION CITOLIVA	G23490584	MENGIBAR	89.000
650591	GALÁN BLANCA Y MORENO, S.L.	B23324650	TORRE DEL CAMPO	3.954
650535	GESTION DE RECURSOS DEL DAÑO CEREBRAL, S.L.	B23654353	JAEN	6.136
650493	GRÁFICAS FRANCISCO DEL MORAL, S.A.	A23261720	ANDUJAR	97.911
650471	GRUAS RUIZ, S.A.U.	A23040744	JAEN	3.000
650409	GRUPO AUDIOVISUAL ANDALUZ, S.L.	B23568975	UBEDA	26.016
650561	HELICOIDALES LA CAROLINA, S.L.	B23493984	CAROLINA (LA)	192.824
650438	HERGOHOMES, S.A.	A23059827	CAROLINA (LA)	9.000
650598	HERMANOS CASADO DE LOPERA, S.L.	B23348931	LOPERA	7.250
650455	HERMANOS CASADO DE LOPERA, SL	B23348931	LOPERA	9.000
650562	HIJOS DE MARIANO SORIANO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B23311525	SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.925
650457	JOSE MANUEL BARRANCO LUQUE	75013326E	MARTOS	12.091
650536	JULIO OCAÑA HORNOS	26019635B	LINARES	5.625
650522	KING GREEN, S.L.	B23460884	JAEN	15.059
650472	MARTIGLASS, S.L.	B23304868	JAEN	3.000
650355	MERCERIA GEALJE, S.L.	B23382773	LINARES	5.738
650569	METALÚRGICA SAN JOSE ARTESANO, S.C.A	F23007065	ALCALA LA REAL	33.228
650582	MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U. (MIPELSA)	A23028699	MARTOS	95.875
650504	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	B23276355	ALCALA LA REAL	5.725
650568	MONTERIAS CENCERRA, S.A.	A23213861	ANDUJAR	4.420
650588	OLEOCAMPO, S.C.A.	F23338270	TORRE DEL CAMPO	14.641
650559	RAMÓN GUTIÉRREZ CARRASCO	52540465R	VILLANUEVA DE LA REINA	5.513
650592	REFORESTACIONES Y VIVEROS, S.L.	B23650179	JAEN	4.598
650469	SEI MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	B23489784	MARTOS	8.994
650563	SILICES DE BAILÉN, S.L	B23366461	BAILEN	9.542
650525	SPAIN CRANE INTERNATIONAL, S.L.	B23555618	JAEN	3.338
650193	SPAINDOR MUEBLES, S. L.	B23457807	LINARES	70.000
650510	TORNEADOS GRANADA, S.L.	B23349483	IBROS	3.000
650463	TRANSFORMADOS Y FERRALLA MORAL, S.L.	B23300445	TORRE DEL CAMPO	9.000
650521	VIAS Y RENOVACIÓN, S.L.	B23358211	ANDUJAR	11.448

PROVINCIA DE MÁLAGA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO€
750994	ADEJ DE ESTEPONA, S.L.	B29874245	ESTEPONA	4.332
750764	AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.U.	B29869856	MALAGA	9.970
751142	ALCANZA INNOVACION S.L	B93031326	MALAGA	3.000
751606	ALTASO 2000 SL	B92182336	MALAGA	4.650
751701	ALLGLASS CONFORT SYSTEMS, S.L.	B92982693	MALAGA	5.200
751194	AM SEGURIDAD, S.L.	B41587791	TORREMOLINOS	5.567
751050	ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, SL	B29787744	MALAGA	3.000
751449	ANTONIO CABANES VAZQUEZ	22005669M	RONDA	6.350
751211	ANTONIO PERALTO GARCIA	24767476H	VELEZ-MALAGA	4.800
751182	ASESORIA GALLARDO LFI, SL	B29645843	MALAGA	3.000
750906	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AMBULANCIAS	G23413834	ANTEQUERA	702.500
750745	ASOCIACIÓN PROFESIONAL INDUSTRIALES ELECTRICISTAS DE MÁLAGA (APIEMA)	G29096906	MALAGA	11.617
750692	AT-BIOTECH TRACEABILITY INFORMATION SYSTEMS S.L.	B92991900	MALAGA	199.655
750970	AUTOESCUELA SORIANO, S.L.	B92963016	ALAMEDA	3.250
751379	AUTOESCUELAS SORIANO, S.L.	B92963016	ALAMEDA	3.000
751649	AVILA Y GRANADOS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	B92898998	VELEZ-MALAGA	7.998
751256	BCM GESTION DE SERVICIOS	B29831112	MALAGA	14.451
751687	BIC EURONOVA, SA	A29534765	MALAGA	118.950
751541	BRAIN DYNAMICS, S.L.	B92948751	MALAGA	7.500
751404	BRAIN DYNAMICS, S.L.	B92948751	MALAGA	68.750
751156	CANALIZACIONES BONELA, S.L.L.	B92639087	CASARABONELA	3.910
751403	CARDIVA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.	A29025988	MALAGA	3.330
750702	CLICKFERRY, S.L.	B93017804	MALAGA	5.740
751386	COLEGIO EL OLIVAR MÁLAGA INSTITUTE OF TECHNOLOGY, S.L.L.	B92478494	MALAGA	11.835
750997	COMERCIAL DEL SUR DE PAPELERIA, S.L.	B92969757	MALAGA	10.032

PROVINCIA DE MÁLAGA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO€
750996	COMERCIAL DEL SUR DE PAPELERIA, S.L.	B92969757	MALAGA	36.274
751415	COMERCIAL TORREMOLINOS COSTA, S.L.	B29531233	MALAGA	5.950
750972	CONFYBAG SL	B92944107	MARBELLA	9.200
751259	CONSTRUCCIONES ABITAQUE, S.L.U.	B92160860	MALAGA	3.500
751675	CONSULTORES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.L.	B92624972	MALAGA	4.563
751597	CTA ADICCIONES S.L	B93032696	MALAGA	5.215
751253	CHERRYTEL COMUNICACIONES, SL	B11432341	MALAGA	14.400
751144	DABO PRODAT, S.L.	B92950815	ANTEQUERA	13.775
751643	DANIEL LOPEZ ARREGUI	74839532Q	MALAGA	6.000
750760	DYNACOM CONSULTING SL	B92190073	TORREMOLINOS	45.240
750891	EBTECNOS, ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	G92966506	MALAGA	28.050
751487	ELECTROMUEBLES VERA REYES, SL	B29479151	PIZARRA	3.000
751344	EMPRESA CONCESIONARIA AUTOMOVILES, S.A.	A29157096	FUENGIROLA	10.567
751127	ESPACELAND, S.A.	A29268166	MALAGA	20.400
751700	ESTUDIO DE INGENIERIA LYNKA, S.L.L.	B92541119	MALAGA	3.570
751632	EUROMAR IMPORT, S.L.	B92320407	TORREMOLINOS	7.450
751001	FARMACIA CASTRO JAEN, S.L.P	B92903640	MALAGA	3.178
751262	FARMASOLIVA, S.L.	B93049294	MALAGA	4.599
751017	FLOGUISOL, SL	B92011048	ESTEPONA	5.200
751678	FRIAS'99 OBRAS Y SERVICIOS S.L.	B92122613	ALGARROBO	4.513
751692	FUGAQUA S.L.U.	B92811066	MALAGA	5.250
751210	FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TIC;S. C.I.T.I.C.	G92313568	MALAGA	9.600
751174	FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TIC;S. C.I.T.I.C.	G92313568	MALAGA	10.028
751213	FUNDACIÓN CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TIC;S. C.I.T.I.C.	G92313568	MALAGA	12.000
751439	FUNDACIÓN MUJERES Y TECNOLOGÍA	G92897768	MALAGA	3.000
751080	GANAVICOLA, SL	B29120987	MALAGA	82.158
751633	GESTIÓN MOLINO DE SANTILLÁN, S.L.	B92199033	VELEZ-MALAGA	7.450
751143	GESTIONES Y EXCLUSIVAS DEL SUR, S.A.	A29855780	MALAGA	6.955
751584	GRINSA 2000, S.L.	B92054436	TORREMOLINOS	6.985
751329	GRUAS Y BASCULANTES HERMANOS LOPEZ, S.L.	B29612769	MALAGA	3.000
750983	GUAMAR, S.A.	A29155421	MALAGA	3.749
751130	HNOS.SANCHEZ-LAFUENTE, S.A.	A29091519	MALAGA	8.000
751129	HNOS.SANCHEZ-LAFUENTE, S.A.	A29091519	MALAGA	14.000
751613	IELCO, S.L.	B29243672	MALAGA	3.568
750991	INGELABS, SL	B92727205	MALAGA	29.081
751331	INGHO FACILITY MANAGEMENT, SL	B92586742	MALAGA	4.120
751104	INSTALACIONES DE FONTANERÍA ALABARCE, S.L.	B92117118	MALAGA	5.954
751424	INSTALACIONES KINITO, S.L.	B92952746	VILLANUEVA DE TAPIA	4.318
751660	INVERSIONES Y PROMOCIONES CASTRO & CASTRO, S.L.	B92236983	MALAGA	4.498
750763	JENA VINOS INTERNACIONALES, SL	B92066141	MIJAS	12.744
750963	JOAQUIN MARTIN GARCIA	25578800V	RONDA	8.350
751136	JOCOAS, SOC. COOP. AND	F92405109	COIN	6.495
751587	JONATAS GARCÍA ARAGÓN	79011496X	ALHAURIN EL GRANDE	3.958
751714	JUAN CARLOS SALADO ARIAS	25685614L	RINCON DE LA VICTORIA	7.450
750966	LAMBDA SOLUCIONES DE GESTION, SLNE	B92669589	BENALMADENA	3.225
751326	LAV & MATIC COSTA DEL SOL, S.L.U.	B92340546	MARBELLA	5.750
751440	LINK S.C.A.	F92115286	MALAGA	9.000
751526	LOGÍSTICA SANITARIA ANDALUZA, S.L.	B92932391	MALAGA	5.250
750785	MADERAS ANSELMO RODRIGUEZ, S.L.	B29660206	MALAGA	11.700
751294	MADERAS MENUR, S.L.	B92068592	COIN	4.240
751295	MADERAS MENUR, S.L.	B92068592	COIN	6.000
751009	MAG LIGHT SCA	F93020618	ALHAURIN DE LA TORRE	99.455
751690	MAR CET, CONSULTORIA INTEGRAL PARA EMPRESAS, S.L.	B92570597	RINCON DE LA VICTORIA	7.450
751081	MAXFRI COSTA, S.L.	B92327923	MALAGA	3.394
751683	M-CAPITAL CONSULTORES, S.L.	B29716909	MALAGA	4.817
751168	MERIDA Y MORENO ASOCIADOS, S.L.	B92955632	MALAGA	5.954
750779	MONTEROMAR, S.L.	B29695483	MALAGA	25.454
751328	MUEBLES CASASOLA MARBELLA, S.A.	A29122314	MARBELLA	4.890
751152	MUEBLES INCOSUR S.L.L.	B92083708	COIN	98.974
751298	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	A29269487	MALAGA	4.450
751169	MUÑOZ ZURITA, S.L.	B29149986	MALAGA	7.429
751193	NORA FILMS Y TEATRO S. L.	B93045540	MALAGA	29.099
751100	ORDESA 95 SL	B29812005	MALAGA	33.482
751126	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	B29890563	COLMENAR	21.200
751149	OTS ASESORES LEGALES Y FISCALES, S.L.	B92703446	MALAGA	5.925
751031	PANILAN SL	B29107687	MALAGA	5.776
751508	RED POINT BUILDERS, S.L.	B92001007	MARBELLA	4.675
750935	RESERVA DEL HIGUERON SL	B29549359	BENALMADENA	27.732
750775	RESIDENCIAL ZUÑIGA, SL	B92075472	VELEZ-MALAGA	60.632
751458	RESTAURANTE VENTA LOS CONEJITOS SL	B29676053	ALORA	3.000
751361	ROCIO BERROCAL WALLACE	53689897P	MALAGA	3.000
751267	ROSE & CLAVEL CHARTERED ACCOUNTANTS, S.L.	B92962083	MARBELLA	4.636
750772	SALESGROUP, SL	B93020964	MIJAS	6.751
751139	SANCHEZ BECERRA HNOS S.L	B29095544	ALHAURIN DE LA TORRE	5.896
751444	SANCHEZ MARTIN MOLDES Y MATRICES S.L.	B92055466	MALAGA	9.000
751084	SISTEMAS TECNICOS Y MONTAJES, S.L.	B91840280	MALAGA	19.970
751691	SOLUCIONES PARA EL CONTROL DE RECURSOS IBERIA, S.L.U.	B92941988	MALAGA	5.250
750729	TORCAL INNOVACION Y SEGURIDAD, SL	B29555703	MALAGA	105.500

PROVINCIA DE MÁLAGA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO€
751192	VINACOTECA LA CATUJA, S.L.	B29741733	MARBELLA	5.377
751207	YSENGINEERS SCA	F92688365	MALAGA	94.800

PROVINCIA DE SEVILLA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852044	ACTIVA SISTEMAS S. COOP. AND.	F91021998	MAIRENA DEL ALJARAFA	3.000
852455	ACTIVIDADES OLEICOLAS, S.A.	A41055377	DOS HERMANAS	5.525
852361	ADH APLICACIONES Y REVESTIMIENTOS CARMONA, S.L.	B91653733	CARMONA	7.400
851647	ADSAT TELECOMUNICACIONES, S.L.	B82566985	SEVILLA	170.590
851605	AEDIFICA ARQUITECTURA, S.L.	B91253419	SEVILLA	3.000
852461	AEROESTRUCTURA SEVILLA, S.L.	B91320572	DOS HERMANAS	5.011
852479	AGROFORMA, S.L.	B18436188	SEVILLA	8.340
851983	AGROIBÉRICA INGENIEROS, S.L.	B91790634	LORA DEL RIO	10.403
851715	AGRO-JIMÉNEZ, S.L.	B41889585	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6.857
851648	ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, SA	A91096412	SEVILLA	3.000
852150	ALGUACIL MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	B41707118	SEVILLA	5.600
851776	ALGUAS,SL	B72015019	GUILLENA	167.750
852186	ALIANZA TALLER DE INGENIERIA, S.L.	B91304154	SEVILLA	6.813
852218	ALJAOLIVA, S.L.	B91222729	SALTERAS	3.745
852114	AM ARQUIS, S.L.	B91236968	TOMARES	3.436
851777	ANDALUZA DE CALES S.A.	A41123555	MORON DE LA FRONTERA	63.364
851594	ANDAMIOS SERMAN, S.L.	B91305698	ALGABA (LA)	6.413
852405	APLEI, S.A.	A41060393	SEVILLA	3.338
851987	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE SEVILLA	G41298761	SEVILLA	58.608
852212	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ETICOM	G91033258	SEVILLA	21.892
850863	ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SEVILLA (AEFES)	G91338004	SEVILLA	117.075
851149	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL INDUSTRIAS GRÁFICAS SEVILLA (ASEIGRAF)	G91559633	SEVILLA	69.200
851396	ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SEVILLA (EPYME)	G41055302	SEVILLA	111.950
852526	ASTIGIA CONSTRUCTORA, S.L.	B91093179	ECIJA	3.999
852230	ATON ENERGY SOLUTIONS, S.L.	B91796060	SEVILLA	3.563
851298	ATRACCIONES PALACIOS GARCÍA, S.L.	B91702845	ALCALA DE GUADAIRA	92.100
851246	AUTOMOTIVE SOLUTIONS & KNOWLEDGE MANAGEMENT MERSUS, S.L.	B91852624	SEVILLA	3.611
852012	AVANZA PACKAGING, S.L.	B91857516	DOS HERMANAS	36.216
851880	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA, S.L.	B41803057	DOS HERMANAS	9.000
852128	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA, S.L.	B41803057	DOS HERMANAS	69.652
851746	BERMÚDEZ Y CARO, S.L.	B41926700	OSUNA	6.475
852318	BERSABE, S.L.	B41237967	ECIJA	5.383
851066	BESOL SOLUCIONES SL	B91840702	SEVILLA	27.601
851886	BOKS ACTUACIONES URBANÍSTICAS, SL	B91768374	SEVILLA	7.154
852100	CALZADOS PACO RODRIGUEZ S.L	B41434150	SEVILLA	4.180
851694	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	52.192
852201	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	60.000
852555	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	76.331
851137	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	84.946
852597	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	137.374
852178	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	182.318
851699	CAPITAL HUMANO MARKETING Y ESTRATEGIA S.L.	B91798843	SEVILLA	6.244
851649	CARLOS JAVIER PORTILLO MONTERO	47001529V	PARADAS	3.086
851824	CELGENE RESEARCH S.L.	B91846030	SEVILLA	904.934
851655	CENFOCOOP SAL	A41509431	SEVILLA	38.503
850518	CI FIN, S.L.	B41457458	SEVILLA	5.000
851629	CÍRCULO DE EMPRESAS ANDALUZAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA OBRA PÚBLICA (CEACOP)	G41808791	SEVILLA	169.819
852049	CLAN TECNOLOGICA,SL	B91514190	MAIRENA DEL ALJARAFA	14.478
851913	CLEANSER, SL	B41448275	ALCALA DE GUADAIRA	3.000
851626	COLIMAN, S.C.A.	F41617556	SEVILLA	9.000
850791	COMNET CONSULTORES TECNOLOGICOS S.L.	B91203570	SEVILLA	18.930
851543	COMUNICACIONES UNIDAS DEL SUR, S.L.	B11721610	SEVILLA	3.000
852255	CONEXION VERDE, S.L.	B91789057	GINES	3.000
851600	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE LA MADERA Y EL CORCHO	G14703284	TOMARES	228.000
851690	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCÍA	G14102511	TOMARES	306.000
852388	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L.	B91848515	UTRERA	4.788
851753	CONSTRUCCIONES CERVERA PADILLA, S.L.U.	B91457374	SAUCEJO (EL)	5.600
851879	CONSTRUCCIONES SIETE ARROYOS, S.L.	B41551615	SEVILLA	6.975
852172	CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y SUMINISTROS ANDALSUR, S.L.	B41906496	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	5.600
851353	CONSULTORES DE FRANQUICIA DE ANDALUCIA S.L.	B14504518	MAIRENA DEL ALJARAFA	9.200
852075	COPERSA ESTRUCTURAS, S.A.	A91829267	SEVILLA	5.386
851650	CHELINPHARMA, S.L.	B91603688	BOLLULLOS DE LA MITACION	5.705
851835	DAKOLUB, S.L.	B41407214	ALCALA DE GUADAIRA	3.000
851925	DEGENERO PUBLICIDAD GLOBAL S.L	B91615633	SEVILLA	3.000
852495	DENON INGENIERIA, S.L.	B91426304	ALCALA DE GUADAIRA	3.563
851636	DEPROM S.L.	B41262791	SEVILLA	3.000
851351	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	A41001454	DOS HERMANAS	274.642
851978	DHEN-6, S.L.P.	B91233114	DOS HERMANAS	3.240
852505	DISTRIBUCIONES VIÑAFIEL, S.L.	B41407693	SALTERAS	7.750
852358	ELECMARBA, S.L.	B91522946	ALCALA DE GUADAIRA	5.800

PROVINCIA DE SEVILLA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852151	ELÉCTRICA ISBILYA, S.L.	B91591446	RINCONADA (LA)	5.600
851691	EQUIPAMIENTO SOLAR, S.L.	B41582297	BOLLULLOS DE LA MITACION	5.810
851892	ESTACIÓN DE SERVICIO EL ANCLA, S.L.	B41792771	SEVILLA	3.980
852254	ESTUDIO BOLA S.L.	B41498130	GINES	3.000
852475	EUGENIO ALES LLAMAS, S.A.	A41028820	SEVILLA	26.010
852584	EUROCEI, CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION, S.A.	A41416710	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	162.875
852161	EVA AGUILAR GONZALEZ	14615117C	ECIJA	5.600
851238	EVENOR TECH. SL	B91790527	SEVILLA	79.206
852177	EXCAVACIONES Y PERFORACIONES, S.L.	B41131202	FUENTES DE ANDALUCIA	6.000
852041	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LOS PARRALES, S.L.	B41836669	SAN NICOLAS DEL PUERTO	3.363
851526	EXTRAICE S.L.	B91295212	SALTERAS	18.440
851527	EXTRAICE S.L.	B91295212	SALTERAS	31.200
852083	FACTORIA DE SUEÑOS DEPORTIVOS	B91822221	SEVILLA	13.671
851773	FAMORI EMPRESARIOS, S.L.	B91429084	SALTERAS	3.000
851877	FAMORI EMPRESARIOS, S.L.	B91429084	SALTERAS	28.800
851156	FERNANDEZ Y ACUÑA, SL	B91893164	ESTEPA	30.713
851966	FOISA MEDITERRANEO, S.A.	A91356733	SEVILLA	5.825
852131	FONANRI, S.L.	B91544619	CAÑADA ROSAL	5.600
852134	FONTELEC SYSTEM, S.L.	B91372334	EL CUERVO	5.600
851917	FORMACIÓN UNIVERSITARIA, S.L.	B91164905	SEVILLA	16.830
852360	FRANCISCA MORIANA MOLINA	76776259M	CASARICHE	4.400
852192	FRUTOS SECOS SAN BLAS, S.L.	B41868985	ALCALA DE GUADAIRA	4.800
851584	FUNDACIÓN ANDALUZA DE IMAGEN, COLOR Y ÓPTICA	G91299933	MAIRENA DEL ALJARAFE	35.000
851593	FUNDACIÓN ANDALUZA DE IMAGEN, COLOR Y ÓPTICA	G91299933	MAIRENA DEL ALJARAFE	55.525
850887	GAJI, SA	A41203951	MORON DE LA FRONTERA	8.750
852157	GANCHO HOSTELERIA Y SERVICIOS, S.L.	B91831859	SEVILLA	8.400
852376	GARRIDO ALFARO JOSE ANTONIO	52564833N	ESTEPA	22.540
851698	GAS VAPOR, S.L.	B41638073	SEVILLA	16.207
852322	GENERA INTERACTIVE, S.L.	B91780395	SEVILLA	221.146
852224	GESTION INTEGRAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	B91186940	SEVILLA	3.567
852099	GESTIÓN INTEGRAL DE EXPORTACIONES INTERAFRICANOS, S.L.	B91637017	DOS HERMANAS	4.696
851007	GLORIA BENDITA DIFUSION NEOADLIB, SL	B91719294	SEVILLA	8.200
852073	GLORIA BENDITA DIFUSION NEOADLIB, SL	B91719294	SEVILLA	9.000
851815	GÓMEZ VILLANUEVA E HIJOS, S.L.	B41540030	CORIA DEL RIO	12.000
852531	G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	B11541109	SEVILLA	6.420
850619	GRUPO DRAC DE SERVICIOS GENERALES S.R.L.	B91806414	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	7.140
852285	GRUPO HESPERIDES BIOTECH, S.L.	B91788380	SEVILLA	9.000
851356	GRUPO YBARRA ALIMENTACIÓN S.L.	B91616227	DOS HERMANAS	267.363
851652	GTP MUSEUM SOLUTIONS, S.L.	B41785809	DOS HERMANAS	44.224
852258	HASA SEVILLA ASISTENCIAL, S.L.	B41824400	SEVILLA	3.854
851151	HELADOS MASCARPONE, S.L.L.	B91838599	ALCALA DE GUADAIRA	55.711
851498	HIDRAL, S.A.	A41043449	SEVILLA	173.021
850846	HIERROS Y ALUMINIOS MICHEL S. L.	B41793415	PEDRERA	48.289
852121	I.C. & ASOCIADOS, S.A.	A41356015	SALTERAS	3.875
851244	ID CONSORTIUM, S.L.	B91846600	SEVILLA	11.248
852209	IDDIP DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S.L.P.	B91327007	SEVILLA	14.000
851708	IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	B06418867	BORMUJOS	28.010
851723	INDUSTRIA TRANSFORMADORA DE ESTRIOS DE ACEITUNA, S.L.	B91054031	MORON DE LA FRONTERA	9.997
851471	INDUSTRIAS GONZAVER, S.L.	B91424937	ALCALA DE GUADAIRA	117.256
851190	INERCO INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	A41212572	SEVILLA	200.900
851477	INERCO INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	A41212572	SEVILLA	342.175
851077	INERCO INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA, S.A.	A41212572	SEVILLA	374.995
852400	INSTALACIONES RONTER, S.L.	B91421636	DOS HERMANAS	11.000
852543	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	G41389248	SEVILLA	83.338
851357	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	G41389248	SEVILLA	216.747
851474	ISABEL FLORENCIA BAREA TEJERO	28731383J	SEVILLA	3.220
852097	J.HUESA Y CIA., S.L.	B41026402	BOLLULLOS DE LA MITACION	6.000
852101	JOMAR MECÁNICA DE PINTURA, S.L.	B91211516	SEVILLA	3.850
851399	JOSE LUIS GONZALEZ TIRADO	77533433L	UTRERA	5.712
852135	JOSE PEREZ MARTINEZ, S.L.	B41048414	SEVILLA	10.750
852369	JUAN JOSE GOMEZ DELGADO	34063932N	LEBRIJA	3.480
852142	KANELA OBRADOR, S.L.	B91586768	SALTERAS	11.620
852451	LA BODEGA DE NAYCA, S.L.	B91511303	RODA DE ANDALUCIA (LA)	6.000
851633	LARMARIO, S.L.	B91093922	SEVILLA	16.320
852208	LIMPIEZAS GAINZA, S.L.	B41704156	SEVILLA	4.325
852334	LINC CENTER, S.L.	B91104372	SEVILLA	5.598
851401	LOOK4MARKET S.L	B91843771	ECIJA	19.110
851476	LORENZO MEDINA RAMOS	48819807F	SEVILLA	3.247
852504	MANUEL MARTIN SUAREZ	79210387C	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	5.000
852491	MATERIALES Y TRANSPORTES RUIZ LÓPEZ, S.L.	B91584003	BOLLULLOS DE LA MITACION	6.215
852302	MELD TECNIA INSTALACIONES, S.L.	B41477548	SEVILLA	6.000
851553	MIGUEL ÁNGEL BARROSO OLMOS	53283624F	BORMUJOS	11.015
852390	MILITARTECNOLOGIE, DIENST UND UBERWACHUNG, S.A.	A91272344	RINCONADA (LA)	40.087
851990	MIVISA ENVASES, S.A.	A30015192	OSUNA	302.833
851881	MODA INFANTIL YOEDU S.L.	B41678434	SEVILLA	16.530
850725	MOVIREB CONFORT, S.L.	B91031039	ECIJA	7.500
851602	MP MEDIOAMBIENTE, S.L.	B41689431	SEVILLA	57.471
852290	MUEBLES FUNCIONALES DEL SUR, S.L.	B91246264	ALCALA DE GUADAIRA	234.135

PROVINCIA DE SEVILLA				
CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
852306	NOVOCARE, S.C.A.	F23561970	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	4.748
851997	OLIVARES HNOS. SEVILLA, S.L.L.	B91024034	SALTERAS	9.000
851131	ONLYCABLE COMUNICACIONES, S.L.	B91359166	MARCHENA	31.208
851567	OPTIMIZACIÓN ORIENTADA A LA SOSTENIBILIDAD, S.L.	B91871491	SEVILLA	196.404
851609	PANADERIA EL CHICO S.L.	B41879933	CAMPANA (LA)	11.464
851967	PATIN DESARROLLO DE FRANQUICIAS, S.L.	B91427039	GINES	12.102
850647	PERSAN S.A.	A91380014	SEVILLA	522.632
851229	PLANCHISTERIA FABIAN SL	B91466441	LANTEJUELA (LA)	12.883
851368	PLASGÉN MATERIAS PLÁSTICAS, S.L.	B41577222	ECIJA	51.790
850579	PRINTANDO, S.L.	B91812727	DOS HERMANAS	3.056.581
852122	PROCESOS EFICIENTES CONSTRUCTIVOS, S.L.	B91663062	SALTERAS	3.875
852156	PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B41739665	OLIVARES	5.600
852409	PRODUCCIONES AGASA, S.L.	B41523960	GUILLENA	9.000
851126	PROMO VERT CROP SERVICES SL	B91798934	BENACAZON	6.059
852033	PROTECCION Y ELECTRONICA DEL SUR, SL	B41626862	ALCALA DE GUADAIRA	3.000
851364	PROYECTOS E IMPLANTACIÓN DE TUBERIAS, S.L.	B91518209	RINCONADA (LA)	9.578
852174	PUBLICITIS, DISEÑO, WEB Y PUBLICIDAD, S.L.	B91792101	MAIRENA DEL ALJARAFA	3.000
852468	PYRSEL CONSULTORES, S.L.	B91764670	VALENCINA DE LA CONCEPCION	9.000
851713	QABTUR AGROQUIMICOS, S.L.	B91103747	ISLA MAYOR	9.539
852136	QUINDESUR, S.L.	B41835794	DOS HERMANAS	16.290
852104	REDINSA SISTEMAS S.L	B91826800	SEVILLA	3.000
852284	REDUME, S.A.	A41696782	ALCALA DE GUADAIRA	5.413
852500	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	A41117078	SEVILLA	3.293
851679	RESBIOAGRO, S.L.	B91798900	SEVILLA	189.594
852030	RESIDENCIA UNIVERSITARIA SANTA ANA, S.L.	B91092429	SEVILLA	8.400
851250	RUDECA SL	B91400531	RUBIO (EL)	27.500
852057	S.C.A. PRODUCTORES DEL CAMPO DE ALCALA DEL RIO	F41021544	ALCALA DEL RIO	8.657
851813	SALAS TEXTIL S.L	B41038811	MORON DE LA FRONTERA	3.000
852056	SARIGABO, S.L.	B41256264	SALTERAS	6.000
851998	SARIGABO, S.L.	B41256264	SALTERAS	12.980
851171	SECOMO COACHING, SOCIEDAD LIMITADA	B91668947	MAIRENA DEL ALJARAFA	10.832
852279	SEÑALTRAFIC MARIBÁÑEZ, S.L.L.	B91497701	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	4.819
852002	SERIGRÁFICAS NORYSUR, SL	B91025957	SEVILLA	3.000
852048	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y URGENCIAS, S.L.	B91165126	SEVILLA	3.000
852377	SERVICIO MEDICINA DE URGENCIAS, S.A.	A41461781	SEVILLA	4.450
851832	SERVICIOS AVANZADOS DE SEGURIDAD, S.L.U.	B91748392	DOS HERMANAS	10.500
851511	SERVICIOS JURÍDICOS EMPRESARIALES S.L.P.	B91254664	SEVILLA	3.969
851781	SEVILLA GOURMET, S.L.	B91071951	SEVILLA	7.240
851976	SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L.	B41601980	SEVILLA	6.000
851404	SOLTURY PROMOCIONES Y MARKETING S.L.	B91791731	SEVILLA	5.800
852490	SOLUM FACTOR URBANO, SL	B91265371	SEVILLA	3.710
852149	SUBER TRES, S.L.	B91375055	CORIA DEL RIO	5.090
851762	TALYCUAL PRODUCCIONES	B91813709	SEVILLA	3.000
852180	TALLERES ANGEL TORRES SL	B41560533	ALCALA DE GUADAIRA	3.000
850779	TAMARIT GUIASADO SL	B41729351	ECIJA	5.175
852324	TESTING AND ENGINEERING OF AERONAUTICAL MATERIALS AND STRUCTURES, SL	B91533281	RINCONADA (LA)	147.091
851799	TOLDOS Y CARPAS EL ANTEQUERANO, S.L.	B91450163	MARCHENA	7.539
852189	VELACTRIC, S.L.	B91483818	SEVILLA	5.600
850905	VENTURE GESTIÓN Y DESARROLLO, SL	B91706101	DOS HERMANAS	13.900
851129	VIMAC, S.A.	A41017856	RINCONADA (LA)	99.091
852138	VISOVISION, S.L.	B41679283	VISO DEL ALCOR (EL)	3.090
851969	ZAMARRILLA INVERSIONES, S.L.	B41817750	CORIA DEL RIO	4.235

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de esta Delegación Provincial, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, CP 11008, Cádiz.

Interesada: Cooperativa de Limpieza la Caleta, S.C.A.
Último domicilio: C/ San Antonio Abad, núm. 2, bajo dcha., CP 11005 Cádiz.

Expediente: DESC. 3/2010.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Sociedad Cooperativa de Consumidores y Usuarios Unificación.

Último domicilio: C/ Juan Romero Carrasco, 28, CP 11.600 Ubrique (Cádiz).

Expediente: DESC. 5/2010.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: General de Carpintería Andaluza, S.C.A.

Último domicilio: Turia, núm. 2, CP 11130 La Línea de la Concepción (Cádiz).

Expediente: DESC. 8/2010.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: La Almadraba, S.C.A.

Último domicilio: C/ Francisco Lucero, 19, CP 11520 Rota (Cádiz).

Expediente: DESC. 9/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Trebujena de Transportes, S.C.A.
Último domicilio: Avda. de Jerez, núm. 47, CP 11560 Trebujena (Cádiz).
Expediente: DESC. 10/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.

Interesada: Centro de Psicología Anco, S.C.A.
Último domicilio: C/ Circo, 2, CP 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 12/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Costa Noroeste, S.C.A.
Último domicilio: Pгно. Industrial Villa de Rota, C/ Pintores, núm. 18, CP 11520 Rota (Cádiz).
Expediente: DESC. 34/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Agromor, S.C.A.
Último domicilio: C/ Gorrion, núm. 22, CP 11659 Puerto Serrano (Cádiz).
Expediente: DESC. 38/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Lerifec, S.C.A.
Último domicilio: C/ Patrullera Cormorán, 2 2º A, CP 11520 Rota (Cádiz).
Expediente: DESC. 43/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Atalaya Bermeja, S.C.A.
Último domicilio: C/ de la Posada, 7 1º, CP 11639 Algar (Cádiz).
Expediente: DESC. 45/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Las Damas, S.C.A.
Último domicilio: Avda./ Servando Camuñez, núm. 2, CP 11100 San Fernando (Cádiz).
Expediente: DESC. 51/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Dispron, S.C.A.
Último domicilio: Escuela de Empresas Andana. Pгно. Industrial El Portal, Nave Piscis, C/D, núm. 1, CP 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 52/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Octubre Producciones, S.C.A.
Último domicilio: Polígono Industrial Bértola, Edificio Singular, local núm. 10, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 58/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Apícola Payan, S.C.A.
Último domicilio: C/ Alcaudete, núm. 9, CP 11660 Prado del Rey (Cádiz).
Expediente: DESC. 61/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Fres Ciudad del Lago, S.C.A.
Último domicilio: C/ Calvario, núm. 78-A, CP 11640 Bornos (Cádiz).
Expediente: DESC. 64/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cooperativa Agrícola-Ganadera Jóvenes Cabreros, S.C.A.
Último domicilio: Bda. La Ina, C/ Araceli, 36, CP 11595 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 69/2010.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Cádiz, 12 de enero de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar para la práctica de la notificación, al haber resultado infructuosos anteriores intentos de notificación de otros actos administrativos llevados a cabo a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican, los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de esta Delegación Provincial, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha Ruiz, s/n, C.P. 11008, Cádiz.

Interesada: Avenida Nazaret, S.C.A.
Último domicilio: Avda. de Sevilla, 22, 24, CP 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 25/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Jerezanos Unidos en Vecinos de Chapín, S.C.A.
Último domicilio: C/ Caballeros, 34, 2º E, CP 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 23/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: El Canario, S.C.A.
Último domicilio: Ctra. Nacional 340, km 208, CP 11149 Conil de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 24/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Papelería Sagitario, S.C.A.
Último domicilio: C/ Calatrava, 2, bajo local, CP 11100 San Fernando (Cádiz).
Expediente: DESC. 22/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: A.J.C., S.C.A.
Último domicilio: Pozo Amarguillo, núm. 49, CP 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Expediente: DESC. 18/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Agelso Asesores, S.C.A.
Último domicilio: C/ Santa Rosa, 7, CP 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 15/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Flor Salina, S.C.A.
Último domicilio: Cira/ del Marquesado, km 3,6, CP 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 11/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Comecal, S.C.A.
Último domicilio: Polígono Industrial Trocadero, Manzan C, 13 22, CP 11510 Puerto Real (Cádiz).
Expediente: DESC. 07/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Marisquería Gaditana, S.C.A.
Último domicilio: Colonia Fuentebavía, Chalet 15, CP 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Expediente: DESC. 06/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: DISSER, S.C.A.
Último domicilio: Avda. San Severiano, núm. 33 bajo, CP 11007 Cádiz.
Expediente: DESC. 44/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Agrícola Fres-García, S.C.A.
Último domicilio: C/ Salvador Allende, s/n, CP 11659 Puerto Serrano (Cádiz).
Expediente: DESC. 46/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Ociosur, S.C.A.
Último domicilio: C/ García Carrerra, núm. 43, local 11 y 12, CP 11009 Cádiz.
Expediente: DESC. 42/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Sur SeguroS, S.C.A.
Último domicilio: Plaza Quemada, núm. 5 y 6, CP 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 41/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cantina Mariachi, S.C.A.
Último domicilio: Glorieta María Auxiliadora, 13 15, bajo, CP 11203 Algeciras (Cádiz).
Expediente: DESC. 40/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Vecinos de Montebajo, S.C.A.
Último domicilio: Parque Avenida, 4, 2º A, CP 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 37/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Electroflor, S.C.A.
Último domicilio: C/ Naranja, núm. 1, CP 11550 Chipiona (Cádiz).
Expediente: DESC. 36/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Urbanización El Moral, S.C.A.
Último domicilio: C/ Larga, núm. 83, CP 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 35/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Avenida de Europa, S.C.A. de Viviendas.
Último domicilio: C/ Larga, núm. 83, CP 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 32/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Viviendas Manzanares, S.C.A.
Último domicilio: Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, CP 11650 Villamartin (Cádiz).
Expediente: DESC. 31/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Fresón de Puerto Serrano, S.C.A.
Último domicilio: C/ Antonio Machado, s/n, CP 11659 Puerto Serrano (Cádiz).
Expediente: DESC. 39/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Eurosierra Producciones, S.C.A.
Último domicilio: C/ Los Hierros, núm. C «, CP 11650 Villamartin (Cádiz).
Expediente: DESC. 48/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Medina Joven, S.C.A.
Último domicilio: C/ San Juan, núm. 22, CP 11170 Medina Sidonia (Cádiz).
Expediente: DESC. 66/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Jopemi, S.C.A.
Último domicilio: C/ Gallinero, núm. 37, local 9, CP 11510 Puerto Real (Cádiz).
Expediente: DESC. 67/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Las Cuatro Calles, S.C.A.
Último domicilio: C/ San Manuel, núm. 8, CP 11693 Alcalá del Valle (Cádiz).
Expediente: DESC. 70/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Distribuciones Yenai, S.C.A.
Último domicilio: Avda. de Málaga, núm. 9, CP 11650 Villamartín (Cádiz).
Expediente: DESC. 56/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Encofrados y Ferrallados Mebart, S.C.A.
Último domicilio: C/ Fuente, núm. 17, CP 11570 La Barca de la Florida, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 57/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: La Empanada Chilena, S.C.A.
Último domicilio: Novena, 1, 3º, Izq, CP 11001 Cádiz.
Expediente: DESC. 74/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Prablin, S.C.A.
Último domicilio: Pza. Artesanía, núm. 8, CP 11594, San Isidro del Guadalete, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 71/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Sociedad Cooperativa Andaluza de Consumo Colobona, S.C.A.
Último domicilio: C/ Veracruz, núm. 2, CP 11560 Trebujena (Cádiz) Expediente: DESC. 1/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Urbanización Ronda del Este, S.C.A.
Último domicilio: C/ Larga, núm. 83, CP 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 34/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Fresbornos, S.C.A.
Último domicilio: Avda. El Pinar, núm. 13, CP 11640 Bornos (Cádiz).
Expediente: DESC. 65/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Textil Sanitario, S.C.A.
Último domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 41, CP 11690 Olvera (Cádiz).
Expediente: DESC. 68/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación. Plazo: 15 días.

Interesada: Cénit, S.C.A.
Último domicilio: Avda. de Arcos, Residencial la Sierra, blq. A 3, local 6, CP 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 49/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cooperativa Recolección de Remolacha, S.C.A.
Último domicilio: C/ Ursulinas, edificio 4, portal 1, 1º B, CP 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 60/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: AFOR Sur de Reparaciones, S.C.A.
Último domicilio: Centro Comercial Guadacorte, local 20, Urb. Parque de Guadarranque, CP 11370 Los Barrios (Cádiz).
Expediente: DESC. 47/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Sotavento, S.C.A., de Viviendas.
Último domicilio: C/ Cantabria, local 1, CP 11100 San Fernando (Cádiz).
Expediente: DESC. 13/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Grupo Autónomo de Ambulancias, S.C.A.
Último domicilio: C/ Carretería, s/n, CP 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Expediente: DESC. 4/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Cádiz, 13 de enero de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar el incentivo concedido al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de justificación del incentivo concedido al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Arenas Guerrero, S.A.U.

Expediente: 118119.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación del incentivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes laudos, a los interesados indicados en el Anexo. Dichos laudos, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Núm. Expte.	Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-30/10	MURCIANA DE CARGAS, S. L. Avda. de los Pulpites, 78 30.565-TORRES DE COTILLAS (Murcia)	Se archivan las actuaciones realizadas en el expediente por incompetencia territorial.
JAT/GR- 55/10	JUAN ANTONIO MONROY CABALLERO C/ Buenos Aires, 4 28.770 - COLMENAR VIEJO (Madrid)	Se desestima la demanda por falta de legitimación pasiva.
JAT/GR- 56/10	TRANS Y TRANS RUTAS INTERNACIONALES, S.L. Polígono Industrial La Quinta Avda. Castilla La Mancha, 23 19.171 - CABANILLAS DEL CAMPO (Guadalajara)	Se condena a abonar a D. José Pérez Fuentes la cantidad de 920,00 €.
JAT/GR- 58/10	MURCIANA DE CARGAS, S. L. Avda. de los Pulpites, 78 30.565-TORRES DE COTILLAS (Murcia)	Se archivan las actuaciones realizadas en el expediente por incompetencia territorial.
JAT/GR-78 Y 79	MASSIMOTIR TRANSPORTES, S.L. Edificio Casinomar Avda. Europa, 3 29.630 - BENALMADENA (Málaga)	No habiendo comparecido la parte reclamante se le tiene por desistida, y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas.
JAT/GR-94/10	E. A. CISA, S.L. C/ Isleta del Moro, 16 04.720 - AGUADULCE (Almería)	Se condena a abonar a Transtegra, S.L., la cantidad de 2.436,00 € más los intereses legales correspondientes.
JAT/GR-96/10	TRAVELSILO, S.A. Ctra. Nacional 340, s/n 04.600 - HUERCAL OVERA (Almería)	Se archivan las actuaciones realizadas en el expediente por incompetencia territorial.
JAT/GR-152/10	EMA CHIMENEAS METALICAS, S.L. Nave Frutas Hnos. Moril Ctra. Santa Fe, s/n 18.230 - ATARFE (Granada)	No habiendo comparecido la parte reclamante se le tiene por desistida, y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas.
JAT/GR-176/10	TRANS-ZANON, S.L. Polígono Industrial Masía del Juez C/ Els Llibres, 65 46.500 - TORRENT (Valencia)	No habiendo comparecido la parte reclamante se le tiene por desistida, y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones realizadas.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este laudo, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 13 de enero de 2011.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos resoluciones del Director de la Empresa Pública de Suelo, por las que se deniega solicitud de regularización y se declara extinguido el contrato de arrendamiento por fallecimiento de su titular, sobre la vivienda que se cita.

Intentada en dos ocasiones de forma infructuosa la notificación de la resoluciones objeto del presente Anuncio, se desconoce el domicilio actual de:

- Doña Manuela Calderón Valencia, con DNI 48.890.913-C, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

- Familiares de don Manuel Díaz Delgado, ya fallecido, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha dictado las siguientes resoluciones por parte del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA):

- Resolución de 30 de septiembre de 2010, por la que se deniega a doña Manuela Calderón Valencia, con DNI 48.890.913-C la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo CA-0965, Cuenta 30, sita en Huerta San Cayetano, 2.ª Fase, Núcleo 4, 1.º D, en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En la citada resolución se otorga el plazo improrrogable de un mes a la afectada a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución para que proceda al desalojo de la referida vivienda y proceda a la entrega de las llaves en la Oficina del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Asimismo, en caso de que la interesada no proceda a la entrega voluntaria de las llaves en el plazo concedido, se acuerda la ejecución subsidiaria de la resolución de este expediente, apercibiéndole en su caso de desalojo forzoso.

- Resolución de 22 de octubre de 2010, por la que se declara la resolución del contrato de arrendamiento por el fallecimiento de su titular, don Manuel Díaz Delgado, de la vivienda perteneciente al grupo CA-0965, Cuenta 30, sita en Huerta San Cayetano 2.ª Fase, Núcleo 4, 1.º, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Se pone en conocimiento de los familiares del titular fallecido.

Ambas resoluciones, así como la totalidad del expediente administrativo, se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 25 de noviembre de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 7.5.09), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0185.1.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M.^a Paz García Ruiz, DAD-CA-2010-0185.1, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-8041-AY, cuenta 39, sita en Huerta San Cayetano 3.^a Fase, Bloque 2, Portal 5, 1.^o B, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 10 de noviembre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-8041-AY/39.

Municipio (provincia): Sanlúcar de Barrameda.

Dirección vivienda: Huerta San Cayetano, 3.^a Fase, Bq. 2, Portal 5, 1.^o B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: M.^a Paz García Ruiz.

Cádiz, 23 de diciembre de 2010. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 23 de diciembre de 2010.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 7.5.09), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 5 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0019.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Jiménez Pérez, DAD-JA-2010-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0945, finca 12432, sita en Erilla del Prado, 4, bajo M, lbros (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 19 de octubre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0945.

Finca: 12432.

Municipio (provincia): lbros.

Dirección vivienda: Erilla del Prado, 4, bajo M.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Jiménez Pérez, Manuel.

Sevilla, 5 de enero de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 5 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0021.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Plácido Serrano Muñoz, DAD-JA-2010-0021, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7087, finca SC_000010, sita en Avda. de Linares, 53, 1.º A, 23710, Bailén (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 8 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7087.

Finca: SC_000010.

Municipio (provincia): Bailén.

Dirección vivienda: Avda. de Linares, 53, 1.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Serrano Muñoz, Plácido.

Sevilla, 11 de enero de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 11 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0024.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Pilar Vacas Martínez, DAD-JA-2010-0024, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7065-AY, finca SC_000005, sita en Avda. Santa María del Valle, 0, A, 1, E, Jaén (Jaén) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 9 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente; no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7065-AY.
Finca: SC_000005.
Municipio (provincia): Jaén.
Dirección vivienda: Avda. Santa María del Valle, 0, A, 1, E.
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Vacas Martínez Pilar.

Sevilla, 11 de enero de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 11 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0025.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rocío Córdoba Sánchez, DAD-JA-2010-0025, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7065-AY, finca SC_000005, sita en Avda. Santa María del Valle, 0, A, 1, E, Jaén (Jaén) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 9 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7065-AY.

Finca: SC_000005.

Municipio (provincia): Jaén.

Dirección vivienda: Avda. Santa María del Valle, 0, A, 1, E.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Córdoba Sánchez, Rocío.
Sevilla, 11 de enero de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 11 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOC. PARA LA DEFENSA CONTRA LA ANOREXIA Y BULIMIA	CA/IGS/00002/2010	14.845,02	Interés General y Social
FEDERACION PROVINCIAL AFAS. CADIZ	CA/IGS/00003/2010	10.351,86	Interés General y Social
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE S. FERNANDO LA ISLA	CA/IGS/00004/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER «VITAE»	CA/IGS/00005/2010	19.841,88	Interés General y Social
ASOCIACION DE ENFERMOS FAMILIARES DE ALZHEIMER AZAHAR	CA/IGS/00006/2010	4.097,25	Interés General y Social
ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE CHICLANA ARCHI	CA/IGS/00007/2010	14.828,22	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS ESPERIDA	CA/IGS/00008/2010	8.142,36	Interés General y Social
ASOCIACION GADITANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (AGDEN)	CA/IGS/00009/2010	19.161,24	Interés General y Social
FUNDACION TUTELAR AFANAS BAHIA DE CADIZ	CA/IGS/00011/2010	11.006,40	Interés General y Social
AFANAS EL PUERTO Y BAHIA	CA/IGS/00012/2010	32.894,64	Interés General y Social
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ «APESORJE»	CA/IGS/00013/2010	14.772,30	Interés General y Social
AFANAS SANLUCAR CHIPIONA ROTA TREBUJENA	CA/IGS/00015/2010	11.006,40	Interés General y Social
ASIQUIPU «SI QUIERES PUEDO»	CA/IGS/00017/2010	10.681,59	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES ALZHEIMER-LA AURORA	CA/IGS/00018/2010	10.576,62	Interés General y Social
ASOC.PORTUENSE DE DISCAPACITADOS FISICOS «LA GAVIOTA»	CA/IGS/00019/2010	36.882,78	Interés General y Social
AHINCO-ASOC. CONILEÑA INTEGRACION DISCAPACIDAD	CA/IGS/00020/2010	10.312,86	Interés General y Social
ACCEM	CA/IGS/00021/2010	29.656,44	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE CADIZ	CA/IGS/00022/2010	14.089,98	Interés General y Social
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE CADIZ	CA/IGS/00023/2010	14.089,98	Interés General y Social
ASOC DE FAM Y ENFERMOS DE PARKINSON BAHIA DE CADIZ	CA/IGS/00024/2010	28.280,82	Interés General y Social
ASOCIACION DE LA PRENSA DE JEREZ	CA/IGS/00025/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOCIACION GADITANA DE ATAXIAS (A.G.A.T.A)	CA/IGS/00026/2010	14.828,22	Interés General y Social
ASOCIACION CULTURAL ATHENEA	CA/IGS/00028/2010	4.985,61	Interés General y Social
ASOC.FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA LINEA	CA/IGS/00029/2010	5.314,05	Interés General y Social
ASOCIACION DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «LA BARCA»	CA/IGS/00030/2010	9.896,70	Interés General y Social
ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE CADIZ (A.SOR.CA)	CA/IGS/00032/2010	14.772,30	Interés General y Social
AS.GA.LAV	CA/IGS/00036/2010	11.018,88	Interés General y Social
ANDAD-MADRES UNIDAS CONTRA LA DROGA	CA/IGS/00037/2010	14.828,22	Interés General y Social
SERVICIO ATENCION INTEGRAL DISCAPACITADOS FISICOS	CA/IGS/00038/2010	11.006,40	Interés General y Social
FEDERACION GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	CA/IGS/00041/2010	55.032,00	Interés General y Social
PRENDAS PUERTO REAL	CA/IGS/00042/2010	7.470,03	Interés General y Social
COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN CEPA	CA/IGS/00044/2010	30.336,66	Interés General y Social
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN «LE JEUNE»	CA/IGS/00046/2010	10.964,88	Interés General y Social
ASOCIACION HOGAR LA SALLE	CA/IGS/00048/2010	14.772,30	Interés General y Social
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO	CA/IGS/00049/2010	24.713,70	Interés General y Social
ASOCIACION NIVEL	CA/IGS/00050/2010	29.690,04	Interés General y Social
ASOCIACION NUEVA JUVENTUD DE TRILLE	CA/IGS/00051/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOCIACION VALLENSE DE DEFICIENTES (AVADE)	CA/IGS/00052/2010	11.006,40	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS ARCO IRIS	CA/IGS/00055/2010	8.133,18	Interés General y Social
ASOC. ORION DE TRANSPLANTADOS Y CARDIACOS DE ALGECIRAS	CA/IGS/00056/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ADEM-CG)	CA/IGS/00057/2010	11.018,88	Interés General y Social

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEG. SOCILA GINSO	CA/IGS/00059/2010	14.828,22	Interés General y Social
ASOCIACION ENFERMOS DE PARKINSON DE EL PUERTO DE STA MA	CA/IGS/00060/2010	5.550,93	Interés General y Social
UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	CA/IGS/00061/2010	67.849,08	Interés General y Social
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS ISLA DE LEON	CA/IGS/00063/2010	9.896,68	Interés General y Social
ASOC.FAMILIARES ENFERMOS MENTALES	CA/IGS/00064/2010	14.828,22	Interés General y Social
FEDERACION AA.VV. 88 UBRIQUE SIERRA	CA/IGS/00068/2010	8.729,10	Interés General y Social
FUNDACION SINDROME DE DOWN	CA/IGS/00069/2010	21.332,34	Interés General y Social
FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSE	CA/IGS/00070/2010	13.882,56	Interés General y Social
MUJERES UNIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	CA/IGS/00071/2010	14.845,02	Interés General y Social
FEDERACION ASOCIACIONES MUJERES EL DESPERTAR	CA/IGS/00072/2010	11.024,34	Interés General y Social
ASOCIACION AL ADL PRO-INMIGRANTES	CA/IGS/00075/2010	12.464,04	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS F. Y S. VIRGEN DEL CARMEN	CA/IGS/00076/2010	11.006,40	Interés General y Social
ASOCIACION PARKINSON CADIZ	CA/IGS/00077/2010	5.334,87	Interés General y Social
FLAPA MARIELO	CA/IGS/00079/2010	7.478,43	Interés General y Social
CENTRO DE RECURSOS PARA ASOC. DE CADIZ CRAC	CA/IGS/00081/2010	14.772,30	Interés General y Social
AFA PUERTO ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZH	CA/IGS/00082/2010	19.161,24	Interés General y Social
CENTRO DE CULTURA POPULAR EL POPULO	CA/IGS/00083/2010	5.682,98	Interés General y Social
ASOCIACION EDUCADORES NUESTRO BARRIO	CA/IGS/00085/2010	10.258,26	Interés General y Social
ASOCIACION ALENDOY	CA/IGS/00087/2010	11.006,40	Interés General y Social
ASOCIACIÓN ASPERGER DE CÁDIZ	CA/IGS/00088/2010	14.772,30	Interés General y Social
PROYECTO SOCIAL SOLIDARIO RAIZ	CA/IGS/00090/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA	CA/IGS/00091/2010	22.139,76	Interés General y Social
AFANAS JEREZ	CA/IGS/00092/2010	10.325,94	Interés General y Social
UPACE JEREZ CEE	CA/IGS/00093/2010	28.785,06	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER CADIZ	CA/IGS/00094/2010	29.690,04	Interés General y Social
A VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	CA/IGS/00095/2010	12.709,20	Interés General y Social
AFA NUESTRO AYER	CA/IGS/00096/2010	6.145,88	Interés General y Social
ASOC.AYUDA A DROGODEPENDIENTES «MARA»	CA/IGS/00097/2010	24.620,52	Interés General y Social
ASOCIACIÓN GADITANA DE MUJERES CON CANCER DE MAMA	CA/IGS/00098/2010	6.180,70	Interés General y Social
ASOCIACION BROTE DE VIDA	CA/IGS/00099/2010	9.896,70	Interés General y Social
ASOCIACION COLEGADES	CA/IGS/00101/2010	21.341,46	Interés General y Social
ASOC. DISCAPACITADOS ADIJANDA	CA/IGS/00102/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOCIACION DE TRASPLANTADOS DONANTES Y CARDIACOS	CA/IGS/00103/2010	49.241,04	Interés General y Social
AFA SAN PAULINO	CA/IGS/00104/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	CA/IGS/00105/2010	14.828,22	Interés General y Social
ASODOWN-ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS MINUSVALÍAS	CA/IGS/00106/2010	11.018,88	Interés General y Social
ASOCIACION DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA	CA/IGS/00107/2010	14.861,76	Interés General y Social
ASOCIACION CULTURAL ANIMACION Y DESARROLLO (ANYDES)	CA/IGS/00108/2010	14.828,22	Interés General y Social
JUNTA PROVINCIAL ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	CA/IGS/00109/2010	5.161,77	Interés General y Social
AS. LOCAL PREV., CURACION Y REHABIL. SOCIAL TOXICOMANOS	CA/IGS/00110/2010	24.713,70	Interés General y Social
ASAMBLEA PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CA/IGS/00111/2010	10.576,62	Interés General y Social
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	CA/IGS/00112/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOC. DE PADRES Y MINUSVALIDOS DE SAN ROQUE «AMANECER»	CA/IGS/00114/2010	9.835,20	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS BARREÑA «LA FRONTERA»	CA/IGS/00116/2010	10.576,62	Interés General y Social
FEDERACION FM Y SFC ALBA GADITANA	CA/IGS/00119/2010	44.535,06	Interés General y Social
COORDINADORA DE LUCHA CONTRA DROGODEPENDENCIAS «BARRIO	CA/IGS/00123/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOCIACION CULTURAL CARRILES-INICIATIVAS SOCIOCULTURALE	CA/IGS/00126/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOCIACION GADITANA DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	CA/IGS/00130/2010	8.326,40	Interés General y Social
F.L.A.P.A- ROTA	CA/IGS/00132/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES POR EL TRABAJO JEREZ	CA/IGS/00134/2010	8.544,54	Interés General y Social
FACUA CADIZ	CA/IGS/00136/2010	11.604,06	Interés General y Social
ASOCIACION ENFERMOS PARKINSON CAMPO DE GIBRALTAR	CA/IGS/00138/2010	14.828,22	Interés General y Social
ASOC. FAM. ENFERMOS ALZHEIMER CAMPO DE GIBRALTAR	CA/IGS/00139/2010	8.142,30	Interés General y Social
ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZEIMER BARREÑO	CA/IGS/00140/2010	4.985,61	Interés General y Social
FUNDACION PROLIBERTAS	CA/IGS/00141/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOCIACION ESPAÑOLA DE DISFONIA ESPASMÓDICA «AESPE»	CA/IGS/00145/2010	7.470,03	Interés General y Social
ASOCIACION SINDROME DE DOWN CAMPO DE GIBRALTAR-BESANA	CA/IGS/00146/2010	14.845,02	Interés General y Social
AFA ENLSA	CA/IGS/00150/2010	9.885,48	Interés General y Social
AFACESJE	CA/IGS/00151/2010	14.828,22	Interés General y Social
ASOCIACION COMARCAL PARA ATENCION DE TOXICOMANOS	CA/IGS/00154/2010	14.828,22	Interés General y Social
A.F.A.N.A.S.	CA/IGS/00155/2010	11.006,40	Interés General y Social
AFA «LA MERCED»	CA/IGS/00159/2010	8.438,94	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS «DISARCOS»	CA/IGS/00160/2010	49.770,72	Interés General y Social
ASOCIACION VEJERIEGA DE DIABETICOS	CA/IGS/00161/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «ADISVI»	CA/IGS/00162/2010	11.018,88	Interés General y Social

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOCIACION JERE DE AYUDA A AFECTADOS VIH/SIDA - SILOE	CA/IGS/00163/2010	10.883,04	Interés General y Social
A.F.A. CONIL	CA/IGS/00164/2010	9.885,48	Interés General y Social
AFA POR ELLOS	CA/IGS/00165/2010	9.885,48	Interés General y Social
FEDERACION PROVINCIAL NEXOS	CA/IGS/00166/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOC. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENF. RENALES BAHIA DE CA	CA/IGS/00167/2010	9.885,48	Interés General y Social
ASOC.COM. PROTECT. PERS. DISC.INTELEC.AFANAS LA JANDA	CA/IGS/00168/2010	14.828,22	Interés General y Social
ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON SINDROME DOWN	CA/IGS/00169/2010	5.550,93	Interés General y Social
FED. AAMM «SOL RURAL»	CA/IGS/00170/2010	14.845,02	Interés General y Social
ASOCIACION VEJERIEGA PARA INTEGRACION DEL MINUSVALIDO	CA/IGS/00171/2010	10.287,00	Interés General y Social
ASOCIACION GADITANA ENCUENTROS DE FAMILIA	CA/IGS/00172/2010	7.478,43	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER RENACER	CA/IGS/00173/2010	4.315,77	Interés General y Social
COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	CA/IGS/00175/2010	29.544,60	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE PATERNA	CA/IGS/00177/2010	7.470,03	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS PER-AFAN	CA/IGS/00178/2010	14.845,02	Interés General y Social
ADIFI-ASOC.DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ	CA/IGS/00181/2010	14.845,02	Interés General y Social
AFA- «FARO DE CHIPIONA»	CA/IGS/00182/2010	8.429,28	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	CA/IGS/00183/2010	14.845,02	Interés General y Social
HOGAR MARILLAC	CA/IGS/00186/2010	14.845,02	Interés General y Social
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS «CENTRO CONTIGO»	CA/IGS/00187/2010	14.828,22	Interés General y Social
ASOC. DESARROLLO RURAL COMARCA DE JEREZ	CA/IGS/00188/2010	14.845,02	Interés General y Social

Cádiz, 14 de enero de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de regulación de empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Núm. Expte.: ERE 225/10.
Interesado: Aurelio Burson Jara.
Empresa: Tils Curt, S.A.
Domicilio: C/ San Pedro, núm. 20, Osuna (Sevilla).
Acto: Resolución relativa a procedimiento en materia de regulación de empleo.
Fecha: 7 de diciembre de 2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 894/2010/S/SE/344.
Núm. de acta: I412010000127231.
Interesado: «Luso Masterdimension, S.L.». CIF B91852517.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26 de noviembre de 2010.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 937/2010/S/SE/361.
Núm. de acta: I412010000136729.
Interesado: «Del Valle Montaña, S.L.». CIF: B91770917.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/PCA/00350/2008 (fecha solicitud: 30.10.2008).
Entidad: Antonio Gómez Romero.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 21.9.2010.

Málaga, 12 de enero de 2011.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos (BOJA núm. 241, de 13.12.2010).

Advertido errores en el texto del anuncio de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 241, de 13 de diciembre de 2010, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página número 50, primera columna, expediente: MA/CE3/00007/2004 (fecha de la solicitud: 19.1.2004), donde dice:

«...acto notificado: resolución de minoración de fecha 22.6.2005...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, primera columna, expediente: MA/CE3/00031/2004 (fecha de la solicitud: 24.2.2004), donde dice:

«...acto notificado: resolución de minoración de fecha 7.7.2005...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00002/2005 (fecha de la solicitud: 12.1.2005), donde dice:

«... acto notificado: resolución de minoración de fecha 24.4.2008...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00019/2005 (fecha de la solicitud: 24.1.2005), donde dice:

«... acto notificado: resolución de baja/reintegro de fecha 10.4.2006...», debe decir: «...acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00038/2005 (fecha de la solicitud: 31.1.2005), donde dice:

«... acto notificado: resolución de minoración de fecha 24.11.2006...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00048/2005 (fecha de la solicitud: 28.1.2005), donde dice:

«... acto notificado: resolución de minoración de fecha 18.7.2006...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00041/2006 (fecha de la solicitud: 31.1.2006), donde dice:

«... acto notificado: resolución de minoración de fecha 31.8.2007...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00010/2007 (fecha de la solicitud: 18.1.2007), donde dice:

«... acto notificado: resolución de minoración de fecha 29.5.2008...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00051/2007 (fecha de la solicitud: 31.1.2007), donde dice:

«... acto notificado: resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 26.10.2010...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00042/2008 (fecha de la solicitud: 29.1.2008), donde dice:

«... acto notificado: resolución de favorable de fecha 7.5.2008...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00044/2008 (fecha de la solicitud: 24.1.2008), donde dice:

«... acto notificado: resolución de minoración de fecha 9.4.2010...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00089/2008 (fecha de la solicitud: 27.3.2008), donde dice:

«... acto notificado: resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 26.10.2010...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

En la página número 50, segunda columna, expediente: MA/CE3/00054/2004 (fecha de la solicitud: 12.4.2004), donde dice:

«... acto notificado: resolución de baja/reintegro de fecha 22.10.2010...», debe decir: «... acto notificado: resolución de inicio de expediente de reintegro de fecha 22.10.2010...».

Málaga, 12 de enero de 2011

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.ª, de Almería.

Interesado: Jolanta Jakutavičiute (NIE: X6026303G).
Núm. expediente: 92/09.
Infracción: Grave al artículo 19.3.n) y leves, al artículo 19.2.c) y 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.
Sanción: Multa de 801 euros.
Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Plazo presentación recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Interesado: Vicente Santiago Cortes (NIF: 27251777C).
Núm. expediente: 169/09.
Infracción: Leve al artículo 5.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.
Sanción: Multa de 600 euros.
Trámite que se notifica: Resolución expediente sancionador.
Plazo presentación recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Interesado: JVC Sociedad Civil (NIF: G04232336).
Núm. expediente: 264/09.
Infracción: Leves al Anexo II Cap. I.1, Cap. VI.1, 2 y 3, Cap. I.2 a) y b), Cap. IX. 2, Capítulo II, art. 3, art. 4.3. y art. 5 del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios; al art. 8.11 del R.D. 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, circulación y comercio de pan y panes especiales y al art. 18 del Reglamento 178/2002, por el que se establecen los principios generales de la legislación alimentaria y se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
Sanción: Multa de 500 euros.
Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Plazo presentación recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Interesado: Braima Balde (CA0129000 Pasaporte).
Núm. expediente: 116/10.
Infracción: Grave al artículo 19.3.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.
Sanción: Multa de 601 euros.
Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Plazo presentación recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Interesado: Emilio Román Garrido (NIF: 34846702T).
Núm. expediente: 117/10.
Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias Frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco.
Sanción: Multa de 601 euros.
Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Plazo presentación recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Interesado: Ruben Maturana Chias (45900431K).
Núm. expediente: 152/10.
Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.
Sanción: Multa de 30 euros.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.
Plazo presentación alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Almería, 10 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180147/2010.
Notificado a: Don Antonio Fajardo Jiménez.
Último domicilio: C/ Carretera, núm. 14.Albuñuelas (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Ismael Macías Cobos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 11 de noviembre de 2010 del menor I.M.C., expediente núm. 352/2007/000792, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Verónica Cruz Cordero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 25 de noviembre de 2010 del menor J.C.C., expediente núm. 352/2009/0002887, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de inicio de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de inicio de acogimiento familiar a doña Verónica Cruz Cordero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de inicio de acogimiento familiar de fecha 25 de noviembre de 2010 del menor J.C.C., expediente núm. 352/2009/0002887, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de

esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de archivo acogimiento familiar y adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de archivo acogimiento familiar y adopción a doña Asunción Campos Martín, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de archivo acogimiento familiar y adopción de fecha 4 de noviembre de 2010 de los menores A.C.C., A.C.C. y N.C.C., expedientes núms. 352/2004/29000447, 352/2005/29000550 y 2004/29000456, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 4 de marzo de 2008 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 352-2006-04000303-1, referente al menor J.M.F.B., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Nahid Boucetta, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 23 de diciembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 22 de diciembre de 2010, en los expedientes de protección 352-2009-00002377-1 y 352-2004-040000301-1, referente a las menores A.L.P. y D.J.P.C., la C.P.M.P. acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Pator Cruz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 798 de la ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 27 de diciembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acuerda declarar la no existencia de desamparo de los menores M.I.C.R., fecha de nacimiento 19.8.99, A.E.R., fecha de nacimiento 17.11.06 y D.E.E.R., fecha de nacimiento 20.6.08.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don José Antonio Escudero Zapata, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 21 de julio de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2008-00007328-1, referente a la menor V.H., resuelve el cambio de centro del Hogar Índalo (Almería), en el que se encuentra, al Centro Abrida (Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros, y establecimiento de un régimen de relaciones personales, consistente en visitas quincenales con su madre, y con su hermana mensuales y llamadas telefónicas de forma semanal.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ilona Havrus, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de enero de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 18/0000456-I/10. Pensión no contributiva de invalidez. Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 25.10.10.

Notificado: Doña Pilar García Sánchez.

Último domicilio: C/ Creta, 15, 18102 Vegas del Genil (Granada).

Expte.: 18/0000189-J/10. Pensión no contributiva de jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.11./10.

Notificado: Doña Aziza Sebbah.

Último domicilio: C/ Joaquín Corral Almagro, 1, blq. 71, 3.º 2, 18011 Granada.

Expte.: 18/0000481-I/10. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 23.11.10.

Notificado: Doña Ana María Casimuro.

Último domicilio: Avda. de la Habana, 3, 1.ª A, 18600 Motril (Granada).

Expte.: 18/0000482-I/10. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 23.11.10.

Notificado: Doña Lorena Pallarés Arias.

Último domicilio: Cr. de Colomera, km 6, 18220 Albolote (Granada).

Expte.: 18/0000074-J/09. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.11.10.

Notificado: Don Eduardo H. López Sánchez.

Último domicilio: C/ Palencia, 6, 4.º D, 18007 Granada.

Expte.: 18/0000411-I/07. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.11.10.

Notificado: Don José Cortés Cortés.

Último domicilio: C/ Huerta Don Alvaro, 1, esc. 3, 2.º, 18300 Loja (Granada).

Expte.: 18/0000346-J/10. Pensión no contributiva de jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 1.12.10.

Notificado: Doña María Dolores Merlo González.

Último domicilio: Avda. Cervantes, 16, 4.ºB, 18008 Granada.

Expte.: 18/0000331-I/01. Pensión no contributiva de invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.12.10.

Notificado: D. Jorge Larios Lizana.

Último domicilio: C/ Miguel Unamuno, Res. Fatima 20, 18014 Granada.

Granada, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la propuesta de resolución de procedimiento sancionador de 14.12.2010, recaído en el expediente ES 03/10 que se cita.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador el día 14.12.2011 (proponiendo una sanción de multa pecuniaria por importe de 120.000 euros), recaído en el expediente ES 03/2010, seguido contra don Antonio Giménez Castaño con DNI núm. 20.018.639, por la presunta comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 109.q) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería por la que se acuerda ampliar el plazo del citado procedimiento administrativo sancionador a nueve meses, e intentada la notificación de ambas resoluciones al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se halla podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones a la propuesta de resolución ante el instructor del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes, pudiendo consultar el texto íntegro de ambos acuerdos y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/45/G.C./INC.

Interesado: Don Liviu Gabriel Ciont; NIE: X6726762K.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/45/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1034/G.C./ENP.

Interesado: Don Antonio Romero Ramírez; NIF: 49057776H.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/1034/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/994/G.C./ENP.

Interesado: Don José Martínez Jiménez; NIF: 28319628G.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/994/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1024/G.C./ENP.

Interesado: Don Juan Muñoz Sánchez; NIF: 29750248R.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/1024/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia.

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Informe de carácter vinculante del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Estudio Informativo de las Variantes de Villablanca, San Silvestre de Guzmán y Villanueva de los Castillejos en la A-499, Clave: 02-HU-0581-0.0-0.0-EI», (Huelva) (AAU/HU/036/10).

Huelva, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte: HU/2010/81/G.C./INC.

Interesado: Don Manuel Cuervas Torres; NIF: 48939411B.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/81/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte: HU/2010/645/G.C./INC.

Interesado: Don Luis Miguel Camargo Herves; NIF: 29762207T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/645/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando la incoación a los expedientes sancionadores y propuesta de resolución al expediente sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resolución, relativa a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0066/2010/ALM. COMUNIDAD DE REGANTES DE TÍJOLA. TÍJOLA (ALMERÍA).

0070/2010/ALM. MATADERO FICA, S.L. BENAHADUX (ALMERÍA).

0035/2010/ALM. MANUEL TRISTAN HERRADA. SORBAS (ALMERÍA)

Almería, 14 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (art. 6.4 Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2953/2010).

La Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 100/2004, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características.

Clave: A-100/2004. Titulares:

Nombre: Comunidad de Regantes Manoterás.

DNI/CIF: E11878410.

Tipo aprovechamiento/uso: Sondeo/Riego.

Acuífero: 05.58 Puerto de Santa María.

Volumen máximo anual: 200.000 m³.

Caudal máximo: 60 l/s.

Caudal medio continuo equivalente: 20 l/s.

Tipo de captación: Sondeo.

Localización de la captación:

- Topónimo: Las Manoterás.

- Término municipal: Puerto de Santa María (El)

- Provincia: Cádiz.

- Coordenadas U.T.M. (X, Y): (749257, 4058176).

Derecho, título-fecha-autoridad: Resolución de fecha 4.10.2010 del Director General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas.

1.º De conformidad con lo previsto en el art. 45.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.

2.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 70 CV, o su valor comercial más cercano.

3.º El almacenamiento o regulación de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 29 de octubre de 2010.- La Directora Provisional, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Dirección Provincial de Cádiz. Recinto Interior Zona Franca-Edificio Melkart, 1.ª planta. 11011, Cádiz.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Ge-

rencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente	Interesado	Término Municipal
59/1975	JOAQUINA GOMEZ GARCIA	Arcos de la Frontera
16/1979	MANUEL ABEL MAROTO	Arcos de la Frontera
48/1983	HORMISOL S.A.	Jerez de la Frontera
267/1986	PAZ VELA GARCIA	Medina-Sidonia
652/1986	SEBASTIAN GARRIDO CEBRIAN	Villamartin
70/1987	LUIS VEGA DIAZ	Villamartin
205/1987	FRANCISCO RUIZ PACHECO	Tarifa
267/1987	JULIO VEGA RODRIGUEZ	Sanlúcar de Barrameda
1407/1988	JAIME PUJOL SALINAS	Tarifa

Acto que se notifica: Resolución de archivo del procedimiento de concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

Cádiz, 15 de diciembre de 2010.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

ANUNCIO de 4 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución relativa a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de propuesta de resolución, relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. Expediente.

0185/10-COR; Rivera Ordóñez, Antonio, t.m. de Cabra (Córdoba).

Córdoba, 4 de enero de 2011.- El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 4 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoación y pliego de cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o inter-

poner los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. Expediente

0255/10-COR; Ruiz Villena, Antonio, t.m. de Almodóvar del Río (Córdoba).

0199/10-COR; Monter, S.L., t.m. de Bujalance (Córdoba).

Córdoba, 4 de enero de 2011.- El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Ogijares, por la que se corrigen las bases de la convocatoria que se cita (BOJA núm. 231, de 25.11.2010).

E D I C T O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2010, se acordó rectificar nuevamente el apartado de las bases que rigen el proceso referente a la edad para el acceso e ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Ogijares que aparecen publicadas en el BOJA núm. 231, de 25 de noviembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) núm. 223, de 22 de noviembre de 2010.

El contenido de la rectificación es el siguiente:

Donde dice: «b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo».

Debe decir: «b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, 10 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Herminia Fornieles Pérez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, del Ayuntamiento de San Fernando, de corrección de bases para la selección de una plaza de la categoría de Intendente Mayor, una plaza de Inspector y tres plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de San Fernando.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30.12.2010 (Exptes. números 472/10, 473/10 y 474/10), se procede a la corrección de las bases que regirán el procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de la categoría de Intendente Mayor, una plaza de Inspector y tres plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de San Fernando, por el turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2010 (Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14.10.2010, Exptes. números 368 y 369/2010), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 214,

de 10.11.2010 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230, de 24.11.2010, en el siguiente sentido:

En la base 6.1, Donde dice:

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Debe decir:

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Quedando inalterado el resto de lo consignado en la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14.10.2010.

Este Anuncio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

San Fernando, 17 de enero de 2011.- La Secretaria General, M.^a Dolores Larrán Oya.

NOTARIAS

ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Notaría de don Emilio Esteban-Hanza Navarro, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 52/2011).

Emilio Esteban-Hanza Navarro, Notario de Alhaurín el Grande y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que consta como acreedor «Banco Español de Crédito, S.A.» (con domicilio en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3) y como deudor don Leandro Maiz Pardo, con DNI núm. 70.499.772-B.

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca hipotecada, la misma se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho notarial, sito en calle Esperanza, local 2, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga), tlfno. 952 491 046.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para al día siete de marzo de dos mil once, a las diecisiete horas; la segunda subasta, en su caso, para el día cuatro de abril de dos mil once, a las diecisiete horas; y la tercera subasta, si este fuera el caso, para el día cuatro de mayo de dos mil once, a las diecisiete horas; y en el caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejoran-

tes y mejores postores, el día once de mayo de dos mil once, a las diecisiete horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 801.415,85 euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de la anterior cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito será del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Posturas en subasta. Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

6. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

7. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta:

Rústica. Suerte de tierras de secano con higueras y olivos, en el partido del Platero, en Alhaurín el Grande. Es la parcela catastral 378 del polígono 8 de Alhaurín el Grande. Superficie: 7.715,69 m². Dentro de su perímetro existe una vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 284,55 m². Existe como Anexo a la vivienda un garaje y trastero, con una superficie construida de 110,74 metros cuadrados. Cuenta además con una piscina con una superficie de lámina de agua de 54,53 metros cuadrados. La superficie ocupada es de 449,82 metros cuadrados. Y la superficie total construida es de 395,29 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coin, al tomo 933, libro 273, folio 138, finca número 3.778.

Alhaurín el Grande, doce de enero de dos mil once.- El Notario, Emilio Esteban-Hanza Navarro.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Distribuciones Herrera Mejías, de transformación. (PP. 48/2011).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha de 1 de enero de 2011, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Herrera Mejías, S.L., en Constitución hasta su inscripción en los correspondientes Registros, y que tendrá la denominación de Herrera Mejías, S.L.

Olvera, 10 de enero de 2011.- El Presidente, José Manuel Herrera Mejías.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63